



Boletín de las Oficial

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIII

9 de Febrero de 2005

Núm. 135

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P.E. 1724-II		8 de octubre del profesor de electricidad al Instituto Trinidad Arroyo de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9895
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a inversiones económicas realizadas por la Junta en las estaciones de esquí de la Comunidad en los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 100, de 21 de octubre de 2004.	9894	P.E. 1726-II	
P.E. 1725-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a empresas acreditadas para la instalación de conjuntos de energía solar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9896
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a incorporación el		P.E. 1727-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a cuantías por separado destinadas en los años 2001-2003 para subvencionar la instalación de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
elementos generadores de energía solar térmica y fotovoltaica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9900	obras de los centros de transferencias en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9905
P.E. 1728-II		P.E. 1734-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a instalaciones, potencia y producción en 2003 de los siguientes tipos de energía: cogeneración, biomasa y residuos, eólica, minihidráulica y solar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9900	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a vías de financiación para la construcción de centros de día para personas mayores y la planificación regional al respecto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9905
P.E. 1729-II		P.E. 1735-II y P.E. 1744-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a relación de instalaciones gestionadas por EREN desde 2002-2004 con indicación de cuantía, sistema administrativo y empresa adjudicataria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9901	CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9906
P.E. 1730-II		P.E. 1745-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a restauración y conservación de iglesias en Boedo y Ojeda (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9903	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a edificios y locales cedidos a terceros en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9907
P.E. 1731-II		P.E. 1747-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a operaciones de laringectomía en centros de la Comunidad durante 2000-2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9904	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a distribución de los médicos foniatras en los servicios públicos de salud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9908
P.E. 1732-II		P.E. 1748-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a subvenciones concedidas por la Junta a asociaciones de laringectomizados de la Comunidad durante los ejercicios de 2003 y 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9904	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a estado de ejecución de los proyectos de obras de abastecimientos de agua potable en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9908
P.E. 1733-II		P.E. 1749-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a permisos y licencias municipales de que disponen las		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a ayudas concedidas a mujeres víctimas de malos tratos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9909

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1751-II		P.E. 1762-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a unidades investigadoras de I+D, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9910	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Raquel Pérez Fernández, relativa a funcionamiento del Centro de Salud de Fabero (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9915
P.E. 1752-II		P.E. 1765-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a técnicas de muestreo de I+D, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9910	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a datos de viñedo y vino en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9915
P.E. 1753-II		P.E. 1766-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a beneficiarios de ayudas al Plan Solar del año 2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9910	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a brote de brucelosis en la Comarca de Guareña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9916
P.E. 1754-II		P.E. 1767-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a convenio para mejorar el abastecimiento de agua en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.	9911	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a actuaciones sobre la enfermedad denominada «lengua azul», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9916
P.E. 1757-II a P.E. 1759-II		P.E. 1770-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9912	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a diversos extremos sobre los conciertos celebrados por el Sacyl con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9917
P.E. 1760-II		P.E. 1772-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a red hidráulica de Cabeza de Horno, Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9912	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9918
P.E. 1761-II		P.E. 1773-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a deudas con las Universidades Públicas de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9914	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ataques de lobos en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9919	Lafuente Ureta, relativa a criterios de distribución de las ayudas agroambientales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9923
P.E. 1774-II		P.E. 1781-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a producción de trucha autóctona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9919	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a denegación de ayudas agroambientales en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9924
P.E. 1775-II		P.E. 1782-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a brote de brucelosis en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9921	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a gestión del Albergue Juvenil de Arbejal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9924
P.E. 1776-II		P.E. 1784-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a parque eólico en la Sierra Pela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9921	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a las causas del brote de brucelosis en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9925
P.E. 1777-II		P.E. 1785-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ayudas a la asociación Avimón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9922	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ayudas a ganaderos por el brote de brucelosis, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9925
P.E. 1778-II		P.E. 1786-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a actuaciones respecto a enfermos de Alzheimer en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9922	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a borrador del Plan de Equipamiento en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9925
P.E. 1779-II		P.E. 1787-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a consumo de la seta de los caballeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.	9923	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a la zona regable con aguas del Canal Bajo de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9926
P.E. 1780-II		P.E. 1788-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a la ejecución de las obras del Canal Bajo de los Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9927	P.E. 1796-II	
P.E. 1789-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a plantilla de personal docente en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9948
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a abastecimiento de agua en Simancas (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9927	P.E. 1797-II	
P.E. 1791-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a plantilla de personal docente en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9949
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a las actividades del Centro del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9928	P.E. 1798-II	
P.E. 1792-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a plantilla de personal docente en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9949
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a contenido del servicio de información meteorológica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9929	P.E. 1799-II	
P.E. 1793-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Emilio Melero Marcos, relativa a plantilla de personal docente en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9950
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a contratación de un servicio de información meteorológica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9930	P.E. 1800-II	
P.E. 1794-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo, relativa a plantilla de personal docente en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9950
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a plantilla de personal docente en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9947	P.E. 1801-II	
P.E. 1795-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a plantilla de personal docente en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9951
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, relativa a plantilla de personal docente en Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9948	P.E. 1802-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a plantilla de personal docente en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9951
		P.E. 1803-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a plantilla de personal docente en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9952	Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.	9968
P.E. 1804-II		P.E. 1811-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a elaboración de la contabilidad regional del tercer trimestre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9952	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a creación de una zona de caza controlada denominada «Sierra de Gata» en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.	9968
P.E. 1805-II		P.E. 1814-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a ocupación de viviendas de “Casas Camineros” en Medina de Rioseco (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.	9967	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a relación de participantes en el II Congreso de la Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.	9969
P.E. 1808-II		P.E. 1816-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a previsión de un proyecto de abastecimiento de los ríos Alagón, Milano y Lera, publicada en el Boletín Oficial de estas		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a cobro por las actividades programadas en localidades situadas en el Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.	9970

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 1724-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1724-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a inversiones económicas realizadas por la Junta en las esta-

ciones de esquí de la Comunidad en los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 100, de 21 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./1724, formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “inversiones económicas realizadas por la Junta en las estaciones de esquí de la Comunidad en los años 2001, 2002, 2003 y 2004”.

Recabada información de las Consejerías de Economía y Empleo y de Cultura y Turismo en relación con las cuestiones planteadas por SS en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a VE la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Economía y Empleo.
- ANEXO II: Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, a 30 de Noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, desde la Consejería de Economía y Empleo, han sido concedidas las siguientes ayudas:

Servicio Público de Empleo de Castilla y León

Beneficiario	Año	Ayuda concedida	Importe concedido
Gestora de Covatilla de Béjar, S.A	2002	Subvención para la contratación indefinida de 5 desempleados, al amparo de lo establecido en el Programa III de la Orden de 10/06/2002, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (BCCyL del 10/07/2002).	31.733,46 €

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

Beneficiario	Año	Ayuda concedida	Importe concedido
Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño. Proyecto de Estación Invernal San Glorito	2003	Subvención directa para la realización de estudios previos de viabilidad	60.200 €

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Por parte de la Consejería de Cultura y Turismo no se han efectuado inversiones directas en estaciones de esquí durante el período temporal citado. De igual forma, al amparo de las distintas convocatorias de subvenciones a entidades locales en materia de turismo efectuadas por la Dirección General de Turismo durante los años 2000 a 2004 no se ha concedido ninguna subvención a proyectos relativos a estaciones de esquí.

Con cargo a los Presupuestos de la Dirección General de Turismo para el año 2001, se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Béjar por importe de 2.000.000 € destinada a financiar el 69,88% de las inversiones realizadas por dicha Entidad Local durante los años 1999, 2000 y 2001 en el Centro Turístico Sierra de Béjar (Estación de Esquí de La Covatilla). Las actuaciones subvencionadas incluían la

redacción de proyectos técnicos, ejecución de infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento con destino a la citada estación de esquí.

Finalmente, como consecuencia del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2003, en el marco del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de Comarcas Mineras entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Instituto para la Reestructuración de Comarcas Mineras, está previsto realizar en la Estación de Esquí de Leitariegos (Villablino), una inversión total de 6.647.216 €, de la cual 4.985.412 € se materializará durante el año 2004.

Dicha inversión, que se instrumentará a través de un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y la Diputación Provincial de León tiene por objeto la redacción de un proyecto técnico y la realización de distintas actuaciones de mejora de infraestructuras y adquisición de equipamientos en la referida estación de esquí, cuya ejecución material se realizará por la citada Entidad Local.

P.E. 1725-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1725-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a incorporación el 8 de octubre del profesor de electricidad al Instituto Trinidad Arroyo de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601725, formulada por el Procurador Don José María Crespo Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el profesor de electricidad del Instituto de Educación Secundaria "Trinidad Arroyo" de Palencia.

En respuesta a la P.E./0601725, se manifiesta que todos los profesores que integran la plantilla orgánica del Instituto de Enseñanza Secundaria "Trinidad Arroyo" de Palencia, que imparte Ciclos Formativos de grado medio o Ciclos Formativos de grado superior de las especialidades Sistemas Electrónicos y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de las especialidades de Equipos Electrónicos y de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de

Profesores Técnicos de Formación Profesional, han iniciado el curso puntualmente.

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1726-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1726-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a empresas acreditadas para la instalación de conjuntos de energía solar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Referencia P.E./06001726, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las empresas acreditadas para la instalación de conjuntos de energía solar.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

No existe ni a nivel nacional ni a nivel autonómico un Registro específico de instaladores de Energía Solar Térmica o Fotovoltaica. Pueden actuar profesionalmente en instalaciones de este tipo de energía las personas o empresas registradas en el Registro de instaladores eléctricos y/o instaladores de calefacción, según los casos (Reglamento de baja tensión y Reglamento de instalaciones térmicas en edificios).

Todas las actuaciones formativas o de cualificación profesional en esta materia propiciadas por la Administración Autonómica no conducen a una acreditación o habilitación profesional específica; representan, únicamente, una especialización o cualificación que cada día está más valorada por el sector.

Se acompaña, como anexo, un listado de las empresas que más habitualmente realizan este tipo de instalaciones en Castilla y León.

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

RELACIÓN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE ENERGÍA SOLAR EN CASTILLA Y LEÓN

SR. D. ANTONIO BARBA TRAVESEDO
C/ GABRIEL Y GALÁN, 4
05001 ÁVILA
Tfno: 920-22.36.00 / 630-08.68.62
Fax: 920-21.11.88

VERASOLAR
SR. D. JESÚS AMARO BELLIDO
APDO. CORREOS N.º 75
05480 CANDELEDA
ÁVILA
Tfno: 920-37.72.87 / 659-37.27.14
Verasolar@fdg.es

INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANCHA
SR. D. JAVIER SANCHA MONTES
C/ SANTIAGO, 22 - BAJO
09400 ARANDA DE DUERO
BURGOS
Tfno: 947-51.12.98 / 659-48.05.38
Fax: 947-50.85.84
sancha@instalacioneselectricas-sancha.com

INSTALACIONES NEILA
SR. D. JUAN FERNANDO HURTADO
CTRA. N-122, KM. 250
09491 ZUZONES
BURGOS
Tfno: 947-53.05.02 / 635-11.43.13
Fax: 947-53.05.02
neila.solar@wanadoo.es

ECOSOLAR, SL
SR. D. GONZALO A. BARROSO
AVDA. FERNÁNDEZ LADREDA, 25
24005 LEÓN
Tfno: 987-26.08.04 Fax: 987-26.00.71
info@ecodeporte.es

ENERPAL, SL DELEGACIÓN LEÓN
AVDA. FERNÁNDEZ LADREDA, 45
24005 LEÓN
Tfno: 987-20.73.58 / 639-64.84.27
Fax: 987-20.73.58
leon@enerpal.com

LEÓN SOLAR, SL
SR. D. JOAQUIN PÉREZ LOECHES
GONZALEZ DE LAMA, 19 LOCAL
24007 LEON
Tfno: 987-24.10.69 / 607-90.80.98
Fax: 987- 20.73.58
leonsolar@eresmas.com

TECNOLOGÍA TECNOSOL, SL
SR. D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ SANTIAGO
C/ JUAN DE LA COSA, 3 - 8 B
24009 LEÓN
Tfno: 987-24.95.19 / 617-09.66.91
Fax: 987-24.95.19
tecnosol@wanadoo.es

TODOGASLEÓN
SR. D. CÉSAR RODRÍGUEZ SARABIA
AVDA. ANTIBIÓTICOS, 46
24009 LEÓN
Tfno: 987-26.35.11 Fax: 987-26.35.11
todogasleon@telefonica.net

TODOGAS LEÓN - DELEGACIÓN BIERZO
SR. D. CÉSAR RODRÍGUEZ SARABIA
AVDA. DE ASTURIAS, 127, BAJO
24400 PONFERRADA
LEÓN
Tfno: 987-42.79.42
todogasbierzo@telefonica.net

RAPOSO GÓMEZ, A.
AVDA. PUEBLA, 28
24400 PONFERRADA
LEÓN
Tfno: 657-71.84.64

ATHES F. ENERGÍA SOLAR
SR. D. ANTONIO PASALODOS CABRERO
C/ LEPANTO, 12
24810 SABERO
LEÓN
Tfno: 987-71.83.60 / 650-29.36.95
Fax: 987-71.83.60
athesolar@wanadoo.es

ABASOL DELEGACIÓN NORTE
SR. D. ISMAEL MARTÍN PARA
C/ DR. FLEMING, 12
09002 BURGOS
Tfno: 947-27.69.35 / 630-90.89.33
Fax: 947-27.69.35
abasolnorte@abasol.com

ATERSA
SR. D. PEDRO JAVIER CÉZAR
C/ FERNANDO POÓ, 6
28045 MADRID
Tfno: 91-474.72.11 Fax: 91 - 474.74.67
pcezar@atersa.com

BP SOLAR ESPAÑA, SA
SR. D. LUIS GORDO PALACIOS
PARQUE EMPRESARIAL LA MARINA
C/ ISLA DE HIERRO, 5

28700 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
(MADRID)
Tfno: 91-658.65.35 / 91-658.65.65
gordol@bp.com

F.A.M.A. - ENERGÍAS RENOVABLES
SR. D. JUAN RAMÓN URDIAIN PÉREZ
C/ CASAÑÉ, 1-A, ENTREPLANTA, OFIC. 6
34002 PALENCIA
Tfno: 979-71.06.82 / 667-49.81.51
Fax: 979-71.06.82
fama-energias@airtel.net

HIPER GAS MAFRA
SR. D. MANUEL DE FRANCISCO
C/ DAOIZ Y VELARDE, 25
24006 LEÓN
Tfno: 987 - 20.86.18 Fax: 987 - 20.86.18

ENERPAL, SL
SR. D. ÓSCAR HERRERO MANCEBO
AVDA. OBISPO BARBERÁ, 3 - BAJO
34005 PALENCIA
Tfno: 979-74.50.42 / 609-45.80.90
Fax: 979-70.05.22
palencia@enerpal.com

ITELSA, SL
SR. D. FRANCISCO MAESTRE MESONERO
PLAZA DEL CAMPILLO, 1
37002 SALAMANCA
Tfno: 923-26.25.93 / 923.28.16.11
Fax: 923-28.06.05
itelsa@infonegocio.com

INGENER - INGENIERÍA ENERGÉTICA
APLICADA, SL
SR. D. SANTIAGO MARTÍN GÓMEZ
C/ NAVASFRÍAS, 9 - BAJO
37007 SALAMANCA
Tfno: 923-28.28.10 Fax: 923-28.21.24
ingener@teleline.es

HNOS. GARO GÓMEZ, C.B.
SR. D. JOSÉ LUIS GARO GÓMEZ
TRAVESÍA LA PRESA, 2
40360 CANTIMPALOS
SEGOVIA
Tfno/Fax: 921-49.60.61
hnosgarogomez@terra.es

EOSOL - INGENIERÍA DE AHORRO
ENERGÉTICO
SR. D. JAVIER MARTÍN FERNÁNDEZ
NICOLÁS SALMERÓN, 22 - 2.º DCHA.
47004 VALLADOLID
Tfno: 983-30.16.74

ENERPAL, SL DELEGACIÓN VALLADOLID
SR. D. ÓSCAR HERRERO MANCEBO
C/ PUENTE COLGANTE, 22 - BAJO
47007 VALLADOLID
Tfno: 983-23.36.06 / 609-45.80.91
Fax: 983 - 23. 36. 06
valladolid@enerpal.com

EULEN, SA
SR. D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
POLGNO. ARGALES - C/ VÁZQUEZ DE
MENCHACA, 152
47008 VALLADOLID
Tfno: 983-47.19.16 Fax: 983- 47.09.82
jamartinez@eulen.com

PRO-CALOR 80, SL
SR. D. PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C/ VEGA FRÍA, 29-31
47013 VALLADOLID
Tfno: 983-47.75.56 Fax: 983 - 23.04.37
pro-calor_80@teleline.es

INSTALACIONES J.M.
SR. D. JOSÉ LUIS MOZO AMBITO
C/ SAN LORENZO, 2 - 1.º - B
47270 CIGALES
VALLADOLID
Tfno: 983-29.92.68
mozoambite@teleline.es

INELSA - INFORMÁTICA Y
ELECTRÓNICA SACRISTÁN
SR. D. ALFONSO SACRISTÁN ANDRÉS
C/ GENERAL FRANCO, 81
47313 COGECES DEL MONTE
VALLADOLID
Tfno: 983-69.93.44 Fax: 983-69.92.76
inelsa@eresmas.com

MADE TECNOLOGIAS, SA
SR. D. JUAN CARLOS LAVANDEIRA
CTRA. POZALDEZ, KM 1
47400 MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID
Tfno: 983-02.04.10 Fax: 983-80.48.00
solar@made.es

Z. INESOL, SL
SR. D. MANUEL PUGA HERRERA
C/ PICO DE PÁJARO, PARC. 22 A - PLGNO.
LA HINIESTA
49025 ZAMORA
Tfno: 980-67.12.18 / 980-67.13.21
Fax: 980 - 67.12.18
zinesols@hotmail.com

C.A.I. INGENIEROS PROYECTISTAS
SR. D. JAVIER RUIZ
C/ SAN LESMES, 1 -7.º IZDA.
09004 BURGOS
Tfno: 947-26.61.25 Fax: 947-27.40.69
cai@bu.adade.es

GARCÍA FERRERO HERMANOS
SR. D. ANTONIO GARCÍA FERRERO
AVDA. FEDERICO SILVA, 32
49600 BENAVENTE
ZAMORA
Tfno: 980-63.27.19 Fax: 980-63.35.04
garciafe@jazzfree.com

HERRERO SISTEMAS DE AHORRO DE
ENERGÍA, SL
SR. D. FELIPE HERRERO PARAMIO
AVDA. MARAGATOS, 37
49600 BENAVENTE
ZAMORA
Tfno: 980-63.44.06 / 615-19.26.90
Fax: 980-63.44.06
herrerosistemas@hotmail.com

CHROMAGEN ESPAÑA, SL
SR. D. ESTEBAN CARRETERO
PROVENCA, 273 PRPAL
08008 BARCELONA
Tfno: 934-87.86.88
ecarretero@chromagen.es

SR. D. MANUEL GARCÍA OTERO
BRÚJULA, 3
POL. IND. PISA
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA
Tfno: 954-18.45.41
chromage@ozu.es

VIESSMANN, SL
SR. D. JAVIER MARGARIDA
EDIFICIO BALMORAL; S/ ARMUÑA, 6 - 1.º B
47008 VALLADOLID
Tfno: 983-24.57.35 / 687-82.76.22
Fax: 983- 24.57.36
javiermargarida@futurnet.es

SAN FRANCISCO CALEFACCIÓN
AUTOMÁTICA, SA
SAN FRANCISCO, 13
24004 LEÓN
Tfno: 987-22.44.34 / 987-24.63.12
Fax: 987-24.98.60
jmachin@argored.com

CALEFACCIÓN Y SANEAMIENTO
TIRILLAS DE CALOR SL
SRA. D.ª BEATRIZ SOUSA RIVAS
AVDA. JUAN CARLOS 1, 47 BAJO
24200 VALENCIA DE D. JUAN
LEÓN
Tfno: 987-75.20.07 Fax: 987-75.26.90

TELICE
SR. D. MARCOS GARCÍA
AVDA. GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 3-1.º D
24001 LEÓN
Tfno: 987-22.10.04 Fax: 987-22.48.64
telice@telice.es

RAESOL
POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BIERZO,
NAVE 1
24560 TORAL DE LOS VADOS
LEÓN
Tfno: 987-54.95.67

HERNAR, SA
SR. D. DEMETRIO GRUESO MARTÍNEZ
POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CASAS II,
CALLE 1, PARCELA 238
42005 SORIA
Tfno: 975-22.13.16 Fax: 975-22.14.08
hernar@hernar.es

D. FERNANDO CEÑA JODRA
TRAVESÍA TEATINOS, 4 - 4.º A
42002 SORIA
Tfno: 975-23.30.77 / 610-40.68.17
Fax: 975-23.90.91
fercena@telefonica.net

BIERZO CALOR, SL
SR. D. JOSÉ MARÍA CASTRO ARIAS
AVDA. GALICIA, 112
24400 CUATROVIENTOS
PONFERRADA (LEÓN)
Tfno: 987-41.65.80 Fax: 987-41.65.80

INSTALACIONES PEVAFERSA, SL
SR. D. VICENTE FERNÁNDEZ MANSO
AVDA. CARLOS PINILLA, 9 BAJO 1
49800 TORO
ZAMORA
Tfno: 980-69.09.14 Fax: 980-69.16.48
pevafersa@eresmas.com

EUFÓN, SA
SR. D. EDUARDO PÉREZ ÁLVAREZ
CTRA. DE VALLADOLID, S/N
40200 CUÉLLAR
SEGOVIA
Tfno: 921-14.02.78 Fax: 921-14.23.14
eufon@infonegocio.com

CLISAN, SA
SR. D. JOSÉ TORRALBA YAGÜE
C/ RAMÓN Y CAJAL, 19
24002 LEÓN
Tfno: 987-23.99.60 Fax: 987 - 87.56.40
clisan@infonegocio.com

AUTOFER AUTOMATISMOS, SL
SR. D. JOSÉ AGUSTÍN LLAMAS CASTRO
C/ MOISÉS DE LEÓN, 42
24006 LEÓN
Tfno: 987-26.29.29 Fax: 987- 21.91.21
AUTOFER1@TELELINE.ES

SANEAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN
LEÓN, SL
SR. D. MIGUEL LORENZO TOMILLO
CTRA. DE MADRID, KM 322
24227 - VALDELAFUENTE
LEÓN
Tfno: 987-26.41.90 Fax: 987-26.41.91

ISOFOTON, SA
SR. D. PEDRO EDUARDO SÁNCHEZ
MONTALBÁN, 9
28014 MADRID
Tfno: 91-531.26.25
isofoton@isofoton.com

JHROERDEN - SIEMENS SOLAR
SR. D. RAMÓN ARIZALA PEÑA
AV. ALBERTO ALCOCER, 38 - 7.º IZQ.
28016 MADRID
Tfno: 91-457.91.28
roerden@bitmailer.net

SACLIMA, SL - SOLAHART
SR. D. EDUARDO CONEJERO
POL. IND. ELS MOLLONS
FUSTERS, 24
46970 ALAQUAS
VALENCIA
Tfno: 961-51.61.62
info@saclima.com

SI.CO.RED
SRA. DÑA. JULIA FERNÁNDEZ MANSO
CTRA. TORO-CASTRONUEVO, PARC 209
49800 TORO
ZAMORA
Tfno: 980-69.19.28 / 609-13.20.07
Fax: 980-69.16.48
Sicored@sicoredsolar.com

SOLITEL
SR. D. PEDRO JIMÉNEZ GALLARDO
AV. GAYA NUÑO, 19, 3.º O
42004 SORIA
Tfno: 975-22.83.98
pjimenez@solitel.net

GASINDUR
SR. D. ALBERTO VALDENEBRO PASCUAL
POL. IND. SAN CRISTOBAL
TITANIO, 38
47012 VALLADOLID
Tfno: 983-39.17.33
avp@gasindur.com

ABINMA, SL
SR. D. ELADIO GARCÍA GARCÍA
TEJARES, 6
05002 ÁVILA
Tfno: 920-22.30.29

ADASA
SR. D. ALEJANDRO LAGUNAS DEL AMO
POL. IND. LAS CASAS, 21, 22
42005 SORIA
Tfno: 975-22.43.11

ALEJANDRO DEL AMO INSTALACIONES
SR. D. ALEJANDRO LAGUNAS DEL AMO
Pol. Ind. "Las Casas", C/ G. Parcelas 20-21
42050 SORIA
Tfno: 975-22.66.72 / 975-22.66.62
Fax: 975-22.34.96
adasa@e-adasa.com

MÁXIMO ESPESO
Navas de Tolosa, 2
34005 PALENCIA
Tfno: 979-74.12.08 / 607-70.99.12
Fax: 979-74.12.08

BIOVENT ENERGÍA, SA
Plaza de la Rinconada, 9- 4.º A
47001 VALLADOLID
Tfno: 983-03.10.00 Fax: 983-03.10.01

AESOL, DELEGACIÓN CASTILLA Y LEÓN
SR. D. JUAN ANTONIO ORTEGA
Edificio ALSA
Avda. Puente Colgante, 48
VALLADOLID
Tfno: 655-66.40.37

GAMESA SOLAR
SR. D. JOSÉ LUIS PAZOS
Polig. Ind. San Cristobal, C/ Topacio, 41
47012 VALLADOLID
Tfno: 983- 29.74.57 Fax: 983-20.40.02
jlpazos@energia.gamesa.es

P.E. 1727-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1727-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a cuantías por separado destinadas en los años 2001-2003 para subvencionar la instalación de elementos generadores de energía solar térmica y fotovoltaica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Referencia P.E./06001727, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las cuantías destinadas durante los años 2001-2003 para subvencionar la instalación de elementos generadores de energía solar térmica y fotovoltaica.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

1. Los presupuestos aprobados en los ejercicios 2001, 2002 y 2003 para subvencionar la instalación de elementos generadores de Energía Solar Térmica y Fotovoltaica son los siguientes:

En el 2001: 4,14 M€

En el 2002: 3,30 M€

En el 2003: 4,67 M€

2. En relación con las cuantías que se prevén destinar hasta finalizar el Plan cabe señalar que dependerán de los planteamientos del Gobierno de la Nación, al estar prevista la revisión del Plan de Fomento de las Energías Renovables.

3. Presupuestariamente no se distingue entre instalaciones fotovoltaicas e instalaciones térmicas.

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1728-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1728-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a instalaciones, potencia y producción en 2003 de los siguientes tipos de

energía: cogeneración, biomasa y residuos, eólica, minihidráulica y solar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Referencia P.E./0601728, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las instalaciones, potencia y producción en 2003 de diversos tipos de energía.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, relativa a las instalaciones, potencia y producción durante el año 2003 de los siguientes tipos de energía: cogeneración, biomasa y residuos, eólica, minihidráulica y solar, se informa como sigue:

TIPO DE ENERGÍA	N.º DE INSTALACIONES	POTENCIA INSTALADA (MW)	PRODUCCIÓN (GWH)
COGENERACIÓN	60	446	2.320
BIOMASA Y RESIDUOS	15	111	427
EÓLICA	51	844	1.555
MINIHIDRÁULICA	146	173	648
SOLAR	57	0,325	0,319
TOTAL	329	1.574	4.950

Valladolid, 12 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1729-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1729-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a relación de instalaciones gestionadas por EREN desde 2002-2004 con indicación de cuantía, sistema administrativo y empresa adjudicataria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Referencia P.E./06001729, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las instalaciones cuya contratación ha sido gestionada por el Ente Regional de la Energía desde 2002 a 2004.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se adjunta la relación de instalaciones energéticas que han sido contratadas por el EREN en los años 2002, 2003 y 2004 (datos a fecha 15 de noviembre de 2004).

Todas las contrataciones realizadas por el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León están sujetas a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, y se han tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por otras normas vigentes en esta materia.

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

Relación instalaciones contratadas por el EREN, 2002, 2003, 2004. - P.E. 1729-I

AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ENERGÉTICA CONTRATADA POR EREN	CUANTÍA DEL CONTRATO (€)	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICATARIA
2002	PLANTA DE COGENERACIÓN DE CICLO SIMPLE CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE 170 Kwe DE POTENCIA MÍNIMA, A UBICAR EN LA EDAR DE SEGOVIA	246.400,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	LONJAS TECNOLOGÍA, S.A.
2002	PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS POR UN TOTAL DE 37,5 kWp	158.337,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S.L.
2002	135 PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS LAMINADOS FLEXIBLES DE SILICIO AMORFO	38.420,00	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	INDUSTRIAS DEL UBIERNA, S.A.
2002	MÓDULO DE COGENERACIÓN-DACHS	11.920,00	CONTRATO MENOR	ICOGEN, S.A.
2002	CNFO ESPINAR-EDIFICIO 2-INSTALAC.SOLAR TÉRMICA	11.954,97	CONTRATO MENOR	EUFÓN, S.A.
2002	IES CAMINO MIRANDA (PA)-INSTALAC.SOLAR FOTOV.	11.891,23	CONTRATO MENOR	ENERPAL, S.L.
2002	IES TRINIDAD ARROYO-INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	11.891,23	CONTRATO MENOR	ENERPAL, S.L.
2002	INSTALAC.SOLAR FOTOV.(EDIF.EREN-LARECOM)	8.137,81	CONTRATO MENOR	ENERPAL, S.L.
2002	IES LA TORRE (LE)-INSTALAC.SOLAR FOTOVOLTAICA	11.890,00	CONTRATO MENOR	TECNOLOGÍA TECNOSOL, S.L.
2002	IES GALILEO (VA)-INSTALAC.SOLAR FOTOVOLTAICA	11.890,00	CONTRATO MENOR	TECNOLOGÍA TECNOSOL, S.L.
2002	EDIFICIO1 EL ESPINAR-INSTALAC.SOLAR TERMICA	6.265,04	CONTRATO MENOR	EUFÓN, S.A.
2002	EDIF.C. EDUCAC.Y CULTURA-INSTALAC.SOLAR FOTOV.	11.901,60	CONTRATO MENOR	JUAN RAMÓN URDIAIN PÉREZ
2002	INSTALAC.SOLAR FOTOV.IES-SIMON DE COLONIA (BU)	11.900,02	CONTRATO MENOR	INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.

Relación instalaciones contratadas por el EREN, 2002, 2003, 2004. - P.E. 1729-I

AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ENERGÉTICA CONTRATADA POR EREN	CUANTÍA DEL CONTRATO (€)	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICATARIA
2002	IES VALLE TIETAR (AV)-INSTALAC.SOLAR FOTOVOLTAICA	11.800,00	CONTRATO MENOR	JESÚS AMARO BELLIDO
2002	IES VASCO ZARZA (AV)-INSTALAC.SOLAR FOTOVOLTAICA	11.800,00	CONTRATO MENOR	JESÚS AMARO BELLIDO
2002	IES Mª DE MOLINA (ZA)-INSTALAC.SOLAR FOTOV.	11.892,23	CONTRATO MENOR	PEVAFERSA, S.L.
2002	IES EL EMPECINADO-INSTALAC.SOLAR -A DE DUERO SORIA	11.964,47	CONTRATO MENOR	INSTALACIONES ELECTRICAS SANCHA, S.L.
2002	IES UNIV.LABORAL (ZA)-INSTALACIÓN SOLAR FOT.	11.892,23	CONTRATO MENOR	PEVAFERSA, S.L.
2002	IES FRANCISCO SALINAS (SA)-INSTALACIÓN SOLAR FOT.	11.800,00	CONTRATO MENOR	JESÚS AMARO BELLIDO
2002	CONSEJERÍA SANIDAD Y B.SOCIAL-INSTALACÓN SOLAR FOT.	11.990,00	CONTRATO MENOR	UTE HERNAR CEÑA
2002	C.PRESIDENCIA-INSTALACÓN SOLAR FOT.	11.891,23	CONTRATO MENOR	ENERPAL, S.L.
2002	IES POLITEC.SORIA-INSTALACIÓN S.FOT.	11.891,23	CONTRATO MENOR	ENERPAL, S.L.
2002	IES V.DEL ESPINO-INSTALACIÓN S.FOT.	11.757,64	CONTRATO MENOR	INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.
2002	IES T.VILLAROEL -INSTALAC.S.FOT.	11.892,23	CONTRATO MENOR	PEVAFERSA, S.L.
2003	TRES INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS DE LA CASONA DEL PINAR EN SAN RAFAEL - SEGOVIA	105.444,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	ITELSA, S.L.
2003	PANELES SOLARES TÉRMICOS POR UN TOTAL DE 392 UNIDADES	116.017,26	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	MADE TECNOLOGÍAS RENOVABLES, S.A.

Relación instalaciones contratadas por el EREN, 2002, 2003, 2004. - P.E. 1729-I

AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ENERGÉTICA CONTRATADA POR EREN	CUANTÍA DEL CONTRATO (€)	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICATARIA
2003	INSTALACIÓN DE REFRIGERACIÓN POR ADSORCIÓN	87.758,04	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	ICOGEN, S.A.
2003	AULA DE INTERPRETACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES CON INTEGRACIÓN DE UNA MINICENTRAL HIDROELECTRICA EN EL RIO BERNESGA	1.404.559,43	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	UTE SIEMSA NORTE S.A.- ACIS 2002 S.L.
2003	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES (AVILA)	134.225,92	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	ITELSA, S.L.
2003	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL PABELLÓN DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL EL BIERZO DE PONFERRADA (LEÓN)	160.694,81	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	ITELSA, S.L.
2003	INSTALACIÓN SOLAR FOTOV. CONSEJ IND. COMERCIO Y TURISMO	11.964,47	CONTRATO MENOR	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANCHA, S.L.
2003	INSTALACIÓN SOLAR FOTOV. I.E.S GOMEZ PERERIA (MEDINA DEL CAMPO)	11.772,84	CONTRATO MENOR	HERRERO, S.L.
2003	PILA HIDRÓGENO EXPERIMENTAL	2.289,90	CONTRATO MENOR	VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L.
2003	MODULOS FOROVOLTAICOS IES DUQUE A.CUELLAR	8.538,76	CONTRATO MENOR	APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGÍA, S.L.
2003	INSTALACIÓN SOLAR FOTOV. IES VIRGEN DE LA ENCINA	11.890,00	CONTRATO MENOR	TECNOLOGÍA TECNOSOL, S.L.U.
2003	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA IES MARIA MOLINER SG	11.956,13	CONTRATO MENOR	ELECTRICIADA EUFÓN, S.A.
2003	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONSEJERIA FOMENTO	11.960,45	CONTRATO MENOR	ELECTRICIADA EUFÓN, S.A.
2004	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE I.S.FOTV. DUQUE ALBURQ. CUELLAR (SEGOVIA)	11.956,13	CONTRATO MENOR	ELECTRICIDAD EUFON, S.A.
2004	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOSPITAL SANTOS REYES DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)	57.500,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS)

Relación instalaciones contratadas por el EREN, 2002, 2003, 2004. - P.E. 1729-I

AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ENERGÉTICA CONTRATADA POR EREN	CUANTÍA DEL CONTRATO (€)	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICATARIA
2004	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	55.000,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS)
2004	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA	76.600,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS)
2004	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA (ZAMORA)	118.300,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS)
2004	PANELES SOLARES TÉRMICOS (CAPTADORES SOLARES PLANOS) POR UN TOTAL DE 230 UNIDADES.	70.000,00	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE APROBACIÓN DE PLIEGOS)
2004	PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON UN MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA (BIOGÁS DEL VERTEDERO) A UBICAR EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE SALAMANCA.	580.000,00	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	EL EXPEDIENTE ESTA EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS)
2004	SUMINISTRO DE PANELES SOLARES TÉRMICOS POR UN TOTAL DE 383 UNIDADES	114.332,35	CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	GAMESA SOLAR, S.A.

P.E. 1730-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1730-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a restauración y conservación de iglesias en Boedo y Ojeda (Palencia),

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1730, formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador

perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a restauración y conservación de iglesias en Boedo y Ojeda (Palencia).

En los archivos de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio existe una petición en respecto a la restauración de la Iglesia de Santa Lucía en Collazos de Boedo y de reparación de la Iglesia de Otero de Boedo.

Técnicos del Servicio Territorial de Fomento de Palencia realizarán una visita de inspección para estudiar las patologías existentes y valorar las necesidades de las actuaciones.

Se debe señalar que en el Convenio de Iglesias y Ermitas de Palencia firmado con la Diputación y el Obispado de Palencia figuran varias actuaciones realizadas en las Iglesias Parroquiales de pedanías de Boedo y Ojeda, como son:

<u>Año</u>	<u>IGLESIAS</u>
1999	San Cristóbal de Boedo Sotillo de Boedo
2000	Calahorra de Boedo La Vid de Ojeda Prádanos de Ojeda Sotillo de Boedo
2001	Colmenares de Ojeda Olea de Boedo Páramo de Boedo
2002	Bascones de Ojeda Collazos de Boedo Oteros de Boedo Sotillo de Boedo

Valladolid, 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 1731-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1731-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a operaciones de laringectomía en centros de la Comunidad durante 2000-

2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601731-I, formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a operaciones de laringectomía en centros de la Comunidad de Castilla y León.

En contestación a la pregunta reseñada, se adjunta un anexo con los datos relativos a las operaciones de laringectomía en centros hospitalarios de la Gerencia Regional de Salud realizadas durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y primer semestre de 2004.

Valladolid, 17 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

ANEXO A LA PREGUNTA ESCRITA NÚMERO 0601731-I,

HOSPITALES	2000	2001	2002	2003	1º SEMESTRE 2004
H. NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	14	7	19	11	7
H. GENERAL YAGUE	54	28	30	41	21
H. SANTIAGO APOSTOL	1	2	1		1
H. SANTOS REYES			1		
H. DEL BIERZO	9	16	18	16	6
H. DE LEÓN	30	29	40	23	11
H. GENERAL RIO CARRIÓN	21	16	31	30	15
H. CLÍNICO U. DE SALAMANCA	41	42	36	41	27
C.H. DE SEGOVIA	16	8	22	10	6
H. GENERAL DE SORIA	7	8	8	5	2
H. UNIVERSITARIO RIO HORTEGA	30	22	26	41	10
H.CL UNIVERSITARIO	27	24	29	26	18
H. VIRGEN DE LA CONCHA	21	12	9	9	7
Total	271	214	270	253	131

P.E. 1732-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1732-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a subvenciones concedidas por la Junta a asociaciones de laringectomizados de la Comunidad durante los ejercicios de 2003 y 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601732-I, formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las subvenciones

concedidas por la Junta de Castilla y León a asociaciones de laringectomizados.

Por parte de la Consejería de Sanidad se ha concedido subvención a la Asociación de Laringectomizados de León (ALLE) por importe de 24.000 €, a través del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 9 de julio de 2004, entre esta Asociación y la Gerencia Regional de Salud.

Valladolid, 17 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 1733-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1733-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a permisos y licencias municipales de que disponen las obras de los centros de transferencias en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601733 formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a permisos y licencias municipales de que disponen las obras de los centros de transferencia en Palencia.

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para poder realizar estas obras son las siguientes:

- Licencia Ambiental.
- Puesta de terrenos a disposición de la Junta de Castilla y León por el Pleno de la Mancomunidad o Ayuntamiento.

La situación actual es la siguiente:

Planta de Transferencia	Disponibilidad de Terrenos	Licencia Ambiental
Guardo	SÍ	SÍ
Aguilar de Campoo	SÍ	NO
Saldaña	SÍ	SÍ
Osorno	SÍ	NO
Cevico de la Torre	NO	NO

Tanto Osorno como Aguilar de Campoo están tramitando la licencia ambiental y la autorización de suelo rústico ante la Comisión Provincial de Urbanismo. Cuando se disponga de dicha autorización, ambos Ayuntamientos concederán la licencia ambiental.

En cuanto a la Planta de Transferencia de Cevico de la Torre, la Mancomunidad del Cerrato tiene previsto reunirse antes de fin de mes de noviembre de 2004, para otorgar la disponibilidad de los terrenos, y a partir de ahí, tramitar el resto de licencias.

Valladolid, 16 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1734-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1734-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a vías de financiación para la construcción de centros de día para personas mayores y la planificación regional al respecto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1734-I, formulada por D.^a Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las vías de financiación de los Centros de Día para personas mayores

La Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en centros de personas mayores y de personas con discapacidad, para el año 2004, está dirigida a la financiación de obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de los centros ya existentes.

Para atender las necesidades financieras derivadas de la creación de nuevos centros de día para personas mayores, el Decreto 37/1997, de 20 de febrero, por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores, fue modificado a través del Decreto 17/2000, de 27 de enero, ampliando el objeto subvencionable a este tipo de centros y posibilitando su

financiación cuando son promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro.

En cuanto a la Planificación regional de la acción social, la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, señala expresamente en su artículo 30 las competencias de la Junta Castilla y León en esta materia, cuya aprobación se realizará por Decreto y en cuya elaboración se tendrán en cuenta entre otros criterios la determinación de objetivos, ámbitos territoriales, recursos, criterios de financiación y sistemas de evaluación de resultados. Los planes fijarán para cada sector específico los objetivos para los próximos cuatro años. Dichos objetivos serán periódicamente revisados, manteniendo en cada revisión el horizonte temporal de los cuatro años siguientes.

Por ello, una vez realizada la evaluación del Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores aprobado por Decreto 237/2000, y del Plan Regional Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad aprobado por Decreto 266/2000, se han elaborado ya, desde el diálogo y la participación de los agentes implicados, los nuevos Planes Regionales Sectoriales cuya publicación se realizará en el presente ejercicio.

Valladolid, a 15 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

P.E. 1735-II a P.E. 1744-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1735-II a P.E. 1744-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 1735-II	Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Presidencia que podrían verse afectados por

la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1736-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Hacienda que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1737-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Economía y Empleo que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1738-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Fomento que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1739-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1740-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Medio Ambiente que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1741-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Sanidad que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1742-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1743-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Educación que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

P.E. 1744-II Planes y programas de actuación gestionados por la Consejería de Cultura y Turismo que podrían verse afectados por la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Contestación Conjunta a las Preguntas con Respuesta Escrita, P.E./1735 a P.E./1744, ambas inclusive, formuladas a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León individualizadamente por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, respecto de los “planes y programas de actuación que podrían verse afectados por la aprobación de las directrices de ordenación del territorio de castilla y León”.

En relación con las Preguntas arriba referenciadas, formuladas a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León por D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relacionadas con los “planes y programas de actuación que podrían verse afectados por la aprobación de las directrices de ordenación del territorio de Castilla y León”, se informa que los Planes y Programas a desarrollar por la Junta de Castilla y León no pueden verse afectados por las directrices de ordenación del territorio, en tanto las mismas no sean aprobadas con carácter definitivo.

Valladolid, a 19 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO
P.A. EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

P.E. 1745-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1745-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a edificios y locales cedidos a terceros en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E/0601745, formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “edificios y locales cedidos a terceros en la provincia de Palencia”.

Se adjunta como Anexo I la relación de locales que, según la información que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, han sido cedidos a terceros.

Valladolid, 15 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

ANEXO I

EDIFICIOS Y LOCALES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, CEDIDOS A TERCEROS, EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	USUARIO
Casa de Cultura	Calle 18 de julio nº 18	Barruelo de Santullán	Ayuntamiento
Local en Grupo de Viviendas “Las Picas II”	Calle Francisco Vighi nº 27 y 29	Palencia	Fundación Hermanos Ortega Arconada
10 viviendas	Calle Hospital, portales 1 y 2	Loma de Ucieza (Bahillo)	Fundación San Cebrían
Unidad de Almacenamiento	Carreteras de Alar a Pradanos	Alar del Rey	Ayuntamiento
Laboratorio Interprofesional	Avenida de Viñalta, s/n	Palencia	Laboratorio Interprofesional Lácteo de Castilla y León, S.A.
Casilla de Peón caminero	Crta. comarcal 627 de Burgos a Potes, p.k. 116,10	Cervera de Pisuerga	Fundación Spiral
EAUM	Avenida Simón Nieto nº 10	Palencia	Asociación Mujeres para la Democracia
Local	Calle Becerro de Bengoa nº 14	Palencia	OCU
Sede del Servicio Territorial de Cultura	Calle Onésimo Redondo nº 8	Palencia	Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas

P.E. 1747-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1747-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a distribución de los médicos foniátras en los servicios públicos de salud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta P.E. 0601747, formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la distribución de los médicos foniátras en los servicios públicos de salud de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista, el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, modificado por los Reales Decretos 1497/1999 y 139/2003, la categoría de médico foniátra no aparece recogida como un título de médico especialista, por lo que no existe esta categoría en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Los facultativos que realizan funciones de Médico Foniátra en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León son:

- Complejo Universitario de Salamanca: 3.
- Complejo Asistencial de Zamora: 1.

Valladolid, 11 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 1748-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1748-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a estado de ejecución de los proyectos de obras de abastecimientos de agua potable en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601748 formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado de ejecución de los proyectos de obras de abastecimientos de agua potable en la provincia de Palencia.

Las actuaciones en curso, con detalle del estado de ejecución, se detallan en el cuadro que se adjunta. Por otra parte, se tiene previsto iniciar en el próximo ejercicio las siguientes actuaciones

- 22-PA-162. BECERRIL DE CAMPOS. Acondicionamiento y mejoras de la ETAP.
- 21-PA-163. CAMPOS NORTE. Abastecimiento Comarcal.
- 26-PA-173. OSORNO. Mejoras en la ETAP.
- 21-PA-215. VIDUERNA DE LA PEÑA. Renovación de la conducción para Aviñante, Viduerna y Pino de Viduerna.
- 26-PA-217. PAREDES DE NAVA. Mejoras en la ETAP.
- 26-PA-216. HERRERA DE PISUERGA. Mejoras en la ETAP.

Valladolid, 16 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

INVERSIONES: PROVINCIA DE PALENCIA

1-Actuaciones en curso:

ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (euros)	CERTIFICADO (EJROS)	ESTADO DE EJECUCIÓN	PREVISIÓN DE FIN DE OBRA
21-PA-156. CAMPOS ESTE. Abastecimiento comarcal. Conducciones y ETAP.	1.297.055,64	100%	Terminada	
21-PA-157. CAMPOS OESTE. Abastecimiento comarcal. Conducciones y ETAP.	1.210.538,29	331.558,74	Obra suspendida pendiente de expropiación.	octubre-05
21-PA-160. FUENTES DE VALDEPERO. Conducción y depósito.	359.859,33	144.000,00	En ejecución	marzo-05
21-PA-163. CAMPOS NORTE. Abastecimiento comarcal.	2.916.073,35		En licitación	
21-PA-165. Abastecimiento Mancomunado a Cervatos de la Cueva y Quintanilla de la Cueva.	49.452,60		En licitación	
21-PA-172. VALDEOLMILLOS. Captación, impulsión, ETAP. y depósito.	504.256,20	504.256,20	Terminada	
21-PA-181. BARRUELO DE SANTULLAN. Ampliación abastecimiento 2ª Fase.	367.992,05	367.992,05	Terminada	
27-PA-186. CERRATO SUR. Depósitos en Alba de Cerrato y Cubillas de Cerrato.	210.546,24	210.546,24	Terminada	
21-PA-187. BARRUELO DE SANTULLAN. Renovación de la red de saneamiento y abastecimiento	192.331,30	192.331,30	Terminada	
21-PA-188. CASTREJÓN DE LA PEÑA. Mejora de equipos.	53.976,89	53.976,89	Terminada	
21-PA-191. GUARDO. Abastecimiento y mejora de colectores.	462.559,44	462.559,44	Terminada	
21-PA-192. LA PERNIA. Reparación de la red general de abastecimiento y cerramiento de depósitos en localidades del municipio de la Pernia.	54.100,00	54.100,00	Terminada	
21-PA-194. SAN CEBRIAN DE MUDÁ. Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en San Cebrian de Mudá y Vergaño.	86.998,34	86.998,34	Terminada	
21-PA-196. VELILLA DEL RIO CARRION. Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Velilla del Río Carrion y Anejos, Palencia.	141.038,24	141.038,24	Terminada	
21-PA-204. AGUILAR DE CAMPOO. Abastecimiento en Villavega de Aguilar.	99.697,55	99.697,55	Terminada	
21-PA-210. VALDEOLMILLOS. Modificación en la línea eléctrica de acometida al bombeo.	59.997,73	0,00	En ejecución	diciembre-04

P.E. 1749-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1749-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a ayudas concedidas a mujeres víctimas de malos tratos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Número 1749, formulada por D.ª Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas concedidas a mujeres víctimas de malos tratos.

En la convocatoria de ayudas económicas destinadas a subvencionar ALQUILERES A ARRENDATARIOS

DE VIVIENDAS para el año 2004, efectuada por Orden FOM/116/2004, de 3 de febrero, (BOCyL n.º 25, de 6 de febrero), se han presentado un total de 116 instancias en las que los solicitantes invocan la condición de víctima de violencia doméstica, lo que representa un 1,40% sobre el total de las presentadas.

En la convocatoria de ayudas económicas destinadas a subvencionar a ADQUIRENTES, ADJUDICATARIOS O PROMOTORES, PARA USO PROPIO, DE VIVIENDAS para el año 2004, efectuada por Orden FOM/115/2004, de 3 de febrero, (BOCyL n.º 25, de 6 de febrero), se han presentado un total de 5 instancias en las que los solicitantes invocan la condición de víctima de violencia doméstica, lo que representa un 0,09% sobre el total de las presentadas.

No habiendo finalizado el plazo de resolución de las convocatorias, resulta que uno de los solicitantes de ayuda a la compra de vivienda cumple los requisitos exigidos por la convocatoria efectuada por Orden FOM/115/2004, de 3 de febrero, habiendo resultado en consecuencia beneficiario de la ayuda económica por COMPRA de vivienda mediante Orden de 8 de noviembre de 2004, de la Consejería de Fomento.

Asimismo, revisadas todas las solicitudes y estando pendiente la tramitación de una serie de requerimientos de documentación efectuados a los interesados, sesenta y dos solicitantes de ayudas al alquiler cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria efectuada por Orden FOM/116/2004, de 3 de febrero, que en consecuencia resultarán beneficiarios de la ayuda económica destinada a subvencionar ALQUILERES a arrendatarios de viviendas.

➤ Distribución numérica y porcentual provincializada:

PROVINCIA	Ayudas al alquiler solicitadas por víctimas de violencia doméstica		Ayudas a la compra solicitadas por víctimas de violencia doméstica		
	total solicitudes	favorables	total solicitudes	favorables	
Ávila	7	0	-----	-----	-----
Burgos	10	7	70,00%	1	-----
León	36	19	52,78%	2	-----
Palencia	8	5	71,43%	1	100,00%
Salamanca	14	8	57,14%	1	-----
Segovia	5	4	80,00%	-----	-----
Soria	8	3	37,50%	-----	-----
Valladolid	25	11	44,00%	-----	-----
Zamora	10	5	50,00%	-----	-----
TOTAL	116	62	53,45%	5	20,00%

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 1751-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1751-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a unidades investigadoras de I+D, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0601751, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Unidades Investigadoras de I+D".

En respuesta a la pregunta referenciada se informa lo siguiente:

1.- El organismo responsable de la operación estadística a la que se refiere la pregunta es el Instituto Nacional de Estadística, y por lo tanto es a dicho organismo al que hay que solicitar las aclaraciones sobre la metodología empleada.

2.- Anualmente, teniendo en cuenta lo recogido en el Acuerdo Marco sobre cooperación estadística e intercambio de información suscrito por el Instituto Nacional de Estadística y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se envía al INE la relación de empresas u organismos que han recibido algún tipo de subvención para la realización de trabajos de I+D.

Valladolid, 12 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 1752-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1752-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a técnicas de muestreo de I+D, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E/0601752, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "técnicas de muestreo de I+D".

En respuesta a la pregunta referenciada se informa lo siguiente:

1.- El organismo responsable de la operación estadística a la que se refiere la pregunta es el Instituto Nacional de Estadística, y por lo tanto es a dicho organismo al que hay que solicitar las aclaraciones sobre la metodología empleada.

2.- Los resultados de dicha operación se encuentran publicados en la página Web del Instituto Nacional de Estadística.

Valladolid, 12 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 1753-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1753-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a beneficiarios de ayudas al Plan Solar del año 2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./06001753, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con los beneficiarios de ayudas del Plan Solar en 2003.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

Existen dos causas que pueden motivar la reducción de las subvenciones del Plan Solar.

1.- La falta de justificación parcial de la realización de inversiones. (*causa a*)

2.- La intensidad máxima de las ayudas concedidas.

Las subvenciones concedidas al amparo de las órdenes de convocatoria pública en el marco del Plan Solar son compatibles con otras ayudas concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados.

La intensidad máxima de las ayudas concedidas se fijan en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (Documento 2001/C37/03 D.O.CE. de 3 de febrero de 2001).

El beneficiario aporta una declaración en la que constan otras ayudas concedidas para la misma actividad subvencionada. Esta declaración se debe presentar obligatoriamente en dos fases del procedimiento: en la fase de resolución de concesión y en la fase de pago. Cuando en la fase de pago se declara que no se han concedido otras ayudas, la solicitud de subvención se resuelve con esta premisa. Posteriormente, en la fase de pago, si se declara que se han concedido por otras administraciones, entes públicos o privados ayudas para misma finalidad, se contabilizan, como así especifican las normas reguladoras, determinando, cuando así proceda, la reducción de las subvenciones para ajustar la intensidad máxima a conceder, según las Directrices Comunitarias anteriormente citadas. (*causa b*)

A continuación se listan los beneficiarios en los que se ha procedido a reducir la subvención concedida y su causa:

Beneficiario	Cuantía resuelta (€)	Cuantía abonada (€)	Causa (a / b)
AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR	6.427,41	6.378,51	a
D. CRESCENCIO SÁNCHEZ CANALEJO	5.098,73	3.305,93	b
D. ANGEL ANDRÉS APARICIO	864,99	817,09	a
D. TOMÁS BREGÓN DÍEZ	3.204,91	3.204,89	a
D. SANTIAGO GARCÍA LUIS	2.034,76	2.034,75	a
D. JOSÉ MIGUEL AGUADO VERANO	432,97	352,17	a
D. SILVIO SAIZ CONDE	1.815,59	1.815,41	a
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ARNAEZ	5.037,14	3.048,82	b
D. PABLO ADÁN LERMA	1.375,64	1.368,41	a
D. EULOGIO GRANDA CARIDAD	3.558,14	3.557,86	a
D. VICENTE ESPIN RODRÍGUEZ	1.723,07	1.675,19	a
D. PEDRO PÉREZ HERNÁNDEZ	3.229,45	2.817,92	a
Dª. TERESA REDONDO FERNÁNDEZ	7.669,45	5.046,34	b
D. AURELIANO CANO PLAZA	4.574,74	4.574,53	a
D. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN	8.255,49	5.979,40	b
ASOCIACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS DE HERRERA DE PISUERGA	865,28	806,95	a
Dª. Mª JESÚS GARCÍA SANZ	1.724,94	1.252,22	b
D. JUAN ÁLVAREZ PÉREZ	2.771,13	2.695,23	a
D. JUSTO SÁNCHEZ CHINARRO	4.282,17	2.489,37	b
Dª. ROSA Mª GALLEGU GARATE	5.612,51	3.096,51	b
D. PATROCINIO JAVIER SAMANIEGO ARNAIZ	1.964,66	1.494,43	b
D. LUIS MIGUEL JIMÉNEZ BAIDES	1.268,35	1.002,35	b
D. JOSÉ ANTONIO RUPÉREZ LEAL	6.260,96	6.126,83	a
D. HIPÓLITO ESTEBAN PÉREZ RODRÍGUEZ	2.344,00	1.744,32	a
D. OSCAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	7.669,45	5.114,17	b
D. CONSTANTINO LUIS RODRÍGUEZ MENENDEZ	2.935,63	1.907,11	b
D. FRANCISCO HERAS DE LA CALLE	9.690,05	4.787,19	b
D. GERARDO FIERRO MARTÍNEZ	8.300,46	8.149,30	a
D. ALBERTO ROBLES VEGA	5.098,73	3.305,93	b
D. JOSÉ Mª GUTIERREZ BERNARDO	6.461,68	6.242,30	a
D. ALEJANDRO GAGO TEJEDA	7.061,96	4.562,36	b
D. ALBERTO NÚÑEZ VILLAVERDE	3.136,53	3.082,35	a
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	8.682,43	4.178,67	a
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	7.815,95	3.893,47	a
D. JOSE PASTOR NISTAL	7.419,10	7.418,94	a
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	11.622,15	5.677,84	a
D. GONZALO GARCÍA BLANCO	3.205,08	1.766,45	a
D. FELIX CAÑADILLAS MENDEZ	3.440,48	3.440,34	a
D. JULIAN FERNANDEZ ALONSO	7.054,16	6.066,67	a
D. JULIO GONZALEZ ALONSO	6.015,53	3.942,32	b
D. MANUEL SOBA MANSO	4.590,95	4.525,95	a
D. CIRIACO BOYANO MARTINEZ	5.445,79	5.270,17	a
Dª. Mª CONCEPCIÓN MONTEJO CUADRADO	11.306,59	10.245,04	a
D. JULIO COLAS GONZALEZ	2.226,25	2.031,25	a
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	4.761,55	2.702,06	a
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	1.292,71	717,82	a

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1754-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1754-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a convenio para mejorar el abastecimiento de agua en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 28 de octubre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601754 formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio para mejorar el abastecimiento de agua en la provincia de Burgos.

Con objeto de mejorar el abastecimiento de agua en la provincia de Burgos, la Junta de Castilla y León firmó, el día 12 de diciembre de 2000, un Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Provincial de Burgos, que fue modificado mediante Addenda el día 4 de marzo de 2003.

El Convenio tiene por objeto la mejora de la infraestructura hidráulica, fundamentalmente de abastecimiento, en la provincia de Burgos durante el periodo 2001 a 2004, ambos inclusive. Las aportaciones de las partes establecidas en el Convenio son:

- 70% Junta de Castilla y León, por un importe de 16.800.000 €
- 30% Diputación de Burgos, por un importe de 7.200.000 €

Las aportaciones realizadas por la Junta de Castilla y León hasta la fecha superan los 17.000.000 €.

Por tanto, los compromisos económicos adquiridos por la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio se han realizado sobradamente, ampliando incluso la aportación comprometida. No obstante, a pesar de haber superado ya el importe al que se comprometió en el Convenio el Gobierno Regional, se va a continuar con la ejecución de aquellas obras que aún no estén terminadas.

Valladolid, 17 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1757-II a P.E. 1759-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1757-II a P.E. 1759-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Antonio Losa Torres, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 1757-II	expedientes sancionadores en materia de sanidad animal.
P.E. 1758-II	infracciones que han dado lugar a un mayor número de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal.
P.E. 1759-II	expedientes iniciados en materia de sanidad animal.

Contestación a las Preguntas Escritas, P.E.1757, 1758, 1759-I, formuladas por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio Losa Torres relativas a expedientes sanidad animal.

En respuesta a las preguntas escritas arriba referenciadas le informo que debido a lo complejo de la información que solicita -que afecta a expedientes de muy distinta índole: saneamiento ganadero, identificación y transporte, problemas de registro de transportes, colmenares, vigilancia y control, animales muertos, desinfección, libro de registro, trashumancia y otros- y a la ubicación de los expedientes en distintas instancias de resolución, la preparación de dicha información mencionada es desproporcionada para los medios disponibles.

Por todo lo cual, ponemos a disposición la documentación existente para su examen cuando lo considere oportuno.

Valladolid, 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1760-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1760-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a red hidráulica de Cabeza de Horno, Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601760, formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Red Hidráulica de Cabeza de Horno (Salamanca).

Actualmente se encuentran conectados directamente a la red de la Mancomunidad Cabeza de Horno los siguientes núcleos:

- Ahigal
- Bergancio
- Brincones
- Campo de Ledesma
- Cerezal de Puertas
- El Groo
- El Manzano
- Espadaña
- Gejo de los Reyes
- Gejuelo del Barro
- Iruelos
- Majuges
- Manceras
- Monleras
- Pederal
- Peñalbo
- Peralejos de Abajo
- Peralejos de Arriba
- Puertas
- Santa María de Santo
- Tremedal
- Villar de Peralonso
- Villargordo
- Villasdardo
- Villaseco de los Reyes
- Villosino
- Vitigudino

Además, en breve plazo podrán suministrarse con regularidad los sistemas de Uces y Huebra desde los depósitos de conexión al sistema de Cabeza de Horno, incorporándose así los siguientes núcleos:

- Ahigal de los Aceiteros
- Aldeadávila de la Ribera

- Bañobarez
- Barreras
- Barruecopardo
- Fuentes de Masueco
- Hinojosa del Duero
- La Fregeneda
- La Redonda
- Lumbrales
- Masueco
- Mieza
- Olmedo de Camaces
- Saldeana
- Bermellar
- Cabeza del Caballo
- Cerezal de Peñahorcada
- Cerralbo
- El Milano
- San Felices de los Gallegos
- Saucelle
- Sobradillo
- Villasbuenas
- Vilvestre
- Zarza de Pumareda

En cuanto a la ampliación del servicio de la Red Hidráulica de Cabeza del Horno, se prevé su extensión a otros municipios de forma que el suministro alcance también a los siguientes núcleos:

- Almendra
- Barceíno
- Barceo
- Buenamadre
- Cabeza de Faramontanos
- Carrasco
- Cipérez
- Doñinos de Ledesma
- El Cubo de Don Sancho
- Encina de San Silvestre
- Encinasola de los contenedores
- Fuenteliante
- Guadramiro

- La Peña
- La Vidola
- Las Cañadas
- Las Uces
- Moronta
- Pelarrodrigue
- Pereña
- Picones
- Pozos de Hinojo
- Robledo Hermoso
- Sanchón de la Ribera
- Sando de Santa María
- Sardón de los Álamos
- Sardón de los Frailes
- Trabanca
- Valderrodrigo
- Valsalabroso
- Villar de Samaniego
- Villares de Yeltes
- Villarino
- Villaseco de los Gamitos
- Yecla de Yeltes
- Zarza de Don Beltrán
- Bogajo
- Villavieja de Yeltes

En relación con las conexiones a dicha red de las localidades de Cipérez y Sardón de los Álamos, ya se ha contratado la redacción del proyecto que prevé la conexión de Cipérez y en breve se realizará la contratación del proyecto de Sardón de los Álamos.

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1761-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1761-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a deudas con

las Universidades Públicas de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601761, formulada por el Procurador don José Miguel Sánchez Estévez del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la financiación de las Universidades Públicas de Castilla y León.

En respuesta a la P.E./0601761, se manifiesta que a partir del año 1999 la financiación de las universidades públicas de Castilla y León se ha realizado a través de un modelo de financiación que posee unas reglas e incentivos explícitos, que incorpora un cálculo de la financiación simple y transparente, que garantiza la suficiencia financiera, que posee flexibilidad e instrumentos competitivos, que incentiva los logros conseguidos, que no presenta asimetrías en la financiación básica y que canaliza la mayor parte de la financiación a través de mecanismos automáticos.

Para lograr estos objetivos el modelo se articula a través del tramo básico, tramo singular y tramo competitivo.

A través del tramo básico se ha canalizado la mayor parte de la financiación, por medio de créditos matriculados por alumno y la relación con créditos impartidos por el profesor.

La financiación se fija por tanto, en función de parámetros objetivos tales como: coste de PDI, coste PAS, coste de bienes y servicios. Estos costes son variables en función del grado de experimentalidad de la titulación, del ciclo que se imparte, de la relación PAS/PDI según experimentalidad, del tamaño de grupos teóricos y del fraccionamiento en varios grupos prácticos.

Se trabaja con 10 costes de crédito matriculado (5 grados de experimentalidad por 2 ciclos). Anualmente se revisan los parámetros básicos de coste para actualizar e incrementar el coste de crédito matriculado.

Por lo tanto no puede existir ninguna asimetría entre universidades por aplicación de este tramo, excepto las derivadas de la propia estructura de titulaciones que cada universidad disponga, es decir el grado de experimentalidad de las titulaciones que se impartan y el predominio de titulaciones de 1.º o 2.º ciclos.

Los costes de crédito matriculados aplicados para el cálculo del tramo básico han dado lugar a un incremento global de coste de créditos del 44,5% en los primeros ciclos y de un 22,7% en los créditos de segundos ciclos.

Teniendo en cuenta la disminución de créditos y de alumnos matriculados en las Universidades de Castilla y

León se puede observar que, aun variando los parámetros iniciales de coste de crédito matriculado, es necesario aumentar la financiación aplicando un plan de convergencia que permita alcanzar suficiencia financiera a las universidades.

Así pues la financiación de coste de créditos matriculados se ha incrementado por aplicación del plan de convergencia, así como por la financiación de los nuevos trienios, quinquenios y sexenios, alcanzando un incremento global de financiación en el tramo básico de las universidades de un 29%.

A través del tramo singular se permite la “flexibilidad” de la financiación para aquellas actividades “singulares”, que diferencian a unas instituciones de otras en un periodo concreto. Está destinado principalmente para el capítulo 1 de las nuevas titulaciones, así como para la financiación de programas específicos e iniciativas que proponen las universidades.

Hay que añadir la financiación del “Plan de estabilidad”, convenio específico con universidades y MEC y que ha supuesto a lo largo del periodo 2000-2003 una financiación adicional de 12.729.433 €, como se especifica a continuación:

	2000	2001	2002	2003	TOTAL
BURGOS	72.422	391.791	574.256	150.441	1.188.910
LEÓN	121.885	659.483	966.521	253.204	2.001.094
SALAMANCA	289.988	1.568.918	2.299.484	602.404	4.760.794
VALLADOLID	291.010	1.574.872	2.308.092	604.661	4.778.635
TOTAL	775.306	4.195.064	6.148.353	1.610.710	12.729.433

La financiación del tramo competitivo se transfiere a las universidades ligada fundamentalmente a convocatorias abiertas y competitivas tales como subvención para la mejora de la calidad, subvenciones para la realización de congresos científicos, elaboración de recursos de apoyo a la enseñanza, convocatorias de investigación, proyectos y becas de investigación, programa Ramón y Cajal, programa de apoyo a bibliotecas o financiación de equipamientos científicos.

Según todo lo expuesto la aplicación del modelo de financiación en sus tres tramos ha dado lugar a una financiación global de las universidades en el período 2000/2004 como se especifica a continuación:

	2000	2001	2002	2003	2004*
BURGOS	21.934.328	23.536.349	24.671.129	25.280.495	26.545.843
LEÓN	32.356.766	35.458.334	37.314.590	41.658.886	40.318.577
SALAMANCA	72.879.502	80.774.593	85.679.586	89.094.192	94.254.085
VALLADOLID	75.470.960	80.684.500	82.723.241	90.053.709	93.721.791
TOTAL	202.641.556	220.453.776	230.388.546	246.087.282	254.840.296

* Cantidades recibidas hasta 31 de octubre de 2004

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasaola*

P.E. 1762-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1762-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Raquel Pérez Fernández, relativa a funcionamiento del Centro de Salud de Fabero (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601762-I, formulada por D.ª Raquel Pérez Fernández, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la posible falta de personal del Centro de Salud de Fabero (León).

Los Centros de Salud deben contar con la dotación de profesionales necesaria para dispensar a los ciudadanos una asistencia sanitaria de calidad.

Desde este convencimiento se han llevado a cabo diversas actuaciones para incrementar el personal que presta sus servicios en el Centro de Salud de Fabero. Desde el día 1 de noviembre prestan sus servicios en Atención Continuada dos médicos y una enfermera en todo momento. Los sábados, domingos y festivos por la mañana el personal se ha incrementado con una enfermera más.

Con estas medidas se garantiza que el Centro de Salud disponga de personal sanitario aunque sea necesario atender una consulta domiciliaria.

Valladolid, 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 1765-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1765-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a datos de viñedo y vino en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1765-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Manuel Fuentes López relativa a vino y viñedo.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

1. ¿Cuántas hectáreas de viñedo, distribuidas por provincias, hay en Castilla y León?

SUPERFICIE PLANTADA Y REGISTRADA DE VIÑEDO EN CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA	4.742
BURGOS	16.889
LEÓN	13.939
PALENCIA	510
SALAMANCA	2.958
SEGOVIA	1.245
SORIA	1.344
VALLADOLID	18.414
ZAMORA	14.779
TOTAL	74.820

2. Según las declaraciones de cosecha efectuadas ante la Consejería, las estimaciones de producción son:

- Vinos de mesa	232.540 HI
- Vinos de la tierra	249.744 HI
- Vinos con DO	1.013.928 HI
- Vinos con DOC	0 HI

3. y 4. -Vinos de Mesa y Vinos de la Tierra 431.165 HI

-Vinos con Denominación de Origen: 57.841 HI

Las principales zonas de exportación son:

- Unión Europea
- USA
- Canadá
- Méjico
- Corea del Sur

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1766-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León,

P.E. 1766-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a brote de brucelosis en la Comarca de Guareña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1766-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Manuel Fuentes López relativa a brucelosis Guarrate.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

1. ¿Cuál es el número de cabezas de ganado que se han tenido que sacrificar en la comarca de Guareña y en qué localidades en los últimos 6 meses? El número de cabezas ha sido de 157 y la localidad Guarrate.

2. ¿Cuál es el número de explotaciones que se han cerrado en los últimos 6 meses y en qué localidades están situadas? La Consejería de Agricultura no ha "cerrado" ninguna explotación.

3. ¿Qué visitas han realizado los técnicos de Agricultura y Medio Ambiente a la zona en los últimos 6 meses y qué lugares han visitado? Los técnicos de Agricultura han realizado diecinueve visitas a la zona, las explotaciones ganaderas y las zonas de pastos.

4. ¿Cuántas reses han resultado positivas a la prueba de brucelosis en los últimos 6 meses? 79 reses.

5. ¿Cuáles son las conclusiones iniciales de esas visitas? Las conclusiones iniciales son las de relación epidemiológica de todos los casos positivos con las fórmulas de aprovechamiento de pastos en la zona.

Valladolid, 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1767-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1767-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a actuaciones sobre la enfermedad denominada «lengua azul», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1767-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González relativa a lengua azul en Salamanca.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que HAY UN ERROR GRAVE DE REDACCIÓN.

NO ha aparecido lengua azul en Salamanca, no hay ningún foco ni ningún rebaño afectado. Los animales positivos de la provincia de Salamanca procedían de Andalucía y Extremadura, se habían introducido en la provincia de Salamanca procedentes de estas zonas y por eso se sometieron a control, en ningún caso ha habido contagio a ningún rebaño de nuestra Comunidad Autónoma.

¿QUÉ TIPO DE CONTROLES SANITARIOS HA ESTABLECIDO LA JUNTA?

Anualmente, la Junta de Castilla y León, establece controles enmarcados en el Plan Nacional de Lengua Azul.

¿QUÉ TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS SE HAN ADOPTADO?

Las establecidas en la reunión mantenida en la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los acuerdos adoptados en el seno del Comité de Alerta Sanitaria Veterinaria.

¿SE HA INFORMADO A LOS GANADEROS DE LA SITUACIÓN PLANTEADA Y DE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR?

Desde el momento en que se declararon los focos en las Comunidades Autónomas afectadas se ha mantenido un contacto directo con los ganaderos que habían recibido en sus explotaciones animales de las especies sensibles procedentes de zonas de riesgo; por otra parte los ganaderos saben que existe un teléfono de alerta sanitaria al que dirigirse para comunicar cualquier incidencia en sanidad animal o resolver las dudas al respecto.

¿QUÉ INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD SE PREVÉ SOBRE EL SECTOR BOVINO, OVINO Y CAPRINO?

Una vez realizados los controles serológicos a todas las explotaciones que habían recibido animales de las especies sensibles de zonas afectadas, y después de finalizar el estudio epidemiológico y comprobar que no existían animales positivos nacidos en Castilla y León, en el momento actual el riesgo de focos en Castilla y León es remoto. Las temperaturas actuales no son compatibles con la supervivencia del mosquito vector de la lengua azul, lo cual hace muy improbable la difusión de la enfermedad en esta campaña.

¿TIENE PREVISTO LA JUNTA INICIAR UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN?

Dada la situación epidemiológica la Junta Castilla y León NO tiene prevista la vacunación.

¿SE HAN CUANTIFICADO LAS PÉRDIDAS QUE SUPONDRÁ LA ENFERMEDAD A LOS GANADEROS AFECTADOS, ASÍ COMO A LOS TRANSPORTISTAS Y TRATANTES?

Sí.

¿TIENE PREVISTO LA JUNTA ESTABLECER AYUDAS O COMPENSACIONES A LOS GANADEROS, TRANSPORTISTAS Y TRATANTES AFECTADOS?

La Junta de Castilla y León optó por el sacrificio y destrucción de los animales serológicamente positivos a pesar de no existir riesgos de salud pública. En cuanto a los animales sacrificados se ha procedido a la indemnización por sacrificio y se han asumido todos los costes generados por la recogida y destrucción de cadáveres.

¿SI ES ASÍ EN QUÉ CONSISTIRÁN DICHAS AYUDAS O COMPENSACIONES?

Una vez evaluada la situación de riesgo se determinarán las posibles ayudas a los sectores implicados. En el momento actual no existe la enfermedad en Castilla y León y nuestro movimiento y comercio pecuario no está sujeto a restricciones.

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: José Valín Alonso

P.E. 1770-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1770-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a diversos extremos sobre los conciertos celebrados por el Sacyl con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601770-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de

la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los conciertos celebrados por la Gerencia Regional de Salud con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios.

Desde que la Junta de Castilla y León asumió todas las competencias en materia sanitaria, no se ha producido ningún supuesto en que se haya dictado una resolución de extinción de los conciertos para la prestación de determinados servicios sanitarios contratados por la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con las causas establecidas en el artículo 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000. En consecuencia no se pueden enumerar estas causas.

Por lo que respecta a la “extinción de contratos por cumplimiento” aludida en el primer apartado de esta pregunta, hay que señalar que en las cláusulas de los contratos administrativos, sea cual sea su modalidad, figura su entrada en vigor y su fecha de extinción, que suele coincidir con el final de la prestación del servicio contratado, salvo que medie circunstancia que, de acuerdo con la normativa vigente obligue a dictar resolución de extinción, circunstancia que como se ha señalado más arriba, no se ha producido, o que de acuerdo con las citadas cláusulas, se prorrogue el contrato.

Valladolid, 24 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

P.E. 1772-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1772-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601772, formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca.

Las inversiones que se han realizado en el sistema de abastecimiento en la provincia de Salamanca en los últimos años, con cargo al Capítulo 6, son las que se relacionan en el siguiente cuadro, en el que se indican las redes a las que pertenecen:

AÑO	CLAVE Y TÍTULO	MANCOMUNIDAD	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1999	21-SA-112 MANCOMUNIDAD DE CABEZA DE HORNO. MEJORAS ABASTECIMIENTO	CABEZA DE HORNO	295.443,79 €
2000	21-SA-126 MANCOMUNIDAD AZUD DE VILLAGONZALO. ETAP. DEPÓSITO Y CONDUCCIONES.	AZUD VILLAGONZALO	2.983.169,12 €
	21-SA-156 ALDEACIPRESTE. ABASTECIMIENTO.(EMERGENCIA)		783.974,73 €
	220-SA-071 MARTINAMOR. ABASTECIMIENTO COMARCAL. 2ª FASE.	CUATRO CAMINOS	1.753.864,91 €
	27-SA-114 CABEZA DE HORNO. DEPÓSITOS EN: CAMPO DE LEDESMA, CEREZAL DE PUERTAS Y EL GROO.	CABEZA DE HORNO	305.918,14 €
	27-SA-122 CABEZA DE HORNO. DEPÓSITOS EN: BERGANCIANO, MANCERAS, PENALBO Y PEDERNAL.	CABEZA DE HORNO	299.008,75 €
2001	21-SA-111 CABEZA DE HORNO. AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A PERALEJOS DE ABAJO Y SANTA MARIA DE SANDO	CABEZA DE HORNO	680.353,00 €
	21-SA-155 BEJAR LEDRADA 3ª FASE. AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO.	BEJAR LEDRADA	2.712.266,28 €
	21-SA-158 MIRANDA DE AZÁN (SALAMANCA). CONEXIÓN ENTRE DEPÓSITOS.		50.119,60 €
	21-SA-159 MONTEMAYOR DEL RÍO. ABASTECIMIENTO DESDE EL SISTEMA DE BEJAR-LEDRADA (EMERGENCIA)	BEJAR LEDRADA	750.745,62 €
	25-SA-087 CAMPO DE ARGANÁN. ABASTECIMIENTO COMARCAL. IMPULSIÓN A FUENTES DE ONORO.	PUENTE LA UNIÓN	952.871,47 €
	25-SA-088 CAMPO DE ARGANÁN. ABASTECIMIENTO COMARCAL. CONDUCCIÓN A ALDEA DEL OBISPO.	PUENTE LA UNIÓN	566.546,98 €
	25-SA-162 MAJUGES (SALAMANCA). ABASTECIMIENTO DE AGUA.	CABEZA DE HORNO	58.899,19 €
	27-SA-153 CABEZA DE HORNO. DEPÓSITOS EN MONLERAS, GEJO DE LOS REYES Y GEJUELO DEL BARRO.	CABEZA DE HORNO	425.788,56 €
2002	21-SA-143 PERALEJOS DE ARRIBA. RAMAL DESDE CABEZA DE HORNO.	CABEZA DE HORNO	59.960,00 €
	21-SA-165 MANCOMUNIDAD CABEZA DE HORNO. ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES A FUTURAS AMPLIACIONES	CABEZA DE HORNO	3.505.228,00 €
	22-SA-173 SAN MUÑOZ (SALAMANCA). SONDEO.		116.269,91 €
	245-SA-098 COMARCA DE GUIJUELO. ABASTECIMIENTO COMARCAL		3.091.554,88 €
	27-SA-166 GARCIBUEY. DEPÓSITO Y PROLONGACIÓN DE COLECTOR.		133.312,55 €

Además, las inversiones previstas a corto plazo, recogidas en los presupuestos para el año 2005, son:

- SIERRA DE FRANCIA CENTRO-SUR. 25-SA-134. Abastecimiento comarcal.
- CABEZA DE HORNO. 22-SA-144. Ampliación abastecimiento comarcal a Doñinos de Ledesma, Encina de San Silvestre, Sando de Sta. María y Villaseco de los Gamitos.
- CAMPO DE ARGANÁN. 21-SA-178. Abastecimiento a Gallegos de Argañán, Villar de Argañán, Sexmiro, Carpio de Azaba, Espeja y reparación de azud.
- REBOLLAR ESTE. 28-SA-135. Ampliación del abastecimiento a El Sahugo, La Atalaya, La Encina, Pastores y Vegas de Domingo Rey.
- REBOLLAR OESTE. 25-SA-137. Ampliación de Abastecimiento desde el río Rubios a Casillas de Flores, Campillo de Azaba, La Alberguería de Argañán, Puebla de Azaba e Ituro de Azaba.

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

P.E. 1773-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1773-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ataques de lobos en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601773, formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ataques de lobos en la provincia de Soria.

En la Sierra de Urbión no se ha producido un incremento significativo de la población de lobo en los últimos tiempos. No obstante, se ha registrado una acumulación de tres ataques a ganado entre los días 22 y 27 de octubre.

El lobo, al ser especie cinegética en esa zona, está incluido en el plan de caza de la Reserva Regional de Caza de Urbión. Al margen de ello, en caso de ser necesario, puede ser objeto de control poblacional. Así, el pasado 31 de octubre, una semana después de iniciarse los ataques a ganado, fue abatido por la guardería de la Reserva Regional de Caza de Urbión un ejemplar de lobo en la zona donde se produjeron esos ataques al ganado.

La responsabilidad de los daños causados por el lobo en esta zona, al tener la consideración de especie cinegética, está regulada según lo dispuesto en la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León. En los supuestos en los que corresponde asumir el pago de los daños a la Junta de Castilla y León, hay dos situaciones posibles:

- Si el daño ha sido causado por los lobos dentro de la Reserva Regional de Caza, y su cuantía es inferior a 301 euros, la indemnización se paga a través de una póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial contratada por la Consejería de Medio Ambiente.

- Si la cuantía del daño excede la cantidad de 301 euros o el daño ha sido causado en un terreno vedado no voluntario, en una zona de caza controlada o en un coto regional de caza, la indemnización de los daños se tramita a través de un expediente de responsabilidad patrimonial.

Con independencia de lo anterior, para paliar los daños que gravan económicamente las explotaciones ganaderas en régimen extensivo, como consecuencia de los ataques producidos por lobos o perros asilvestrados, la Junta de Castilla y León ha establecido a través de la Consejería de Medio Ambiente un sistema de ayudas para que el ganadero no soporte en solitario los daños así producidos a sus animales domésticos, mediante la que se indemniza incluso el lucro cesante y los daños indirectos.

Valladolid, 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1774-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1774-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a producción de trucha autóctona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601774, formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a producción de trucha autóctona.

La producción de trucha común autóctona está condicionada a la delimitación de qué linajes y sublinajes conviene producir y, en segundo lugar, está condicionada a la adecuación de las piscifactorías para el manejo de estirpes autóctonas -fase en la cual se está trabajando con intensidad- y posteriormente a la aclimatación de reproductores (en algunos casos) y al crecimiento de ejemplares procedentes de reproductores salvajes (en otros), para poder llegar a disponer de ejemplares suficientes en talla y calidad para repoblar aquellos tramos que lo necesiten.

Además, cabe decir que la orientación que se ha dado a las repoblaciones pretende exclusivamente ayudar a aquellos tramos que necesitan de un apoyo a causa de factores no manejables, no se pretende repoblar tramos que mediante medidas de gestión de la presión pesquera puedan automantenerse. En suma, no se busca maximizar la producción y la suelta, sino ayudar

solamente a los tramos que lo necesiten y producir las estirpes adecuadas a esos tramos y en las cantidades y tallas más idóneas.

De acuerdo con ello, en 2003 y 2004, de los linajes de los cuales ya se disponía de edades en reproducción, parte de la producción queda para reponer y/o completar las reservas de reproductores y además se han producido las siguientes cantidades para repoblación y se han repoblado en los siguientes tramos:

BURGOS

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Arlanzón (2004)

Las repoblaciones realizadas con los alevines 0+ correspondientes a esta sublínea genética se han realizado sobre los siguientes ríos:

Río Arlanzón: Tramo bajo del río, desde la localidad de San Medel hasta el denominado Puente de los Ingleses en el casco urbano de la ciudad de Burgos. 16.800 alevines 0+.

Río Urbel: Las repoblaciones se han efectuado en los dos cotos de pesca existentes en dicho río: Villarmentero y Huérmeces. En total se han soltado 16.000 alevines 0+.

Río Ausín: Se ha realizado una repoblación en el coto denominado Los Ausines, con un total de 4.000 alevines 0+.

Río Ubierna: La repoblación efectuada en este río se realizó en un tramo medio-alto del río, con un total de 4.000 alevines 0+.

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Pedroso (2004)

De esta sublínea, en la que se lleva trabajando ya en tres generaciones, se han obtenido unos 5.000 huevos de los primeros reproductores que quedaban (una hembra y dos machos). En cuanto a los alevines 1+ contamos con unos 3.000 ejemplares, de 19 cm. De estos 3.000 se han seleccionado 500 para estabular en la piscifactoría como reproductores, los excedentes se utilizarán para repoblar. Ya se han realizado las repoblaciones en los siguientes ríos:

Río Pedroso: Se realizó una repoblación en cabecera en el mes de julio con 300 ejemplares de 1+.

Río Arlanza: Se soltaron 2.000 ejemplares de trucha común autóctona 1+, en el tramo comprendido entre Palacios de la Sierra y el paraje denominado Los Vados. Se soltaron 500 ejemplares de 1+, en el tramo comprendido entre Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra.

Así mismo se soltaron otras 500 entre Vilviestre y el azud de la piscifactoría de Quintanar de la Sierra. Se trataba igualmente de truchas 1+.

En los cotos de Covarrubias y Cascajares, sobre el río Arlanza se soltaron un total de 1.000 truchas de 1+.

Río Ríaza: A primeros de noviembre se procedió a realizar una repoblación con esta estirpe, en el coto de Haza. Se soltaron 7.000 alevines 0+.

LEÓN

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Esla (2003)

Destino Río Esla (León): 54.000 ejemplares (alevín vesiculado) (2.ª Gen.)

Destino Río Esla (León): 107.200 ejemplares (alevín vesiculado) (3.ª Gen.)

Destino Bajo Tera (Zamora): 30.900 ejemplares (alevín vesiculado) (2.ª Gen.)

Destino Bajo Tera (Zamora): 60.000 ejemplares (alevín vesiculado) (3.ª Gen.)

Destino Bajo Tera (Zamora): 30.000 ejemplares (edad 0+) (3.ª Gen.)

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Esla (2004)

Destino Río Esla (León): 114.000 ejemplares (alevín vesiculado) (3.ª Gen.)

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Duerna (2004)

Destino Órbigo (León): 5.000 ejemplares (edad 1+) (2.ª Gen.)

Destino Duerna (León): 5.000 ejemplares (edad 1+) (2.ª Gen.)

Destino Bajo Tera (Zamora): 4.000 ejemplares (edad 1+) (2.ª Gen.)

PALENCIA

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Pisuerga (2004)

Destino Río Burejo - varios puntos- (Palencia): 4.000 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Boedo - varios puntos- (Palencia): 3.000 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Alar del Rey- (Palencia): 7.000 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Nogales de Pisuerga-(Palencia): 7.000 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Aguilar de C. - (Palencia): 7.000 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Ant. Coto de Mave - (Palencia): 26.600 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Villela/Nogales/Alar/Herrera de P.- (Palencia): 53.500 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Pisuerga -Aguilar de C/Alar. - (Palencia): 54.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Valdavia -Buenavista/Desembocadura - (Palencia): 2.800 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Valdavia -Congosto de V/La Puebla - (Palencia): 28.400 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Valdavia -Santib de la Peña/Santana - (Palencia): 38.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Boedo -Báscones de Ojeda - (Palencia): 33.100 ejemplares (edad 0+)

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Carrión (2004)

Destino Río Carrión - Carrión de los C/ La Serna (Palencia): 53.100 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Carrión - Saldaña/Coto de La Serna (Palencia): 40.000 ejemplares (edad 0+)

SALAMANCA:

• LÍNEA Duero Sur - Sublínea Barbellido (2003)

Destino Río Tormes -El Chorrón/Esc. Dep. Social/Coto Tormes/Coto Galisancho-(Salamanca): 47.000 ejemplares (edad 0+).

Destino Río Moros -varios tramos- (Segovia): 7.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Eresma -varios tramos- (Segovia): 6.500 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Cambrones -varios tramos- (Segovia): 10.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Pirón -Coto Villovela - (Segovia): 3.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Cega -varios tramos- (Segovia): 18.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río Duratón -varios tramos- (Segovia): 2.000 ejemplares (edad 0+)

Destino Río San Juan -Ventosilla y Tejadilla - (Segovia): 1.000 ejemplares (edad 0+)

SORIA

• LÍNEA Duero Norte - Sublínea Caracena (2004)

Destino Río Abián -Esc. Dep. Social- (Soria): 1.200 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Abián -Coto Blacos- (Soria): 400 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Abián -El Burgo/Torreblacos- (Soria): 1.200 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Andaluz -Andaluz/Fuentepinilla- (Soria): 500 ejemplares (edad 1+)

Destino Río Ucero -Coto de Sotos- (Soria): 1.000 ejemplares (edad 1+)

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1775-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1775-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a brote de brucelosis en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1775-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta relativa a brucelosis en Soria.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

1. Los brotes de brucelosis de Almarza y Montenegro son dos casos epidemiológicamente muy alejados:

a) El brote de Almarza fue originado por la compra de un animal procedente de otra Comunidad Autónoma en la que fue detectado, con posterioridad a la venta, un foco de infección, y que motivó el vaciado sanitario de dicha explotación.

b) El foco en ovino y bovino de Montenegro producido por *Brucella melitensis*, se origina en el ganado ovino, donde ya había cierta prevalencia de la enfermedad. La no separación de pastos y el aumento de la capacidad infectiva hicieron que se extendiera por todos los rebaños que pastan juntos en la zona y, de la misma forma, se vieron afectados rebaños de vacuno aún no siendo la especie de elección para la bacteria infectante.

2. Además de las indemnizaciones por el sacrificio de los animales positivos, anualmente se publica una orden de ayudas a la reposición de reses. En este último año se han modificado subvenciones para la reposición de ganado.

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1776-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1776-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a parque eólico en la Sierra Pela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601776 formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Parque Eólico en Sierra Pela (Soria).

Por Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de Parque Eólico de Canalejas, en los términos municipales de Montejo de Tiermes y Retortillo (Soria), promovido por Iberdrola Diversificación, SA, parque que está situado en la línea de cumbres occidental de la Sierra de Pela.

Tras recibirse el pasado 4 de octubre en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria una denuncia presentada por el Presidente de la Asociación Cultural "la Encina", personal de este Servicio Territorial ha girado visita de comprobación a la zona el día 5 de octubre y ha constatado que se están realizando obras, por lo que ha puesto en conocimiento del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria los hechos, en su condición de órgano sustantivo.

En lo que compete a esta Consejería, se están analizando las actuaciones realizadas a los efectos de decidir si procede la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1777-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1777-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ayudas a la asociación Avimón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./1777, formulada por la Procuradora D.ª Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "ayudas a la asociación Avimón".

Recabada información de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Medio Ambiente en relación con las cuestiones que plantea S.S., tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:

Que la Junta de Castilla y León carece de los elementos de juicio suficientes para entrar a valorar en qué medida pueden verse afectadas las condiciones de cultivo u otras de tipo medioambiental, en la zona del Moncayo, como consecuencia de vuelos de avionetas.

Por otra parte, no se dispone ni tiene entre sus prioridades la concesión de este tipo de ayudas para asociaciones de avionetas.

Valladolid, a 29 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 1778-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1778-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a actuaciones respecto a enfermos de Alzheimer en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E.1778-I formulada por D.ª Mónica Lafuente Ureta, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la atención a enfermos de Alzheimer en la provincia de Soria.

La atención a los enfermos de Alzheimer desde los Servicios Sociales en Castilla y León no contempla la creación de centros de cuidados paliativos.

Los recursos sociales para las personas mayores dependientes en la provincia de Soria están constituidos por: los servicios sociales básicos de ayuda a domicilio (780 usuarios), el servicio de teleasistencia (522 usuarios), las unidades de estancias diurnas, con 94 plazas de diversa titularidad y 2.150 plazas residenciales para personas mayores, de las que 303 son propias o

concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales, lo que supone un índice de cobertura del 8,75%, en plazas residenciales para personas mayores de 65 años.

Dentro de los programas específicos para la atención a los enfermos de Alzheimer, se subvenciona a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Soria para la realización de actividades y mantenimiento de 40 plazas de estancias diurnas, para el desarrollo de programas de apoyo y asesoramiento a familias, así como para el programa de autoayuda comunitaria y de detección precoz y estimulación temprana.

Además de dar continuidad a estos programas, está prevista la puesta en marcha en 2005 de una unidad de estancias diurnas para enfermos de Alzheimer con 20 plazas en Ólvega y la ampliación de 10 plazas, de estancias diurnas en la Residencia de la Gerencia de Servicios Sociales "los Royales" en Soria, en la que se implantará el programa Concilia.

Valladolid, a 22 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

P.E. 1779-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1779-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a consumo de la seta de los caballeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601779-I, formulada por D.ª Mónica Lafuente Ureta, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al *Tricholoma equestre*.

Bajo la denominación de *Tricholoma equestre* se han incluido, tradicionalmente en España, y en otros países, dos especies vegetales, sólo diferenciadas en 1942 por Lundell, el *Tricholoma auratum* y el *Tricholoma flavovirens*. No obstante en la actualidad existen discrepancias entre los especialistas sobre cuál debe ser su denominación, ya que algunos tratados de micología les consideran como una especie única, denominada una veces *Tricholoma auratum* y otras *Tricholoma flavovirens*. En Castilla y León la variedad más frecuente, si se considera la división en dos especies, sería la *Tricholoma flavovirens*.

En el año 2001 el *New England Journal of Medicine*, describió unos casos de rhabdomiólisis por ingesta abundante y repetida de *Tricholoma equestre*, siendo ésta la primera noticia sobre su peligrasidad.

Dadas las discrepancias terminológicas sobre la variedad; la escasez y fragmentación de datos toxicológicos de que se dispone; el desconocimiento de la dosis tóxica clínica o experimental; la existencia de una Norma de Calidad para setas comestibles de ámbito nacional, no modificada, en la que está incluida la *Tricholoma equestre*; y la falta de pronunciamiento de Agencia Española de Seguridad Alimentaria y de la Autoridad Europea en la materia, la Junta de Castilla y León no considera por el momento dictar normativa al respecto.

Valladolid, 22 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

P.E. 1780-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1780-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a criterios de distribución de las ayudas agroambientales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1780-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta relativa a ayudas agroambientales.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

1. Las Medidas Agroambientales están incluidas en el Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento para el periodo 2000-2006, cuyo cuadro financiero quedó cerrado en el momento de su aprobación. El presupuesto destinado a cubrir estas ayudas viene condicionado por las disponibilidades del Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEOGA -Garantía) a cuyo cuadro financiero se ha hecho la referencia anterior y la cofinanciación nacional, taxada.

No procede por tanto hablar de insuficiencia presupuestaria sino de unos límites de estos fondos, establecidos en el marco de la Política Agraria Europea.

Los criterios de prioridad para cada una de las medidas agroambientales han sido establecidos en las respectivas órdenes de regulación, las cuales han sido aprobadas por el Comité Técnico de las Medidas Agroambientales y consultadas con las Organizaciones Profesionales Agrarias. El criterio de edad a juicio de esta Consejería es un criterio válido y coherente con el objetivo de apoyo a la incorporación de jóvenes al sector agrario y al mantenimiento de la actividad, no siendo además el único aplicado para la selección de los beneficiarios, puesto que en primer lugar se considera la condición Agricultor a Título Principal del agricultor.

2. Las medidas agroambientales se conceden a los agricultores que se comprometen durante un periodo quinquenal a respetar una serie de compromisos agroambientales. Una vez concluido el periodo de cinco años, cesa tanto la obligación del agricultor de respetar los compromisos agroambientales, como la de la Administración de pago de las ayudas.

3. Por último, no es cierta la valoración acerca de que la cuantía de estas ayudas ha disminuido en un 50% en dos años.

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1781-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1781-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a denegación de ayudas agroambientales en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1781-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta relativa a ayudas agroambientales.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

1. El porcentaje de solicitudes aceptadas con respecto al número total de solicitudes presentadas en la provincia de Soria es superior a la media regional para la medida agroambiental del cultivo de girasol en secano y para la medida de mejora del barbecho tradicional (barbecho

blanco agroambiental). Por el contrario, en la medida agroambiental de sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna no se mantiene esta relación y el porcentaje de solicitudes admitidas con relación al número total presentado en Soria está por debajo de la media regional.

2. La existencia de un marco financiero limitado fijado hasta 2006 para el Programa de Medidas de Acompañamiento dentro del cual se encuentran las Medidas Agroambientales, obliga a la aplicación de criterios de prioridad para la selección de los beneficiarios de estas medidas siempre que el número de solicitudes presentadas supere las disponibilidades presupuestarias. Los criterios de prioridad han sido establecidos en las respectivas Órdenes de regulación de las medidas agroambientales para el periodo 2000-2006.

Valladolid, 25 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1782-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1782-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a gestión del Albergue Juvenil de Arbejal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 3 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1782-I, formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la empresa SCAS, gestora del albergue juvenil de Arbejal.

Las condiciones del Pliego de Cláusulas de Explotación a las que se refiere en los antecedentes de la pregunta, se vienen cumpliendo con normalidad. En caso de conocimiento de alguna anomalía, ésta se traslada a la Inspección para con posterioridad a su actuación aplicar la normativa vigente en materia de contratación administrativa. En cuanto las condiciones de trabajo del personal fijo discontinuo adscrito a la instalación, se aplican los mecanismos legales propios en la materia.

Valladolid, a 22 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

P.E. 1784-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1784-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a las causas del brote de brucelosis en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1784-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora D.ª Mónica Lafuente Ureta.

En contestación a la Pregunta arriba referenciada, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

Desde hace varios años, se toman muestras de fauna salvaje para conocer el estado sanitario de estos animales respecto a determinadas enfermedades, entre ellos, la brucelosis.

Al tratarse de poblaciones en las que todos los rebaños tienen pastos comunes y prácticamente pastan en una única unidad epidemiológica al no existir separación de pastos, el contagio a los otros rebaños es inmediato.

Se tratará de demostrar si son las especies salvajes las que contagian a las domésticas, o las domésticas a las salvajes que en principio se considera lo más probable debido a los hábitos de las distintas especies.

Valladolid, 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1785-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1785-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a ayudas a ganaderos por el brote de brucelosis, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1785-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora D.ª Mónica Lafuente Ureta.

En contestación a la Pregunta arriba referenciada, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

El brote de brucelosis en Montenegro de Cameros reúne unas condiciones especiales ya que aunque se trata de ganaderos independientes, el sistema de gestión de las explotaciones es el mismo en todas ellas, pastando todos los animales en las mismas zonas durante todo el año. Esto hace que se deba considerar como una unidad epidemiológica única.

Los ganaderos afectados además de las indemnizaciones por el sacrificio de animales positivos podrán acogerse a las subvenciones para reposición de ganado previstas en las sucesivas órdenes de ayudas que anualmente publica la Consejería de Agricultura y Ganadería. El baremo de indemnización, aprobado mediante Real Decreto 1328/2000 de 7 de julio, y mediante ORDEN AYG/240/2004, de 23 de febrero.

Se ha realizado seguimiento sistemático de las explotaciones de vacuno de la zona, con el fin de poder controlar el brote en esta especie.

Valladolid, 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1786-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1786-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a borrador del Plan de Equipamiento en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0601786, formulada por la Procuradora D.^a Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, con relación al borrador del Plan de Equipamiento Comercial en Soria.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

1.- En la redacción del presente Plan se abordan las necesidades del equipamiento comercial de la región, a través del análisis de la dotación comercial existente, mediante diversos estudios de la oferta y de la demanda comercial de la región y de las distintas Áreas Comerciales que la integran.

Respecto de la provincia de Soria se ha procedido a realizar, como en el resto de provincias, un análisis exhaustivo de su territorio, población, estructura comercial existente y en concreto número de licencias, superficie comercial minorista por mil habitantes, cuota de mercado, nivel de dotación comercial, así como estudio de la distribución en formatos y actividades de los pequeños, medianos y grandes establecimientos comerciales, etc., datos todos ellos tenidos en cuenta en la elaboración del presente Plan.

Por otra parte, esta Administración ha tenido en cuenta en todo momento las opiniones del sector comercial en el desarrollo de este Plan, motivo por el cual, en febrero de 2004, se celebró una jornada desde esta Consejería dirigida a los distintos agentes del sector comercial para dar a conocer o facilitar una primera aproximación a las líneas básicas del Plan.

Así mismo, y en cumplimiento del principio de transparencia, también recientemente se ha procedido a dar traslado del borrador del Plan a los miembros del Consejo Castellano y Leonés de Comercio para su análisis, habiéndose recibido por parte de los mismos diversas consideraciones al respecto que están siendo actualmente objeto de análisis. Todo ello sin perjuicio del posterior trámite de información pública que corresponde de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

2.- En la memoria del Plan, constan los diversos estudios acerca de la oferta y de la demanda de las diversas Áreas Comerciales de Castilla y León.

Respecto de la oferta comercial, en el Área Comercial de Soria se realiza un profundo análisis de su evolución demográfica, caracterizada por su estabilidad a lo largo de la última década, con una pequeña pérdida en algunas subáreas, grado de dispersión de la misma, composición eminentemente rural, de forma que casi un tercio de la población, de acuerdo con dichos estudios, reside en pequeños municipios.

Por lo que se refiere al estudio de la demanda comercial, y de cara a obtener información para la elaboración del Plan, consta en el mismo la encuesta sobre

hábitos de consumo que fue llevada a cabo con el objetivo de tener un alto grado de conocimiento del comportamiento de los consumidores de Castilla y León. En dicha encuesta se han tenido en cuenta y aparecen aspectos como las preferencias, gastos, tendencias de consumo, "periodicidad, establecimientos, ámbitos, tiempos y motivos de los desplazamientos", etc. En total se realizaron 3.000 encuestas en toda Castilla y León, de las cuales 285 se realizaron en la provincia de Soria y de acuerdo con la siguiente distribución, 160 en la capital de provincia, 100 en los centros comarcales de Soria y 25 en las áreas rurales.

3.- Es necesario indicar que dicho porcentaje de despidos se basa en la reflexión hipotética planteada por FECO Soria de la instalación de 4 nuevas Grandes Superficies en esa provincia, hipótesis que parte de la valoración de unos datos, de un índice de impacto y de unas superficies resultantes que actualmente están siendo objeto de estudio y análisis por parte de esta administración, a fin de lograr un resultado acorde con los intereses generales de los comerciantes del sector. Por lo tanto, dicha hipótesis no tiene fundamento, puesto que parte de una base que actualmente no es definitiva y de un borrador del Plan General de Equipamiento Comercial que está siendo actualmente objeto de discusión y desarrollo.

4.- En todo momento, del estudio del Plan y de su memoria, se deduce que se ha respetado plenamente la consecución de los objetivos fijados legalmente para el Plan; entre otros, el lograr una adecuada y correcta distribución territorial de los establecimientos comerciales, la satisfacción de las necesidades de los consumidores, así como la protección de los derechos de los trabajadores del sector mediante la generación y el mantenimiento del empleo en el sector del comercio.

En este sentido, el plan pretende articularse como instrumento orientado al servicio del desarrollo armónico de la actividad comercial, fortaleciendo el sistema urbanístico tradicional característico de los municipios de Castilla y León, y potenciando el desarrollo equilibrado de los mismos en función de la importancia que los establecimientos comerciales tienen en la estructura de los núcleos urbanos.

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1787-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León,

P.E. 1787-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a la zona regable con aguas del Canal Bajo de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1787-I formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio Losa Torres referente a la zona regable prevista con aguas procedentes del Canal Bajo de los Payuelos.

En contestación a la Pregunta arriba referenciada, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

1- Con aguas procedentes del Canal Bajo de los Payuelos, se tienen previstos los siguientes regadíos, de acuerdo con la planificación desarrollada en coordinación con la Administración Hidráulica en el año 94 para el conjunto de las aguas de Riaño y el detalle de Planificación definitiva a nivel de Anteproyecto para las Zonas Regables de Payuelos.

- Zona regable de Payuelos (Bajo) 14.079 ha. En los términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigo (LE), Villamoratiel de las Matas (LE), Valverde-Enrique (LE) Joarilla de las Matas (LE), Izagre (LE), Monasterio de Vega (VA), Saelices de Mayorga (VA) y Mayorga (VA).
- Zona de Valverde Enrique: zona a desarrollar aún sin precisar, dependiente de esta infraestructura, con una superficie en torno a 8.000 ha.
- Vegas medias del Cea: zona a desarrollar aún sin precisar, dependiente de esta infraestructura, con una superficie en torno a 5.000 ha.
- Vegas altas y medias del Valderaduey: zona a desarrollar aún sin precisar, dependiente de esta infraestructura, con una superficie en torno a 5.000 ha.
- Independientemente de lo anterior y de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Gobierno de la Nación (Ministerio Borrel) en el periodo 91-96, este Canal debe suministrar el aporte complementario correspondiente a la Zona del Carrión: 15.000 ha. Zona regable existente a complementar con el trasvase de campos, que deberá usar el recurso de acuerdo con las condiciones establecidas en la planificación hidrológica del Duero (aprobada en el año 1995).

2- En todas las zonas están ultimando los acuerdos de concentración parcelaria, una vez desarrolladas las bases y los Proyectos que han sido expuestos al público.

3- Durante los meses de enero y febrero de 2005 se realizarán las publicaciones de los Acuerdos, para que, en función de los recursos presentados a la fase de Acuerdo, se pueda dar la toma de posesión de las nuevas fincas prevista para septiembre de 2005.

Valladolid, 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1788-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1788-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a la ejecución de las obras del Canal Bajo de los Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1788-I formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio Losa Torres.

En contestación a la Pregunta arriba referenciada, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

La Consejería de Agricultura y Ganadería viene actuando y actuará con criterios idénticos de financiación y apoyo a las infraestructuras de regadíos cuando se den circunstancias idénticas o similares.

Valladolid, 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1789-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1789-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a abastecimiento de agua en Simancas (Valladolid), publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601789 formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a abastecimiento de agua en Simancas (Valladolid).

En relación con la información sobre suministro mediante cisternas de agua potable que figura en la respuesta a la pregunta escrita número P.E. /0601491, hay que precisar que el abastecimiento con camiones cisternas se ha prestado exclusivamente a la "Urbanización Las Aceñas" ubicada en el municipio de Simancas, no al núcleo urbano de Simancas.

Esta urbanización, que cuenta con una población de 277 habitantes, es independiente del núcleo urbano de Simancas y venía abasteciéndose mediante una ETAP de Ósmosis Inversa que sufrió una avería. Dado el carácter salino del agua bruta que procesaba dicha planta, el responsable de la codificación del servicio introdujo el código "contaminación" en lugar del de "avería" que sin duda resulta más apropiado.

Por otra parte, con fecha 5 diciembre de 2002 se adjudicó la obra "21-VA-169.SIMANCAS. Ampliación del abastecimiento desde Valladolid" que ha sido recibida el pasado 10 de septiembre de 2004. En dicha obra, además de ampliar la capacidad de regulación de Simancas, se conectan sus depósitos a la red municipal de Valladolid, y se tienden tuberías de distribución que permitan llevar el agua a las siguientes urbanizaciones:

- Las Aceñas
- Entrepinos
- Lagunillas
- Panorama
- El Pichón
- Ribera de Duero
- Camino Viejo de Simancas
- El Pinar de Simancas
- El Plantío

En cuanto al estado actual de abastecimiento en los núcleos de población del término municipal de Simancas, hay que señalar que la infraestructura está funcionando satisfactoriamente, quedando solucionado el problema de abastecimiento, con independencia de los acuerdos entre las urbanizaciones y el Ayuntamiento de

Simancas para proceder a la realización de las oportunas acometidas.

Por otra parte, sobre el estado actual de depuración en los distintos núcleos de población del término municipal de Simancas, la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de los principios de colaboración y cooperación, viene ejerciendo sus competencias de ayuda técnica, económica y de gestión a los Ayuntamientos de la Región, para resolver sus carencias en infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, en desarrollo del Plan de Saneamiento que se diseñó conforme a los criterios contenidos en las Directivas Comunitarias en materia de calidad de agua.

Desde la Consejería se mantiene el criterio de que, en la medida de lo posible, se aprovechen las infraestructuras de depuración construidas en los municipios de mayor tamaño de forma que puedan utilizarse para depurar los núcleos situados en el entorno, ya que esto permite, por una parte, obtener mayores garantías de funcionamiento y, por otro lado, beneficiarse de las economías de escala que se producen, ahorrándose costes de explotación y mantenimiento.

Por ello, la Dirección General de Calidad Ambiental encargó el estudio de alternativas de depuración del entorno de Valladolid. En él, se concluía que el municipio de Simancas tenía previsto depurar sus aguas residuales correspondientes al núcleo antiguo y parte de las urbanizaciones de la ribera derecha, en una EDAR construida por la Diputación Provincial. En cuanto a las urbanizaciones desarrolladas en la margen izquierda, fundamentalmente paralelas al Camino Viejo de Simancas, se consideraba como alternativa a una depuración individualizada, el tratamiento de sus aguas residuales en la planta de Valladolid, mediante la ejecución de los oportunos bombeos y colectores.

No obstante, el Ayuntamiento de Simancas en el año 2004, propone una nueva solución que consiste en enviar la totalidad de las aguas residuales del municipio a la EDAR de Valladolid. Este planteamiento resulta coherente con los principios manifestados anteriormente y que resuelve de forma definitiva el tratamiento de las aguas del municipio.

En este sentido, hay que señalar que la Consejería tiene programada para el año 2005 la contratación del proyecto que define las obras necesarias para conducir sus aguas residuales hasta la depuradora de Valladolid.

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

P.E. 1791-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1791-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a las actividades del Centro del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1791-I formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez.

En contestación a la Pregunta arriba referenciada, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

La evaluación y resultados de los proyectos realizados en el Centro de Investigación del Toro de Lidia figuran en las memorias bianuales del Servicio de Investigación y Tecnología Agraria (SITA) de los años 1998-1999 y 2000-2001 y en la Memoria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de los años 2001-2002. Por otra parte respecto al proyecto "Aplicación de modelos lineales para la selección de caracteres de interés para el toro de lidia" financiado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), ha sido elaborada la correspondiente memoria final del proyecto que ha sido remitida durante el 2004 al INIA para la evaluación de los resultados obtenidos.

En primer lugar establecer la nueva ubicación del Centro de Investigación del Toro de Lidia en Salamanca y el responsable del Centro. En segundo lugar se ha propuesto la creación del Consejo Asesor del Centro de Investigación del Toro de Lidia formado por representantes de las asociaciones de ganaderos de lidia, universidades y representantes de la Consejería de Agricultura y Ganadería para recoger y evaluar las propuestas para el desarrollo de trabajos de investigación en el Centro.

El presupuesto viene adjudicado a la Subdirección de Investigación y Tecnología de la que depende dicho Centro.

Por último señalar que está redactado un nuevo convenio con la Universidad de Salamanca que se prevé sea firmado en un plazo de 3 meses, en el cual se contempla la utilización y el mantenimiento de la finca de Sando de Santa María donde se llevarán a cabo proyectos de investigación, una vez evaluadas las propuestas del sector y las propuestas de la Universidad según la resolución de la convocatoria 2004 anteriormente mencionada.

Valladolid, 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1792-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1792-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a contenido del servicio de información meteorológica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./1792, formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "contenido del servicio de información meteorológica".

En relación con la Pregunta arriba referenciada, la Agencia de Protección Civil e Interior informa lo siguiente:

Si el Sr. Procurador se refiere al sistema de información y alerta desarrollado por la Guía de Respuesta ante el riesgo de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos en aplicación del Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL), debe precisarse que este sistema ya se aplicó la pasada campaña invernal y de nuevo se ha puesto en funcionamiento en la presente temporada.

La Junta de Castilla y León, en aplicación del PLANCAL, es el organismo responsable de la declaración de las Alertas Meteorológicas, del mismo modo que de cualquier otra Emergencia general prevista en el Plan, sin perjuicio de los avisos que emite la Protección Civil del Estado para toda España y que algunos medios de comunicación difunden impropriamente como "alertas de protección civil" o "protección civil alerta a las Comunidades de...".

El único sistema de alertas válido normativamente es el que elabora y difunde la Junta de Castilla y León, a través de notificaciones por Fax de la Agencia de Protección Civil e Interior a las diferentes Administraciones Públicas u otras Entidades afectadas, y de comunicados a la población a través del Portal Web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es) y de los medios de comunicación.

El sistema está estructurado en las siguientes fases:

• **FASE DE INFORMACIÓN** (o pre-alerta).

Se activa a partir de las predicciones facilitadas por el Instituto Nacional de Meteorología (INM), una vez que esos datos pronostican que las precipitaciones, vientos, etc., pueden superar los valores umbrales establecidos.

Esta situación se comunica con una antelación de 24 horas, inmediatamente de recibirse el Boletín del INM, por medio de un Boletín Informativo que la Agencia de Protección Civil e Interior remite por FAX a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos afectados.

A este desglose de la información podría llamársele territorializado, por basarse en un análisis topográfico del territorio de la Comunidad y efectuarse una comunicación individualizada a cada uno de los municipios afectados; ello en contraste con el sistema de avisos que la Protección Civil del Estado emite genéricamente por Comunidades Autónomas, o en su caso por Provincias, y que la Delegación del Gobierno viene repitiendo miméticamente hasta ahora.

• **FASE DE ALERTA.**

Se activa por la Agencia de Protección Civil e Interior cuando las predicciones del INM hacen previsible que los fenómenos meteorológicos adversos puedan desencadenar situaciones de emergencia previstas en el PLANCAL.

Esta situación se comunica en el momento de su activación, por medio de un Boletín de Alerta que la Agencia de Protección Civil e Interior remite por FAX a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos afectados.

La activación de una alerta se difunde inmediatamente a la población, a través de los medios de comunicación y del Portal Web de la Junta de Castilla y León.

• **FASE DE EMERGENCIA.**

Si la evolución de la situación lo requiere por su gravedad, el ámbito territorial afectado, o los medios y recursos necesarios, los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León podrán activar la Fase de Emergencia en alguno de los niveles de gravedad que considera el PLANCAL.

Esta situación será comunicada de inmediato a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos afectados, del mismo modo que a otras instituciones o entidades, y a la población, por los medios antes indicados.

2.- Como ya se ha indicado, la fuente de los datos que elabora las predicciones es el Instituto Nacional de Meteorología (INM).

3.- No se ha suscrito ningún acuerdo con el INM que, por su carácter de servicio público nacional, facilita de oficio la información al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, a 10 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO
P.A. EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

P.E. 1793-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1793-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a contratación de un servicio de información meteorológica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601793 formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contratación de un servicio de información meteorológica.

El objeto de la propuesta con número de expediente SC-111/04 es la contratación de un servicio de suministro de información y predicciones meteorológicas de valor añadido orientada hacia la lucha contra los incendios forestales para uso exclusivo de la Junta de Castilla y León. El servicio constará de tres tipos de información:

- Información de descargas eléctricas en tiempo real.
- Predicciones meteorológicas a través de mapas y boletines locales.
- Sistema de información geográfica y meteorológica que permite disponer de la información meteorológica y de índices meteorológicos-forestales relacionados con los incendios forestales en un entorno SIG.

El servicio de información de descargas en tiempo real se prestará a través de una página web de acceso restringido y mediante correo electrónico. Las descargas eléctricas recogidas llevarán georreferenciación.

El sistema de información geográfica y meteorológica se visualizará a través de una aplicación informática en AcrView 3.2 y en su actualización ArcGis 8 y estará disponible a partir de las 06 UTC. Las variables que se extrapolan con el SIG a todos los puntos del territorio son las siguientes: probabilidad de precipitación en 24 horas, viento dominante y viento local, temperatura máxima, humedad relativa mínima, probabilidad de ignición, intensidad lineal, longitud de llama, velocidad de propagación, índice de Haines a las 12 UTC, índice de consolidación, humedad básica del combustible fino muerto, calor por unidad de área, índice de Haines a las 6, 18 y 24 UTC, probabilidad de precipitación mayor de 10mm en 24 horas, probabilidad de precipitación mayor de 10 mm en 24 horas, probabilidad de precipitación en las 12 horas diurnas (06UTC a 18UTC), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas diurnas, probabilidad de precipitación en las 12 horas nocturnas (18UTC a 06UTC de día siguiente), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas nocturnas, temperatura en la superficie de 850HPa.

El ámbito espacial de toda la información se referirá a la superficie de la Comunidad Autónoma más una superficie de anchura de 10 km que rodee perimetralmente la Comunidad.

Se adjunta memoria, pliego de condiciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se reflejan todas las condiciones y requisitos de los posibles adjudicatarios.

Por último, señalar que se presentaron dos proposiciones a esta licitación: a) JAIME RIBALAYGUA y b) METEOLÓGICA, y que la adjudicación fue a la empresa METEOLÓGICA, SA.

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

PROPUESTA: SC-111/04

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
INFORMACIÓN Y

PREDICCIÓN METEOROLÓGICA

IMPORTE: 73.567,20 €

APLICACIÓN: 06.03.542A03.640.01.0

FORMA DE EJECUCIÓN: CONCURSO

MEMORIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
INFORMACIÓN Y

PREDICCIÓN METEOROLÓGICA

MEMORIA

0.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, la Comunidad de Castilla y León tiene transferidas las funciones en materia de prevención y lucha contra incendios forestales.

La información meteorológica es muy importante para apoyar las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, habida cuenta de la influencia que tienen los factores atmosféricos en las probabilidades de ignición, consolidación y evolución de estos fenómenos.

El empleo de información meteorológica con determinadas características de valor añadido puede permitir optimizar el empleo de los recursos disponibles para la lucha contra el fuego.

1. - OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente propuesta es la contratación de un servicio de suministro de información y predicciones meteorológicas de valor añadido orientada hacia la lucha contra los incendios forestales para uso exclusivo de la Junta de Castilla y León.

2. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio constará de tres tipos de información:

- Información de descargas eléctricas en tiempo real.
- Predicciones meteorológicas a través de mapas y boletines locales.
- Sistema de información geográfica y meteorológica que permite disponer de la información meteorológica y de índices meteorológico-forestales relacionados con los incendios forestales en un entorno SIG.

El servicio de información de descargas en tiempo real se prestará a través de una pagina web de acceso restringido y mediante correo electrónico. Las descargas eléctricas recogidas llevarán georreferenciación.

El servicio de predicción se realizará, a discreción de la Consejería, a través de una página web de acceso restringido o mediante correo electrónico.

El sistema de información geográfica y meteorológica se visualizará a través de una aplicación infor-

mática en AcrView 3.2 y en su actualización ArcGis 8 y estará disponible a partir de las 06 UTC. Las variables que se extrapolan con el SIG a todos los puntos del territorio son las siguientes: probabilidad de precipitación en 24 horas, viento dominante y viento local, temperatura máxima, humedad relativa mínima, probabilidad de ignición, intensidad lineal, longitud de llama, velocidad de propagación, índice de Haines a las 12 UTC, índice de consolidación, humedad básica del combustible fino muerto, calor por unidad de área, índice de Haines a las 6, 18 y 24 UTC, probabilidad de precipitación mayor de 10 mm en 24 horas, probabilidad de precipitación en las 12 horas diurnas (06UTC a 18UTC), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas diurnas, probabilidad de precipitación en las 12 horas nocturnas (18 UTC a 06 UTC de día siguiente), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas nocturnas, temperatura en la superficie de 850HPa.

El ámbito espacial de toda la información se referirá a la superficie de la Comunidad Autónoma más una superficie de anchura 10 Km que rodee perimetralmente la Comunidad.

3. - DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio es de 24 meses, 7 meses en el año 2004, 12 meses en el año 2005 y 5 meses en el año 2006.

4. - SISTEMA DE EJECUCIÓN

Dadas las características del servicio a prestar y de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio, se propone la ejecución por Concurso.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (73.567,20 €), repartido en tres anualidades, VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (21.457,10 €) en la anualidad 2004, TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (36.783,60 €) en la anualidad 2005 y QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.326,50 €) en la anualidad 2006.

El presupuesto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.542A03.640.01.0

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente tras la tramitación de certificados firmados por el Director Técnico del servicio.

Valladolid a 18 de marzo de 2004.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Fdo.: *Domingo Villaba Indurria*

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA
DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: *Vicente Rodríguez Fernández*

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y

PREDICCIÓN METEOROLÓGICA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTI- CULARES

0. - OBJETO

El objeto de la presente propuesta es la contratación de un servicio de suministro de información y predicciones meteorológicas de valor añadido para uso exclusivo de la Junta de Castilla y León. Esta información estará y orientada hacia la lucha contra los incendios forestales.

1.- DIRECCIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será supervisado por el Director Técnico que nombrará a los efectos la Consejería de Medio Ambiente, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones de este pliego, su seguimiento y evaluación final.

2. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio constará de tres tipos de información:

- Información de descargas eléctricas en tiempo real.
- Predicciones meteorológicas a través de mapas y boletines locales.
- Sistema de información geográfica y meteorológica que permite disponer de la información meteorológica y de índices meteorológico-forestales relacionados con los incendios forestales en un entorno SIG.

El servicio de información de descargas en tiempo real se prestará a través de una página web de acceso

restringido y mediante correo electrónico. Las descargas eléctricas recogidas llevarán georreferenciación.

El servicio de predicción se realizará, a discreción de la Consejería, a través de una página web de acceso restringido o mediante correo electrónico.

El sistema de información geográfica y meteorológica se visualizará a través de una aplicación informática en AcrView 3.2 y en su actualización ArcGis 8 y estará disponible a partir de las 06 UTC. Las variables que se extrapolan con el SIG a todos los puntos del territorio son las siguientes: probabilidad, de precipitación en 24 horas, viento dominante y viento local, temperatura máxima, humedad relativa mínima, probabilidad de ignición, intensidad lineal, longitud de llama, velocidad de propagación, índice de Haines a las 12 UTC, índice de consolidación, humedad básica del combustible fino muerto, calor por unidad de área, índice de Haines a las 6, 18 y 24 UTC, probabilidad de precipitación mayor de 10 mm en 24 horas, probabilidad de precipitación en las 12 horas diurnas (06UTC a 18UTC), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas diurnas, probabilidad de precipitación en las 12 horas nocturnas (18 UTC a 06 UTC de día siguiente), probabilidad de precipitación mayor de 5 mm en las 12 horas nocturnas, temperatura en la superficie de 850HPa.

El ámbito espacial de toda la información se referirá a la superficie de la Comunidad Autónoma más una superficie de anchura 10 Km que rodee perimetralmente la Comunidad.

2.1.- Descripción del servicio de descargas eléctricas

El sistema ofrecerá imágenes de descargas eléctricas. La frecuencia de actualización será de 5 minutos. Una aplicación permitirá al usuario el manejo de animaciones de estas imágenes de los períodos por él seleccionados, y así facilitará la predicción intuitiva de las evoluciones inmediatas (para las próximas horas) de los fenómenos tormentosos.

Mediante correo electrónico se enviarán mapas de las descargas ocurridas en el día anterior o un aviso si no se ha registrado ninguna.

El sistema deberá ser capaz de georreferenciar las descargas.

El ámbito espacial de esta información abarcará al menos todo el territorio de Castilla y León y zonas limítrofes, si bien el usuario podrá realizar “zoom” sobre áreas más reducidas. La precisión media de la ubicación de las descargas es de 4 km.

2.2.- Descripción del servicio de predicción

Las predicciones se suministrarán diariamente a las 7:30 UTC (8:30 en horario de invierno, 9:30 en horario de verano), en el formato solicitado por la Consejería y utilizando correo electrónico.

Las predicciones se suministrarán en primer lugar en forma de “mapas de predicción del tiempo” para las diferentes variables.

También se suministrarán boletines locales de predicción para las localidades requeridas, para las que esté contratado el suministro de las variables precipitación y temperaturas máxima y mínima. Los boletines locales son predicciones locales probabilísticas y cuantitativas de las variables temperatura máxima y mínima diaria, precipitación acumulada diaria, viento y nubosidad diaria.

A continuación se detallan las variables para las que se van a efectuar las predicciones, incluyendo el alcance temporal de su predicción y el n.º de puntos para los que se obtiene esa predicción.

Los puntos para los que se van a obtener las predicciones de las variables y las localidades de los boletines locales de predicción se elegirán entre el Director Técnico del Servicio y el Representante de la empresa adjudicataria.

2.2.1. temperatura máxima

Variable: temperatura máxima diaria.

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+10, durante los meses de noviembre a abril y de D+1 a D+7 en los meses de mayo a octubre.

Puntos: 68 puntos.

2.2.2. humedad relativa

Variable: humedad relativa mínima del día (humedad relativa en el instante de temperatura máxima).

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+7.

Puntos: 24 puntos.

2.2.3. velocidad del viento local

Variable: velocidad del viento a las 12 UTC. (14:00 en horario de verano; 13:00 en horario de invierno).

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+7.

Puntos: 12 puntos.

2.2.4. dirección del viento local

Variable: dirección del viento a las 12 UTC. (14:00 en horario de verano; 13:00 en horario de invierno), distinguiendo los 8 rumbos principales.

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+7.

Puntos: 12 puntos.

2.2.5. nubosidad media diurna

Variable: nubosidad media diurna, promedio del número de octavos de cielo cubierto a las 06, 12 y 18 UTC.

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+10, durante los meses de noviembre a abril y de D+1 a D+7 en los meses de mayo a octubre.

Puntos: 24 puntos.

2.2.6. precipitación

2.2.6.1. precipitación acumulada en 24 horas

Variable: precipitación acumulada en 24 horas, desde las 07UTC del día en cuestión a las 07UTC del día siguiente (9:00 en horario de verano; 8:00 en horario de invierno)

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+10, durante los meses de noviembre a abril y de D+1 a D+7 en los meses de mayo a octubre.

Puntos: 206 puntos.

2.2.6.2. precipitación acumulada en 12 horas

Variable: precipitación acumulada en 12 horas, desde las 07UTC a las 19UTC del día en cuestión y de las 19UTC del día a las 07UTC del día siguiente.

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) diurno, D+1 nocturno, D+2 diurno y D+2 nocturno.

Puntos: 206 puntos.

2.2.7. tormenta

Variable: probabilidad de aparición de fenómenos tormentosos (presencia de aparato eléctrico, con o sin precipitación) en el punto, desde las 07UTC del día en cuestión a las 07UTC del día siguiente (9:00 en horario de verano; 8:00 en horario de invierno).

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+4.

Puntos: 41 puntos.

2.2.8. boletines locales de predicción

Contenido: predicciones locales probabilísticas y cuantitativas de las variables temperatura máxima y mínima diaria, precipitación acumulada diaria, viento y nubosidad diurna.

Alcance temporal: horizontes de predicción D+1 (el día de envío) a D+10, durante los meses de noviembre a abril y de D+1 a D+7 en los meses de mayo a octubre.

Puntos: las localidades requeridas, para las que esté contratado el suministro de las variables precipitación y temperaturas máxima y mínima.

2.2.9. vientos dominantes

Contenido: predicciones del viento, módulo y dirección, sin considerar fenómenos locales.

Alcance temporal:

- D+1 (el día de envío): 12 y 18 UTC (hora local: una hora más en horario de invierno, dos horas más en horario de verano).
- D+2, D+3 y D+4: 00, 06, 12 y 18 UTC.
- D+5: 00, 06 y 12 UTC.
- D+6 A D+10: 12 UTC. (Durante los meses de noviembre a abril)
- D+6 A D+7: 12 UTC. (Durante los meses de mayo a octubre)

2.3.- Descripción del Sistema de información geográfica y meteorológica.

El sistema de información geográfica y meteorológica se visualizará a través de una aplicación informática en AcrView 3.2 y en su actualización ArcGis 8 y estará disponible a partir de las 06 UTC.

La visualización de la información debe permitir analizar las predicciones de diferentes variables para un único día y permitir también ver la evolución temporal de una variable para los días D+0 a D+9.

Las variables meteorológicas que se extrapolan con el SIG a todos los puntos del territorio serán las siguientes:

1. probabilidad de precipitación en 24 horas
2. probabilidad de precipitación mayor de 10mm en 24 horas
3. probabilidad de precipitación en las 12 horas diurnas (06UTC a 18UTC)
4. probabilidad de precipitación mayor de 5mm en las 12 horas diurnas
5. probabilidad de precipitación en las 12 horas nocturnas (18 UTC a 06 UTC de día siguiente)
6. probabilidad de precipitación mayor de 5mm en las 12 horas nocturnas.
7. Viento dominante, a las 06, 12, 18 y 24 horas UTC para los días D+0 a D+3. Para los días D+4 a D+9 viento a las 12 UTC. Deberá de haber un valor de viento dominante cada 50Km como mínimo.
8. viento local, se deberá representar en una rejilla de 1 Km como máximo.
9. temperatura máxima
10. humedad relativa mínima
11. Probabilidad de ignición, expresada en tanto por ciento, calculada en función de la humedad del combustible fino y muerto y la temperatura del aire según el bulbo seco.
12. intensidad lineal, expresada en kW/m, explica la cantidad de potencia calórica que desarrolla por cada metro de frente de llama.

13. longitud de llama, expresada en cm, es una mediada visual de la intensidad lineal. Mide la longitud existente desde la base de las llamas hasta donde estas rompen.

14. velocidad máxima de propagación, expresada en m/min y representa la velocidad que el frente de llama desarrollaría potencialmente en la dirección de máxima propagación según las condiciones de cada punto de pendiente, orientación, modelo de combustible, humedad del combustible fino y muerto y viento.

15. índice de Haines a las 6, 12, 18 y 24 UTC es adimensional e indica el riesgo de desarrollo de grandes incendios; puede tener los valores 1 (muy bajo), 2 (bajo), 3 (moderado) y 4 (alto). El índice se calcula atendiendo a la diferencia de temperatura en dos niveles de la troposfera baja y al déficit de humedad en la capa límite.

16. índice de consolidación del fuego, da una idea de la virulencia del fuego en lo relativo a su combatibilidad, combina los valores de la intensidad lineal del frente de llama y de la velocidad de propagación en una matriz de clasificación y se expresa mediante cuatro números que expresan los rangos de combatibilidad: 1 (bajo), 2 (medio), 3 (alto) y 4 (muy alto).

17. humedad básica del combustible fino muerto, viene expresado en tanto por ciento relativo al peso seco en estufa y está comprendido normalmente entre 3 y 30%.

18. calor por unidad de área, se expresa en KJ/m² y da una idea del calor que libera potencialmente la unidad de superficie de un combustible forestal bajo las condiciones locales de pendiente, orientación, viento y humedad de combustible.

19. temperatura en la superficie de 850HPa, previsión mediante mapas de líneas isotermas para los siguientes 7 días de la temperatura en la superficie 850HPa (a las 06, 12, 18 y 24 UTC para los 4 primeros días y sólo a las 12 UTC para los siguientes 3 días).

La aplicación debe de permitir la obtención de forma inmediata de un informe que sintetice las condiciones locales previstas para una zona determinada, la obtención del informe debe ser simple, únicamente situándose con el ratón sobre la zona deseada. El informe debe contener como mínimo gráficos de la evolución de las siguientes variables para los días D+0 a D+3:

- Módulo y dirección del viento dominante cada 6 horas
- Módulo y dirección del viento local a las 12 y 18 UTC
- Las probabilidades de precipitación y de predicción mayor de 5/10mm, con resolución de 12 horas para D+0 y D+1, y de 24 horas para D+2 y D+3

- Las predicciones de temperatura máxima y humedad relativa mínima
- Las predicciones de probabilidad de ignición, longitud de llama, velocidad de propagación e índice de Haines (este último cada 6 horas).

La aplicación informática deberá ser compatible con todos los estándares de la Junta de Castilla y León.

3.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- La información meteorológica objeto del presente contrato será suministrada utilizando los medios especificados en las páginas de esta oferta de servicios. El mantenimiento y la eventual instalación de los medios necesarios para la recepción de la información suministrada por la empresa adjudicataria serán responsabilidad exclusiva de la Consejería de Medio Ambiente.
- Las predicciones meteorológicas objeto de este contrato se elaborarán utilizando, entre otras fuentes de información, registros históricos de superficie suministrados por el Instituto Nacional de Meteorología (Ministerio de Medio Ambiente) e información suministrada por el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo. La información de descargas eléctricas objeto de este contrato se elaborará utilizando, entre otras fuentes de información, observaciones de descargas suministradas por el United Kingdom Meteorological Office.
- Si se produjeran interrupciones en el suministro por causas imputables a terceros (Centro Europeo de Predicción a Medio Plazo, Instituto Nacional de Meteorología, United Kingdom Meteorological Office operadores de telecomunicaciones, etc.), o por causas de fuerza mayor, la penalización o consecuencia económica a la que podrá optar la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León será la reducción proporcional en la contraprestación económica que satisfice.

A estos efectos se considerará interrupción en el suministro el retraso del mismo, con respecto a la fecha y hora acordadas, en un lapso superior a 6 horas.

- En caso de incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas por la empresa adjudicataria, por causas imputables a esta empresa, la indemnización de daños y perjuicios que percibirá la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León no excederá del doble del precio convenido en el presente contrato para el servicio correspondiente prorrateado al período o períodos en los que se haya producido el citado incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

4. - DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio es de 24 meses, 7 meses en el año 2004, 12 meses en el año 2005 y 5 meses en el año 2006.

5.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente tras la tramitación de certificaciones firmadas por el Director Técnico del Servicio.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE MES	TOTAL 24 MESES
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA	2.749,64	63.420,00
IVA(16%)		10.147,20
TOTAL		73.567,20

CRÉDITOS Y ANUALIDADES:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
2004	06.03.542A03.640.01.0	21.457,10
2005	06.03.542A03.640.01.0	36.783,60
2006	06.03.542A03.640.01.0	15.326,50
TOTAL	06.03.542A03.640.01.0	73.567,20

El presupuesto de ejecución es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (73.567,20€), repartido en tres anualidades: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (21.457,10€) en la anualidad 2004, TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

(36.783,60€) en la anualidad 2005 y QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.326,50€) en la anualidad 2006.

El presupuesto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.542A03.640.01.0

Valladolid a 18 de marzo de 2004.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Fdo.: *Domingo Villaba Indurria*

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA
DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: *Vicente Rodríguez Fernández*

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: SERVICIO DE CONTRATACIÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MEDIO NATURAL).

A: SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL.

ASUNTO:

Adjunto se remite fotocopia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por el procedimiento abierto de los siguientes expedientes:

SC-111/04 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA 73.567,20€

Cuyo anuncio de licitación será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de abril de 2004.

Valladolid, 20 de abril de 2004.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: *Francisca Sánchez Cuesta*



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO SIN VARIANTES

NÚMERO DE ORDEN: 40102

CLAVE DEL EXPEDIENTE: SC-111/04

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Servicio	Provincia	Proyecto
Defensa del Medio Natural	Sin Provincializar	
Título: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		
CNPA: 64.20	CPV:	

B.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

En cifra: 73.567,20 €	En letra: Setenta y tres mil quinientos sesenta y siete euros con veinte céntimos
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

C.- ANUALIDADES

AÑO	JUNTA			ORGANISMO COFINANCIADOR			TOTAL
	APLICACIÓN	IMPORTE	%	APLICACIÓN	IMPORTE	%	
2004	06.03.533A01.610.00.0.	21.457,10 €	100 %		0,00 €	0 %	21.457,10 €
2005	06.03.533A01.610.00.0.	36.783,60 €	100 %		0,00 €	0 %	36.783,60 €
2006	06.03.533A01.610.00.0.	15.326,50 €	100 %		0,00 €	0 %	15.326,50 €
TOTAL		73.567,20 €			0,00 €		73.567,20 €

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

VEINTICUATRO MESES

E.- PLAZO DE GARANTÍA

NO SE EXIGE

F.-REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE (Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 24 de marzo de 2004)

G.- GARANTÍA PROVISIONAL. 2%

En cifra: 1.471,34 €	En letra: Mil cuatrocientos setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

H.- GARANTÍA DEFINITIVA. 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

En cifra:	En letra: 4 % del importe de adjudicación
------------------	--------------------------------------------------

I.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

NO SE EXIGE

J.- GASTOS DE ENSAYO

Porcentaje:	Cantidad:
--------------------	------------------

K.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cantidad Máxima: 3.000,00 €	En letra: TRES MIL EUROS
------------------------------------	---------------------------------

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL:	CLAVE: SC-111/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO**

MODELO TIPO DE PLIEGO. Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2003. Establecido por Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente.

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Presupuesto del contrato.
- 3.- Existencia de crédito.
- 4.- Plazo de ejecución.

II.- BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 5.- Procedimiento y forma de adjudicación.
- 6.- Capacidad y solvencia de las empresas.
- 7.- Garantía provisional.
- 8.- Presentación de proposiciones.
- 9.- Contenido de las proposiciones.
- 10.- Mesa de contratación. Calificación de la documentación general.
- 11.- Apertura de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 12.- Adjudicación.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.- Documentación.
- 14.- Garantía definitiva.
- 15.- Documento de formalización.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 16.- Abonos al contratista.
- 17.- Obligaciones y gastos exigibles al contratista.
- 18.- Tributos.
- 19.- Revisión de precios.

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 20.- Inspección y vigilancia.
- 21.- Modificaciones del contrato.
- 22.- Prórroga del contrato.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 23.- Entrega y recepción de los trabajos. Liquidación.
- 24.- Plazo de garantía.
- 25.- Propiedad de los trabajos.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 26.- Normas generales.
- 27.- Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio que se define en el apartado A del cuadro de características que encabeza este pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de contrata, que servirá de base de licitación, es el que figura en el apartado B del cuadro de características que encabeza este pliego y distribuido en las anualidades especificadas en el apartado C.

El sistema para la determinación del precio de este contrato es el que figura en el ANEXO N.º 4 de este Pliego.

2. El importe del contrato será el que resulte de aplicar el coeficiente de adjudicación a dicho presupuesto.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de este contrato. La baja de adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas en el apartado C del cuadro de características que encabeza este pliego o a las que la Consejería considere más conveniente.

En el supuesto de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el

ejercicio correspondiente (art. 69.4. del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en adelante TRLCAP).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo total de ejecución de los trabajos objeto del contrato así como los plazos parciales, si se hubieren señalado, son los fijados en el apartado D del cuadro de características que encabeza este pliego. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, cuando se trate de contratos que sean complementarios de contratos de obras o de suministro, la iniciación de los mismos quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido.

En aquellos contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, el plazo de ejecución excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos.

II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, mediante la forma de CONCURSO SIN VARIANTES, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III del Libro 1 del TRLCAP, y conforme a lo dispuesto específicamente en el artículo 208 de la citada norma, así como en el Capítulo IV del Título III del Libro 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

6. - CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del TRLCAP, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7. - CLASIFICACIÓN

A este contrato le será de aplicación lo establecido en el artículo 25 y siguientes del TRLCAP, a cuyo efecto el contratista habrá de ostentar, en su caso, la clasificación que se señala en el apartado 1 del cuadro de características que encabeza este pliego. No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1. del TRLCAP, además de la clasificación, podrá exigirse, como solvencia especial, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se indiquen, en su caso, en el ANEXO N.º 2 al presente pliego, que deberán concretar en su oferta.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

Será exigible, en su caso, la indicada en el apartado G del cuadro de características que encabeza este pliego, que habrá de ser constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1. del TRLCAP, y conforme al régimen previsto en el RGCAP.

En caso de concurrir conjuntamente a la licitación de las obras dos o más empresas en unión temporal, la garantía provisional podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en este pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global regulada en el art. 36.2 del TRLCAP eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última.

9. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación o por correo certificado, a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio.) -Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).- Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA ... DE ... DE ... 200.- N.º CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: ... Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada

fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas interesadas podrán examinar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia al que se encuentre adscrito el servicio, y en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, señalados en el anuncio de licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio de licitación.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

10. - CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La documentación para las licitaciones se presentará en tres (3) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n.º de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE NÚMERO 1. Se denomina "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

CONTENIDO:

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso, al castellano por traductor titulado).

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 del TRLCAP, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.

A.1. La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 15.2. del TRLCAP.

A.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.3. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el ANEXO N.º 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

A.4. La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará en la forma establecida en el artículo 10 del RGLCAP.

A.5. Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5. del Reglamento del Registro Mercantil.

A.6. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

B) Certificado de clasificación del contratista expedido por el órgano competente y una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

B.1. Las uniones temporales de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de las mismas a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas participantes en la agrupación tengan la clasificación dentro del tipo de contrato al que opten.

B.2. Respecto a los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación su capacidad económica y financiera y técnica, conforme a lo estipulado en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

B.3. En los contratos en los que por su cuantía no sea exigible el requisito de clasificación, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisen en el ANEXO N.º 2 del presente Pliego, de entre los reseñados en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

B.4. La presentación por el licitador del certificado de clasificación, o copia auténtica del mismo expedido por órgano competente, juntamente con una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que

servieron de base a la clasificación, le eximirá de presentar en este sobre de documentación general las escrituras de constitución, modificación, fusión, absorción, etc. acreditativas de la personalidad, si se trata de persona jurídica.

C) En su caso, documento justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe indicado en el apartado G del cuadro de características.

D) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:

D.1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCAP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del TRLCAP.

D.2. No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

D.3. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

E) Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, concurren a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del R.G.L.C.A.P. Si no concurriera dicha circunstancia, se presentará declaración haciéndolo constar expresamente.

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE N.º 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL

REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

SOBRE NÚMERO 2. Denominado 'PROPOSICIÓN ECONÓMICA'

CONTENIDO:

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO N.º 1 de este pliego, debiendo estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas. No obstante, se admitirá la proposición económica firmada por un solo representante, en nombre de todas las empresas, siempre que haya sido expresamente facultado al efecto por escrito.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro tributo que por la realización de la actividad pueda corresponder.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

SOBRE Número 3. Denominado "REFERENCIAS TÉCNICAS"

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso al castellano por traductor titulado).

CONTENIDO:

Se aportará la documentación que se considere necesaria a los efectos de su valoración para la adjudicación.

cación, en base a los criterios establecidos en el documento que figura como ANEXO N.º 3 de este Pliego, formulados de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 86 del TRLCAP.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, integrada en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n.º 1.

Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. A estos efectos se considera, entre otras, como insubsanable, la falta o insuficiencia de la garantía provisional (Acuerdo de 27 de marzo de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León por el que se da publicidad a la recomendación 1/1996).

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones económicas.

2. Cualquier observación o reserva que los licitadores estimen oportuno realizar contra el acto celebrado deberán ser formuladas por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su celebración y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

3. En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulará la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en el ANEXO N.º 3 de este Pliego, o bien, propondrá que se declare desierto el concurso.

En cualquier caso, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, tendrán

preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

La consideración, en principio, de una oferta como desproporcionada o temeraria, se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el citado ANEXO n.º 3 de este Pliego; ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones. A estos efectos, la falta de contestación a la solicitud de información sobre la oferta presentada, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, procediéndose a la ejecución de la garantía provisional.

Las proposiciones de carácter económico que formulen individualmente sociedades pertenecientes a un mismo grupo no serán consideradas a efectos de establecer el precio de referencia para valorar las ofertas económicas e identificar las que deben considerarse como desproporcionadas o temerarias.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 79.2.b) del TRLCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en un plazo que será como máximo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se requiera al efecto, los certificados correspondientes que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El incumplimiento de la citada obligación dará lugar a la formulación de nueva propuesta de adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación, y será motivo de incautación de la garantía provisional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1. del TRLCAP.

5. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta pertinente formulada por la Mesa será elevada al órgano de contratación, junto con las actas de las sesiones.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, dentro del plazo a que se refiere el art. 89 del TRLCAP, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios indicados en el ANEXO N.º 3, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar

desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los citados criterios.

Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación y, en su caso, publicación en la forma prevista en el artículo 93 del TRLCAP.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.- DOCUMENTACIÓN

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación de la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos originales o fotocopias debidamente autenticadas:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado, cuando el licitador adjudicatario tuviera tal condición y en los términos del artículo 24 del TRLCAP.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

C) Recibo de haber abonado los gastos de publicidad en los boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá exceder del fijado en el apartado K del cuadro de características que encabeza el PCAP.

D) En el supuesto de que sea exigible de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, reformada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio y en el municipio en que se haya de prestar el trabajo, y, en su caso, último recibo del pago del impuesto.

E) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución

El adjudicatario queda obligado a acreditar la constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Tesorería General, o en cualquiera de las Tesorerías Territoriales (dependiendo de la provincia donde se ejecute el contrato) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el plazo de quince (15) días naturales, computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe señalado en el apartado H del cuadro de características que se incluye al comienzo del presente pliego. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1. del TRLCAP y en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

Alternativamente, el contratista podrá constituir una garantía global en la forma establecida en el artículo 36.2. del TRLCAP. También podrá llevarse a cabo la constitución de la garantía definitiva en forma de retención del precio, como se prevé en el artículo 41.3. del TRLCAP.

De no cumplirse éste requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

2. Baja temeraria

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, en caso de que el precio se hubiera determinado en función de precios unitarios.

3. Modificación del contrato

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación, en igual plazo que el establecido en el apartado primero de esta cláusula (artículo 42 del TRLCAP).

16. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

1. El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, computados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de contrato administrativo.

2. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17. - ABONOS AL CONTRATISTA

1. El abono de los trabajos o prestaciones realizadas se condiciona a la declaración de conformidad del órgano de contratación, y se realizará de acuerdo con lo establecido en el ANEXO N.º 4 de este PCAP.

2. Cuando así se establezca en el Anexo n.º 4 de este PCAP y respecto a las operaciones preparatorias que en dicho Anexo se indiquen, el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Estos abonos a cuenta se realizarán en la forma y con los requisitos que, en su

caso, se establezcan en el ANEXO N.º 4 de este PCAP, que especificará, al menos, los extremos requeridos en el art. 201.2. del RGLCAP.

En el supuesto de resolución del contrato, será inmediatamente exigible el reintegro total de los abonos a cuenta concedidos, cualquiera que sea la causa de aquella.

18.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

1. Gastos exigibles al empresario

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la publicidad en los boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá exceder del fijado en el apartado K del cuadro de características que encabeza el PCAP.

También serán de cuenta del contratista, en su caso, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del estudio o prestación.

2. Subcontratación

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá éste concertar con terceros la realización parcial del mismo, cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 115 y 116 del TRLCAP.

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la información correspondiente al respecto, indicando como mínimo:

- a) Identificación del subcontratista.
- b) Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- c) Importe de las prestaciones subcontratadas.

La citada información será suministrada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

3. Obligaciones laborales y sociales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Consejería de Medio Ambiente.

En el ámbito laboral, el contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

4. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales, si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación optará indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los art. 95 y 96 del TRLCAP, o el que, en su caso, se establezca en el ANEXO N.º 5 correspondiente de este PCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

19.- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o el tributo que por realización de la actividad pudiera corresponder, sin que, por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

20. - REVISIÓN DE PRECIOS

Al presente contrato le serán de aplicación lo establecido en los artículos 103 y ss. del TRLCAP y artículos 104 a 106 del RGLCAP.

La fórmula de revisión aplicable o la declaración de su improcedencia por resolución del centro directivo correspondiente es la que aparece designada en el apartado F del cuadro de características que encabeza este pliego.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación o el director del servicio. Incumbe al órgano de contratación ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través del director expresamente designado, sin

perjuicio de que pueda confiar específicamente tales funciones a cualquiera de sus órganos.

A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en las oficinas de aquél las citadas funciones.

El contratista o su delegado acompañará en sus visitas inspectoras al director o a las personas a las que se refiere el párrafo primero, las cuales tendrán libre acceso a todos los lugares donde se estén elaborando los trabajos.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En particular, en relación con la redacción de proyectos será exigible la subsanación de errores y correcciones de deficiencias, indemnizaciones y responsabilidades establecidas en los arts. 217, 218 y 219 del TRLCAP.

22. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Ni por el Director de los trabajos ni por el contratista podrán introducirse o ejecutarse modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Cuando el objeto del contrato sea la realización de un servicio de mantenimiento, si como consecuencia de las modificaciones de dicho contrato se producen aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214. c) del TRLCAP.

23.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 198.1. del TRLCAP, podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originalmente.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

24. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LIQUIDACIÓN.

1. El contratista deberá entregar la totalidad de los trabajos o realizar la prestación correspondiente dentro

del plazo estipulado en el lugar indicado en el apartado L del cuadro de características que encabeza este Pliego, a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El facultativo director, como responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del trabajo objeto del contrato, determinará, mediante un informe elaborado al respecto, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el supuesto de advertirse errores o incumplimiento de las condiciones técnicas, se estará a lo dispuesto en los artículos 213 del TRLCAP y 203 del RGLCAP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por OM de 8 de marzo de 1972.

3. La recepción de los trabajos o prestaciones y la liquidación se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP, y 204 del RGLCAP.

25.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el apartado E del cuadro de características que encabeza este pliego, a partir de la recepción, ya sea parcial o total. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su proposición, siendo éste el que regirá contractualmente.

Durante dicho plazo de garantía el contratista será directamente responsable de los defectos, omisiones o insuficiencias técnicas en que haya podido incurrir como consecuencia de la realización de los trabajos.

26. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. El contratista no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

VII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

27.- NORMAS GENERALES

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente pliego, al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; al Reglamento General de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, en todo lo que no se oponga a lo anterior. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de Derecho privado contractual.

28. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes. El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

2. El sometimiento a arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y, con carácter supletorio, en la Ley General Presupuestaria.

Valladolid, a 25 de marzo de 2004.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: *Francisca Sánchez Cuesta*

ANEXO N.º 1

**CONTRATO DE SERVICIOS-CONCURSO-PROCEDI-
MIENTO ABIERTO (SIN VARIANTES)**

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....mayor de edad, con domicilio en.....
....., C/.....nº....., con DNI.....actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D.o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

EXPONE:

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante CONCURSO SIN VARIANTES, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con

estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

OFERTA:

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

Anunciada en el BOE nº.....de fecha

Anunciada en el BOCyL nº.....de fecha

Anunciada en el DOCE nº.....de fecha

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Expresar el importe en cifra y letra)

BAJA:

(*) PORCENTAJE DE BAJA:

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

Lugar, fecha, firma y sello.

(*) Porcentaje de baja: Se obtendrá (con dos decimales, según la siguiente fórmula:

Baja económica propuesta x 100

Porcentaje de baja = _____

Presupuesto de licitación

ANEXO N.º 2

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: _____	CLAVE: SC-111/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

- La solvencia económica y financiera se acreditará con un informe favorable de la institución financiera habitual.
- La solvencia técnica se acreditará con una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, directamente relacionados con el objeto de este contrato.

ANEXO N.º 3

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: _____	CLAVE: SC-111/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN —
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA
APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O
TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

PESO CRITERIO

40% 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

100 B

p= _____

M+10B

Siendo

P: puntuación.

B: porcentaje de baja de la oferta.

M: media de las bajas.

Las ofertas cuya baja supere en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

30% 2.- CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se presentará una memoria explicativa de las propuestas que, a juicio del licitador, contribuyan a una mejor calidad de la prestación del servicio. Estas propuestas deberán estar correctamente definidas y, en su caso, valoradas económicamente. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

30% 3.- ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO

Se valorará el servicio de asistencia técnica y de respuesta ante cualquier fallo en el correcto funcionamiento del servicio.

Todos los criterios se valorarán de 0 a 10 puntos, ponderándose cada uno de ellos con los porcentajes que se indican como peso.

ANEXO N.º 4

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: CLAVE: SC-11/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102	
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

A) SISTEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ESTE CONTRATO

El precio de este contrato ha sido calculado a tanto alzado.

B) FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE PLIEGO

La Dirección del Servicio expedirá mensualmente certificado de los trabajos realizados.

C) ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

La ejecución de este contrato no precisa la realización de actividades preparatorias, por lo que no proceden abonos a cuenta.

ANEXO N.º 5

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: CLAVE: SC-11/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102	
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

ANEXO N.º 6

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: CLAVE: SC-11/04	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40102	
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA		

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO

El objeto de este contrato es obtener información y predicción meteorológica que permita una mejor lucha contra los incendios forestales.

P.E. 1794-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1794-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a plantilla de personal docente en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Respuesta a la P.E./0601794, formulada por el Procurador Don José María Crespo Lorenzo del Grupo

Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Castilla y León.

En respuesta a la P.E./0601794, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	25.948
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	27.697
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	378.919
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	357.742
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	4.131
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	93.622
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	4.615
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	102.485

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1795-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1795-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, relativa a plantilla de personal docente en Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601795, formulada por la Procuradora Doña Mercedes Martín Juárez del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Ávila.

En respuesta a la P.E./0601795, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Ávila, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	2.102
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	2.420
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	25.107
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	24.018
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	214
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	4.907
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	253
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	5.476

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1796-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1796-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a plantilla de personal docente en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601796, formulada por el Procurador Don Fernando Benito Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Burgos.

En respuesta a la P.E./0601796, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Burgos, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	3.098
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	3.322
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	53.548
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	51.447
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	750
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	16.723
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	838
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	18.796

Valladolid, 3 de diciembre de 2004

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1797-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1797-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a plantilla de personal docente en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./06011797, formulada por el Procurador DON ANTONIO VICENTE LOSA TORRES DEL Grupo Parlamentario Socialista, SOBRE LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE, LOS ALUMNOS MATRICULADOS Y LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LEÓN.

En respuesta a la P.E./0601797, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en León, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	5.134
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	5.253
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	73.408
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	67.089
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	684
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	15.931
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	762
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	17.534

Valladolid, 3 de diciembre de 2004

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1798-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1798-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a plantilla de personal docente en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601798, formulada por el Procurador Don José María Crespo Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Palencia.

En respuesta a la P.E./0601798, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Palencia, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	1.943
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	2.050
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	27.759
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	25.389
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	292
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	6.724
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	323
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	6.713

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1799-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1799-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Emilio Melero Marcos, relativa a plantilla de personal docente en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601799, formulada por el Procurador Don Emilio Melero Marcos del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Salamanca.

En respuesta a la P.E./0601799, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Salamanca, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	3.726
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	3.968

N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	55.183
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	52.006
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	632
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	14.142
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	703
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	15.076

Observaciones: Los datos referidos al alumnado correspondientes al curso 2004-2005 se están elaborando actualmente, por ese motivo se proporcionan los datos correspondientes al curso 2003-2004 que, no obstante, tienen carácter provisional.

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1800-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1800-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo, relativa a plantilla de personal docente en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601800, formulada por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Segovia.

En respuesta a la P.E./0601800, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Segovia, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	2.025
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	2.238
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	23.429
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	23.510
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	127
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	3.086
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	138
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	3.164

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1801-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1801-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a plantilla de personal docente en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601801, formulada por el Procurador Don Carlos Martínez Mínguez del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Soria.

En respuesta a la P.E./0601801, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Soria, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	1.234
----------------------------------------------------------------------------------	-------

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	1.385
-------------------------------------------------------------------------------------	-------

N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	13.104
-------------------------------------------------------------------	--------

N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	13.214
-------------------------------------------------------------------	--------

N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	115
-----------------------------------------------------------------------------------	-----

N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	2.264
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	117
------------------------------------------------------------------------------------	-----

N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	2.359
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1802-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1802-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a plantilla de personal docente en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601802, formulada por el Procurador DON JORGE FÉLIX ALONSO DÍEZ DEL Grupo Parlamentario Socialista, SOBRE LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE, LOS ALUMNOS MATRICULADOS Y LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN VALLADOLID.

En respuesta a la P.E./0601802, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Valladolid, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	4.428
----------------------------------------------------------------------------------	-------

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	4.662
-------------------------------------------------------------------------------------	-------

N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	79.270
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	75.183
N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	1.125
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000.	25.225
N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	1.239
N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004.	28.089

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1803-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1803-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a plantilla de personal docente en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0601803, formulada por el Procurador Don Manuel Fuentes López del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la plantilla de personal docente, los alumnos matriculados y los conciertos educativos en Zamora.

En respuesta a la P.E./0601803, relativa a la plantilla de personal docente, alumnos matriculados y conciertos educativos en Zamora, se manifiesta lo siguiente:

N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (1 enero de 2000)	2.258
N.º profesionales plantilla docente enseñanza no universitaria (inicio curso 04/05)	2.399
N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2000-2001.	28.111

N.º de alumnos de Enseñanzas de Régimen General. Curso 2003-2004.	25.886
-------------------------------------------------------------------	--------

N.º de Unidades concertadas por el Ministerio de Educación en el curso 1999/2000. 192

N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos del Ministerio de Educación en el curso 1999/2000. 4.620

N.º de Unidades concertadas por la Administración Educativa en el curso 2003/2004. 242

N.º de alumnos afectados por los conciertos educativos de la Administración Educativa en el curso 2003/2004. 5.278

Valladolid, 3 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1804-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1804-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a elaboración de la contabilidad regional del tercer trimestre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1804, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "elaboración de la contabilidad regional del tercer trimestre de 2004".

Se acompaña los datos solicitados.

Valladolid, 24 de noviembre de 2004

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

Datos de evolución:

Los *indicadores sectoriales* utilizados en la elaboración de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León son los siguientes:

OFERTA:

Agricultura

Producción agrícola y ganadera

Precios percibidos por los agricultores

Precios percibidos por los ganaderos

Producción forestal

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

Industria

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

(Fuente: DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Ramas Energéticas

Producción de antracita y hulla.

(Fuente: M.º de Industria, Turismo y Comercio)

Consumo de energía eléctrica

Producción bruta disponible de energía eléctrica

(Fuente: Ente Regional de la Energía)

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

(Fuente: DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Construcción

Licitación oficial

Estadística de Edificación y vivienda

Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción

Índice de Costes de la Construcción

(Fuente: M.º de Fomento)

Consumo de cemento

(Fuente: OFICEMEN)

Licitación Oficial de Obras Públicas

(Cámara de Contratistas de Castilla y León)

Encuesta de Opiniones Empresariales

(Fuente: DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Servicios de mercado

Encuesta de Población Activa

Censo de Población y Vivienda, 1991

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Estadística de Edificación y Vivienda

Transporte Interior de Mercancías por Carretera

Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril

Movimiento del Servicio Postal

Tráfico Comercial en los Aeropuertos

(Fuente: M.º de Fomento)

Coyuntura turística de Castilla y León

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, DG de Turismo)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Coyuntura del Comercio Minorista

(Fuente: DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Servicios de no mercado

Presupuestos de las Entidades Locales

(Fuente: M.º de Economía y Hacienda)

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda)

Impuestos netos sobre los productos

Impuestos Indirectos

(Fuente: M.º de Economía y Hacienda)

Subvenciones sobre los productos

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

DEMANDA

*Gasto en consumo final**Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH*

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)
- IPI de bienes de consumo (INE. DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)
- Índice de comercio al por menor (INE. DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)
- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos. (DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Como indicadores de contraste:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior. DG de Tráfico)
- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)
- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)
- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)
- Transporte pasajeros por carretera (INE)
- Transporte urbano de viajeros (INE)
- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo)
- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)
- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)
- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)
- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)
- Gastos en juegos de azar (ONLAE)
- Importación de bienes de consumo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

Formación Bruta de Capital Fijo

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (INE. DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)
- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)
- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Matriculación de vehículos industriales (M.º de Interior)
- Importaciones de bienes de equipo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: Índice de Precios Industriales (Instituto Nacional de Estadística)

Saldo exterior

Indicadores:

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas
- Encuesta de flujos interindustriales
- Deflactor: IVUS (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Para la estimación de los agregados referidos al tercer trimestre de 2004 se ha hecho uso de las series *actualizadas con los datos del tercer trimestre de 2004* (o los últimos disponibles a la fecha de la elaboración de los agregados del tercer trimestre de 2004) de los indicadores señalados anteriormente, dichas series están disponibles en cada una de las fuentes indicadas.

Método de elaboración técnica:

Se adjunta copia de la metodología de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León donde se detalla el procedimiento de elaboración de las estimaciones de crecimiento económico sectorial.

CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN. BASE 1995.

METODOLOGÍA

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Normativa

1.2. Características de la CTCYL

1.3. Análisis de la base estadística

1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS-ECONOMÉTRICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. Diseño de indicadores

2.2. Tratamiento de las series

2.2.1. Predicción

Filtrado de estimaciones

2.2.2. Distribución y extrapolación de agregados. Métodos de trimestralización

2.3. Longitud de las series

2.4. Revisión de las estimaciones

3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA

ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Normativa

La Contabilidad Trimestral de Castilla y León (CTCYL) se elabora en base al Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC95). Con el SEC95 se ha logrado implantar un Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de forma armonizada para todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la CEE

n.º 2223/96 de 25 de junio de 1996. De esta forma, se culmina el proceso de armonización de los conceptos, definiciones y esquemas contables de las cuentas nacionales en todos los Estados miembros de la UE. En términos generales, la implantación de esta metodología contable ha supuesto:

- la transformación de criterios contables, fuentes de información, procedimientos de cálculo y formas de presentación de los datos

- la ampliación de la información ofrecida

- mayor precisión y rigor en los conceptos, definiciones, clasificaciones y normas contables respecto al SEC-79.

Año base

El año base considerado es el 1995. Sin embargo, parte de las informaciones de base se realizaron con metodología SEC-79, por lo que la valoración del VAB se hizo a precios de mercado. Para garantizar la homogeneidad con la Contabilidad Nacional de España y la adaptación al SEC-95 se ha armonizado la valoración de dichas cuentas.

1.2. Características de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León

Las estimaciones realizadas por la CTCYL son cuantitativa y metodológicamente coherentes con la Contabilidad Anual ya que ambas están enmarcadas en el SEC95.

La CTCYL está concebida como un sistema de estimación coyuntural del ritmo de variación de los principales agregados de la economía por lo que no ofrece estimaciones consistentes del nivel de valoración de los agregados. Está únicamente diseñada para medir la evolución de dichas operaciones.

La principal ventaja de la CTCYL frente a otros instrumentos de análisis coyunturales es que proporciona una medición del valor trimestral de más calidad y permite además un mejor seguimiento y control a corto plazo de la economía.

La principal particularidad que presenta la CTCYL frente a la anual es el tratamiento de la estacionalidad y los efectos de calendario e irregulares de las series.

Así, con este ajuste, se pretende conocer únicamente la evolución de las magnitudes ligada a características de tipo económico que sean relevantes para el diagnóstico, con el fin de estimar las series trimestrales lo más eficientemente posible.

Los datos serán ofrecidos en términos de Ciclo-Tendencia para eliminar los componentes irregular y estacional de los resultados trimestrales, ofreciendo series más suavizadas y facilitando, de esta forma, el análisis coyuntural. Esto conlleva evidentes ventajas, si

bien supone cierta pérdida de información respecto del comportamiento de las series respectivas que puede resultar de interés para otro tipo de análisis. No obstante, dado que recientemente el INE ha modificado la forma de presentación de la Contabilidad Nacional Trimestral dando prioridad a los datos corregidos de efectos estacionales para permitir así la comparabilidad con las contabilidades del resto de países europeos, la CTCYL también ofrecerá sus datos en estos términos.

A través de la CTCYL se posibilita la formulación trimestral mediante modelos econométricos, construidos con metodología ARIMA univariante y multivariante con objetivos predictivos y analíticos.

Las tasas de crecimiento a precios constantes utilizadas en las series anuales no permiten captar la evolución más reciente de dichas magnitudes, ya que no refleja los movimientos ondulatorios derivados de la dinámica del sistema económico. A través de las tasas de variación se puede intentar eliminar el componente tendencial, de largo plazo y estimar una aproximación del ciclo. Por coherencia con el INE y el Banco de España, en la CTCYL se han utilizado las tasas de crecimiento de cada trimestre sobre el mismo período del año precedente (tasa interanual).

1.3. Análisis de la base estadística

Se ha realizado un análisis de la base de datos existente basándose en tres criterios:

- Localizar indicadores similares a los utilizados en la Contabilidad Trimestral de España.

- Si no existen estos indicadores a nivel regional, propuesta de alternativas, que pueden incluir tanto la sustitución por otros existentes o la construcción de nuevos indicadores.

- En cualquier caso, primar la producción propia de la Junta de Castilla y León.

1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

La CTCYL contempla la estimación del PIB desde dos perspectivas: oferta y demanda.

Dado que el Producto Interior Bruto es un saldo contable, no existen indicadores directos de estimación, por lo que se atiende a la aproximación más cercana, en el caso de la estimación por el lado de la oferta esta aproximación es el valor de la producción. Ello presupone que, a corto plazo, se mantiene constante la proporción entre producción y valor añadido. Esta hipótesis puede resentirse a medio y largo plazo. Por ello, es necesario que las series anuales, donde se estiman tanto la producción como los consumos intermedios mediante fuentes estructurales, estén lo más cercanas posibles al periodo de referencia.

Los pasos a seguir en la estimación de la CTCYL son los siguientes:

- Selección de los indicadores económicos que mejor se adapten para la estimación del VAB de la rama considerada en el caso del PIB por el lado de la oferta. Para ello, se exige que presente una correlación adecuada para que las estimaciones que se realicen con el indicador sean fiables y consistentes. En el caso de la estimación desde la perspectiva de la demanda se seleccionarán los indicadores que más correlacionados con cada uno de los componentes de demanda.

En aquellos ramas o empleos donde no exista un indicador simple que explique convenientemente el comportamiento del agregado se procederá a la construcción de índices sintéticos.

La modelización de estos indicadores se realizará mediante procedimientos ARIMA para disponer de predicciones de observaciones ausentes, a la vez que se pueda estimar y corregir el efecto de valores anómalos siempre que sea necesario. Esta tarea se realiza a través del programa TRAMO que se basa en modelos ARIMA.

- Estimación de los componentes corregidos de efecto calendario y ciclotendencia de los indicadores seleccionados.

Una vez seleccionado el indicador debemos proceder a su tratamiento para calcular su evolución en términos corregidos de efecto calendario y de ciclo-tendencia utilizando el programa SEATS.

- Consistencia de las estimaciones trimestrales con las cifras de las cuentas anuales.

Se utiliza un método de interpolación, distribución y extrapolación trimestral de las series de las Contabilidades Regionales de Castilla y León basado en indicadores a corto plazo, utilizando el programa ECOTRIM.

2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. Diseño de indicadores

Cada uno de los agregados estimados utiliza un solo indicador de aproximación coyuntural que posibilita la distribución y extrapolación del agregado. El indicador elegido será el que mayor correlación presente con el agregado objeto de estudio obteniendo así los resultados más fiables.

La elaboración de los índices sintéticos se realiza con base 1995 y se construyen con ponderaciones deducidas de la Tabla Input-Output de 1995. Los indicadores trimestrales se forman con la máxima coherencia metodológica con la Contabilidad Nacional Anual. El diseño

de cada indicador recoge la mayor cantidad de información coyuntural existente.

La mayor parte de los indicadores construidos para la estimación de los agregados de oferta están referidos a la producción física y al empleo.

Se desea que los indicadores seleccionados satisfagan una serie de características como son:

- la máxima cobertura temporal de las series (longitud)
- significación económica (claridad en el contenido económico de la información que aporta)
- calidad estadística (estabilidad coherente en el proceso de medida)
- perfil suave (analizar la serie en términos de ciclo-tendencia)
- prontitud en la disponibilidad de los datos (menor desfase posible entre disponibilidad y período de referencia)
- frecuencia mensual o trimestral

2.2. Tratamiento de las series

2.2.1. Predicción de datos

Dado que seguramente el desfase temporal entre el fin del trimestre y la publicación de las estimaciones no va a ser muy elevada, para mantener vigente la importancia de los datos publicados, es obligatorio plantearse que probablemente será necesario completar la información de algún indicador con predicciones, dado que no estará disponible el dato referente a la última estimación (mes o trimestre).

El software utilizado para esta operación es TRAMO (PC) (Time Series Regression with ARIMA noise, Missing observations and Outliers). Este programa permite la identificación automática y estimación de modelos ARIMA¹ incluyendo posibles efectos de calendario, atípicos e irregularidades.

2.2.2. Filtrado de estimaciones

Los resultados de la CTCYL se publicarán ajustados de estacionalidad e irregularidad, es decir, se elaborarán en términos desestacionalizados y de ciclo-tendencia. La confección de datos de ciclo-tendencia y desestacionalizados exige disponer de software de filtrado de series. El programa que va a utilizar la CTCYL es SEATS (Signal Extraction in ARIMA Time Series) dado que trabaja conjuntamente con TRAMO y es asimismo el utilizado en la Contabilidad Nacional Trimestral lo que permite mantener la coherencia metodológica.

¹ Ver desarrollo del modelo en el Anexo 1 al final del documento

2.2.3. Distribución y extrapolación de agregados. Métodos de trimestralización

Consiste en la estimación trimestral de los agregados contables basada en la información aportada por indicadores se realiza a través de los denominados métodos de trimestralización. El más comúnmente aceptado en las oficinas de estadística europeas, que también se emplea en la Contabilidad Nacional Trimestral, es el procedimiento de Chow-Lin².

Este procedimiento permite, por un lado, distribuir trimestralmente datos anuales ya existentes, y por otro lado, estimar datos trimestrales del año en curso, en el que no existe dato anual prefijado. El resultado de su aplicación es una serie trimestral cuya evolución (crecimiento interanual del agregado) presenta una similitud máxima con la del indicador empleado.

En el caso de que no dispongamos de un indicador trimestral de referencia se puede utilizar el método BFL (Boot Feibes and Lisman), contemplado en ECOTRIM.

Existen distintos métodos desarrollados basados en los principios de estimación de Chow-Lin y que están contemplados en el programa ECOTRIM. Alguno de estos procedimientos, aparte del propio de Chow-Lin, son los de Fernández y Litterman. El método propuesto es el de Fernández.

Como señala Enrique M. Quilis³, “la elección de un método u otro de desagregación temporal condiciona los resultados de manera significativa (...)”. No existe una respuesta universal, independiente de la situación práctica específica pero sí pueden ofrecerse algunas guías tentativas:

Si existe cointegración entre indicadores y agregado trimestral, el método más apropiado es el de Chow-Lin

En caso contrario, el procedimiento de Litterman resulta el más recomendable debido a su generalidad

Si la evidencia respecto a la cointegración es poco robusta o dudosa, el procedimiento de Fernández resulta una elección intermedia entre el método de Chow-Lin y el de Litterman”.

2.3. Longitud de las series

Para el uso de los procedimientos estadístico-económicos relatados en el punto anterior, es necesario una longitud mínima en las series de los indicadores. Cuanto mayor sea ésta, más fiables serán los resultados que de ello se obtengan.

² Desarrollo del método en el Anexo 2 al final del documento.

³ Enrique M. Quilis. “Sobre el método de desagregación de Litterman”. Subdirección General de Cuentas Nacionales. Instituto Nacional de Estadística. Boletín Trimestral de Coyuntura.

Teniendo en cuenta la realización de una serie homogénea de Contabilidad Anual 1988-2000, el objetivo ha sido lograr indicadores lo más próximos posibles a la fecha de origen de la serie anual.

2.4. Revisión de las estimaciones

Las cifras de la CTCYL serán continuo objeto de revisiones, las cuales pueden venir motivadas por cualquiera de las siguientes causas:

- Revisiones que se realizan en las Cuentas Económicas de Castilla y León, cualquier revisión o ajuste considerado en las cuentas anuales influirá en las estimaciones realizadas en las cuentas trimestrales puesto que éstas están sujetas a la restricción de coherencia cuantitativa con las cifras de la contabilidad anual.

- La consolidación de datos provisionales y la disponibilidad de observaciones efectivas donde antes sólo se contaba con predicciones.

- La reestimación de las regresiones cada vez que se dispone de un nuevo dato o se revisa alguno.

- La posibilidad de sustitución de las fuentes utilizadas por considerarse más adecuadas.

3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

El PIB desde la perspectiva de la oferta viene definido por el SEC95 como la suma de los valores añadidos brutos de los diversos sectores institucionales o de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.

Por lo tanto se estima el VAB a precios básicos de la economía de Castilla y León desagregado en las distintas ramas de actividad.

Las Cuentas Regionales de Castilla y León utilizan una sectorización de 56 ramas de actividad que está disponible, de forma homogénea, para la serie 1988-1995. La CTCYL no llega a este nivel de desagregación, dado que la base estadística coyuntural no lo permite. La desagregación con la que se trabaja es la siguiente:

	CNAE 93
<i>Agricultura, silvicultura, ganadería</i>	01,02,05
<i>Productos energéticos</i>	
Extractivas	10-14,23
Energía y agua	40,41
<i>Productos industriales</i>	
Alimentarias	15,16
Textil, confección y calzado	17,19
Madera y corcho	20
Papel e impresión	21,22

Químicos	24
Caucho y materias plásticas	25
No metálicos	26
Metalurgia y productos metálicos	27,28
Maquinaria y equipo mecánico	29
Material y equipo eléctrico	30-33
Material de transporte	34,35
Industrias manufactureras diversas	36,37
<i>Construcción</i>	45
<i>Servicios a la venta</i>	
Comercio y reparación	50-52
Hostelería y restaurantes	55
Transportes y comunicaciones	60-64
Créditos y seguros	65-67
Otros servicios destinados a la venta	70-74,80*,85*,90,95,99
<i>Servicios no a la venta</i>	75,80*,85*

*Parte corresponde a "servicios de mercado" y parte a "servicios de no mercado".

Los *indicadores utilizados* para la estimación del VAB de cada una de estas ramas son los siguientes:

Agricultura

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería.

Producción agrícola y ganadera

Precios percibidos por los agricultores

Precios percibidos por los ganaderos

Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente.

Producción forestal

Con esta información se construye un indicador combinado, obteniendo los pesos de las diferentes ramas de la estructura de la Tabla Input-Output 1995.

Ramas industriales (no energéticas)

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

Con la información de la Encuesta de Población Activa que facilita el INE, la DGE calcula los empleos equivalentes, medición recomendada en el SEC-95.

Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León.

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

Ramas Energéticas

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Producción de antracita y hulla.

Producción bruta disponible de energía eléctrica

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población activa

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Empleo, Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

Consumo de energía eléctrica

Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

Construcción

Ministerio de Fomento

Licitación oficial

Estadística de Edificación y vivienda

Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción

Índice de Costes de la Construcción

OFICEMEN

Consumo de cemento

Cámara de Contratistas de Castilla y León.

Licitación Oficial de Obras Públicas

Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León.

Encuesta de Opiniones Empresariales

La Encuesta de Coyuntura de la Construcción se utiliza como indicador simple, construyendo asimismo un indicador combinado con los indicadores de edificación residencial, no residencial y obra civil.

Para la construcción de este indicador combinado se consideran las siguientes cuestiones:

1. Plazos

Los distintos tipos de obras tienen plazos de ejecución elevados por lo que debe procederse a su periodificación, así:

La vivienda de nueva construcción debemos periodificarla de la forma que se establece en las publicaciones de la Contabilidad Trimestral de España. Se supone un

retraso de un mes desde la concesión de la licencia hasta el comienzo de la obra y la inversión se distribuye en 18 meses según los siguientes porcentajes⁴:

MES	Tanto por mil
1	8.08
2	16.16
3	22.22
4	30.30
5	38.38
6	46.46
7	53.23
8	62.63
9	71.72
10	78.79
11	81.82
12	83.94
13	83.94
14	82.93
15	80.81
16	75.66
17	66.67
18	16.16

Para la rehabilitación se considera el periodo de 9 meses, por lo que se agrupa cada periodo de los anteriores en dos. Asimismo, se establece el comienzo de las obras en el periodo t+1

MES	TANTO POR MIL
1	24,24
2	52,52
3	84,84
4	115,86
5	150,51
6	165,76
7	166,87
8	156,47
9	82,83

⁴ Estos porcentajes, establecidos según estudios realizados por arquitectos, se pueden encontrar en el apéndice 3 de la publicación "Contabilidad Trimestral de España" del INE de cualquier trimestre.

Para la edificación no residencial el calendario se establece de forma uniforme en 9 meses, con un desfase de 1 mes, por lo que el periodo es de t+1 a t+10.

Para la obra pública el desfase es de 5 meses, tiempo que se estima entre la publicación de la licitación en el boletín y el comienzo de las obras. El plazo de ejecución será el plazo nacional medio por año que suele rondar los 18-19 meses, no siendo fijo, por lo que hay que ir cambiándolo según se modifique. La variabilidad de este plazo depende del tipo de obra que se esté haciendo en cada momento (si predominan las autovías, grandes infraestructuras, el plazo es más amplio).

2. Ponderaciones

Los pesos de los distintos tipos de obra utilizados para la construcción del indicador combinado según la información que ofrece la Encuesta de Estructura de la Construcción, realizada por el Ministerio de Fomento son:

Vivienda		Edificación no residencial	Obra civil
32,5%		20,4%	47,1%
Nueva	Rehabilitada		
98,1%	1,9%		

Servicios

Los servicios se han dividido en dos subsectores:

SERVICIOS DE MERCADO

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

Censo de Población y Vivienda, 1991

Para el cálculo de los alquileres se utilizan las siguientes fuentes de información:

Ministerio de Fomento

Estadística de Edificación y Vivienda

Transporte Interior de Mercancías por Carretera

Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril

Movimiento del Servicio Postal

Ministerio del Interior, Dirección General de Aviación Civil.

Tráfico Comercial en los Aeropuertos

Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Turismo

Coyuntura turística

Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León

Encuesta de Opiniones Empresariales

Coyuntura del Comercio Minorista

SERVICIOS NO DE MERCADO

Ministerio de Economía y Hacienda

Presupuestos de las Entidades Locales

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda.

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Impuestos Netos sobre los Productos

Ministerio de Economía y Hacienda

Impuestos Indirectos

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Subvenciones sobre los productos

La estimación a precios corrientes supone hacer uso de una serie de deflatores para pasar de unidades físicas a monetarias. El método aconsejado en Contabilidad Nacional es el conocido como "doble deflación" ya que incluye el tratamiento por separado de la producción y de los consumos intermedios.

En la Contabilidad Trimestral de Castilla y León se ha aplicado el mismo esquema de deflación que el aplicado en la Contabilidad Nacional Trimestral, que es el siguiente:

88

Primero, se obtiene el PIB a precios constantes.

Segundo, se obtienen los deflatores para cada rama de actividad:

- Ramas primarias
- Ramas energéticas
- Ramas industriales
- Rama de la construcción
- Ramas de los servicios de mercado
- Ramas de los servicios de no mercado

Los índices de precios disponibles son los siguientes:

- Índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos
- Índices de precios pagados por los agricultores y ganaderos
- Índices de precios industriales
- Índices de costes de la construcción

- Índices de precios de consumo

- Índices de valor unitario de las importaciones y exportaciones

La doble deflación sólo se aplica en las ramas primarias, energéticas e industriales, ya que en estos sectores el peso de los consumos intermedios es de gran importancia.

Realizamos un análisis sectorial teniendo en cuenta las limitaciones de información que existen en el ámbito regional:

Ramas primarias

Se realiza la doble deflación

- Para la deflación de la producción se utilizan los índices de precios percibidos por los agricultores, ganaderos y sector forestal.

- El deflactor de los consumos intermedios es el índice de precios pagados por agricultores, ganaderos y sector forestal.

La ponderación de cada uno de ellos viene dada por los coeficientes de la Tabla Input-Output 1995

Ramas energéticas

También se utiliza la doble deflación.

- Consumos intermedios: mediante la Tabla Input-Output de 1995 se calcula la composición porcentual de los consumos intermedios. Se aplican los Índices de Precios Industriales de las ramas energéticas en función de los porcentajes calculados.

- Producción: Índices de Precios Industriales de las ramas energéticas

Ramas industriales

Se aplica la doble deflación.

- Consumos intermedios: En función de la composición procedente de la TIO 95, se aplican los siguientes índices de precios:

- Precios percibidos por los agricultores

- IPRI bienes intermedios

- IPRI energético

- Índice de costes de la construcción

- IPC de servicios

- Producción: IPRI ramas industriales

Cuando se realiza la doble deflación deberá además tenerse en cuenta si el origen de los consumos intermedios es Castilla y León, resto de España o el exterior, a partir de los repartos que establece la TIO95.

- Si el origen es Castilla y León se aplicarán los índices referidos a Castilla y León en caso de que se dispongan.

- Si el origen es el resto de España los índices serán los nacionales

- Si el origen es el exterior se aplican los Índices de Valor Unitario de los Bienes Intermedios.

Rama de la construcción

Se utiliza el Índice de Costes de la Construcción ya que el indicador principal para estimar el VAB es el valor de los trabajos de las empresas constructoras de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción.

Este índice de precios tiene dos componentes:

- Materiales: se obtienen de los IPRI

- Mano de obra: se obtienen de los convenios colectivos

La estructura de costes viene dada por la Encuesta de la Estructura de la Construcción.

Para regionalizar el Índice de Costes de la Construcción sería necesario conocer la estructura de costes de Castilla y León, así como las ponderaciones y las revisiones salariales propias.

Ramas de los servicios

Servicios de mercado

Se utilizan:

- IPC de servicios

- IPC de alquileres

Servicios de no mercado

Se utiliza:

- Incremento salarial de los funcionarios

Impuestos

- Se aplica el deflactor del VAB que se obtiene por ponderación de los anteriores.

4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

El PIB desde la perspectiva de la demanda viene definido por el SEC95 como la suma de los empleos finales de bienes y servicios de las unidades institucionales residentes (consumo final efectivo y formación bruta de capital) más las exportaciones y menos las importaciones de bienes y servicios.

La estimación del Producto Interior Bruto por la vía de la demanda o gasto comprende la estimación de los siguientes componentes:

Gasto en consumo final

· Gasto en consumo final de los hogares y de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH)

· Gasto en consumo final de la Administración Pública

Formación Bruta de Capital Fijo

· Bienes de Equipo

· Construcción

Saldo Exterior (Exportaciones-Importaciones)

Gasto en consumo final

Se define como el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencia individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. El gasto en consumo final puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo.

Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH

El gasto en consumo final de los hogares es el componente más importante del PIB por el lado de la demanda ya que supone aproximadamente las 2/3 partes de este agregado. Su estimación se realiza por agregación del consumo de los siguientes grupos de productos:

1. Alimentos, bebidas y tabaco
2. Bienes energéticos
3. Bienes no duraderos
4. Bienes duraderos
5. Servicios de hostelería
6. Servicios de transporte
7. Servicios de comunicaciones
8. Servicios de alquiler de viviendas y diversos relacionados
9. Servicios restantes

Para la estimación de estos gastos se han tomado distintos indicadores y las ponderaciones de cada grupo proceden de la Tabla Input Output de 1995 de Castilla y León, estableciendo una correspondencia entre ramas de actividad y grupos de productos según el tipo de gasto y teniendo en cuenta que esta correspondencia no es exacta.

La correspondencia de los nueve grupos de productos arriba referidos con la clasificación COICOP es la que aparece en la siguiente tabla.

Grupo de productos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	X								
2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	X								
3.1.1 a 3.1.3. Artículos de vestir			X						
3.1.4. Reparaciones de artículos de vestir									X
3.2.1. Calzado			X						
3.2.2. Reparaciones de calzado									X
4.1. Alquileres reales de viviendas								X	
4.2. Alquileres imputados de viviendas								X	
4.3.1. Materiales para el mantenimiento y reparación de las viviendas				X					
4.3.2. Servicios para el mantenimiento y reparación de las viviendas							X		
4.4. Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda								X	
4.5. Electricidad, gas y otros combustibles		X							
5.1.1 y 5.1.2. Muebles, suelos, ...				X					
5.1.3. Reparaciones de muebles, suelos, ...									X
5.2. Artículos textiles para el hogar				X					
5.3.1. y 5.3.2. Electrodomésticos				X					
5.3.3. Reparación de electrodomésticos									X
5.4. Cristalería, vajilla y menaje				X					
5.5. Herramientas para casa y jardín				X					
5.6.1. Bienes no duraderos para el hogar			X						
5.6.2. Servicio doméstico y de cuidado del hogar									X
6.1. Medicamentos y otros productos farmacéuticos			X						

Grupo de productos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6.2. Servicios médicos y paramédicos extrahospitalarios									X
6.3. Servicios hospitalarios									X
7.1. Compra de vehículos				X					
7.2.1. Piezas y accesorios de vehículos				X					
7.2.2. Combustibles para vehículos		X							
7.2.3. Mantenimiento, reparación y otros servicios de vehículos									X
7.3. Servicios de transporte						X			
8.1. Servicios postales							X		
8.2. Equipos de teléfono y fax				X					
8.3. Servicios de teléfono y fax							X		
9.1.1. a 9.1.4. Equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información				X					
9.1.5. Servicios de reparación de equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información									X
9.2.1. y 9.2.2. Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura				X					
9.2.3. Servicios de reparación de los otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura									X
9.3.1. Juguetes			X						
9.3.2. Equipo deportivo, camping y recreo				X					
9.3.3. Jardines, plantas y flores			X						
9.3.4. Animales domésticos y productos relacionados con ellos				X					
9.3.5. Veterinarios y otros servicios para los animales domésticos									X
9.4. Servicios recreativos y culturales									X
9.5. Prensa, librería y papelería			X						
9.6. Vacaciones, todo incluido					X				
10. Educación									X
11. Hoteles, cafés y restaurantes					X				
12.1.1. Salones de peluquería									X
12.1.2. Electrodomésticos para el cuidado personal				X					
12.1.3. Otros artículos para el cuidado personal			X						
12.2. Prostitución									X
12.3.1. Joyería y relojería				X					
12.3.2. Otros efectos personales			X						
12.4. Protección social									X
12.5. Servicios de seguro									X
12.6. Servicios financieros no declarados en otra parte									X
12.7. Otros servicios no declarados en otra parte									X

Los indicadores coyunturales empleados en la estimación de este componente son los siguientes:

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)
- IPI de bienes de consumo (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

- Índice de comercio al por menor (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

Como indicadores de contraste, y que forman parte de la propuesta de solución a la estimación de gasto de las familias:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior. DG de Tráfico)

- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)

- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)

- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)

- Transporte pasajeros por carretera (INE)

- Transporte urbano de viajeros (INE)

- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo)

- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)

- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)

- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)

- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)

- Gastos en juegos de azar (ONLAE)

- Importación de bienes de consumo (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (INE)

Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: Índice de revisión salarial en las AAPP

Formación Bruta de Capital Fijo

Comprende las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos del valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de producción o las unidades institucionales. Los activos

fijos son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año.

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

- Matriculación de vehículos industriales (M.º de Interior)

- Importaciones de bienes de equipo (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Deflactor: Índice de Precios Industriales (INE)

. Saldo exterior

Se calcula restando las importaciones de las exportaciones.

El SEC 95 define estos dos agregados de la siguiente forma:

Las exportaciones de bienes y servicios consisten en operaciones mediante las cuales los residentes suministran bienes y servicios a los no residentes.

Las importaciones de bienes y servicios consisten en operaciones mediante las cuales los no residentes suministran bienes y servicios a los residentes.

Indicadores:

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas

- Encuesta de flujos interindustriales

Deflactor: IVUS

ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA

TRAMO es un programa para la estimación y predicción de modelos de regresión con errores ARIMA posiblemente no estacionarios y ausencia de valores. El programa interpola esos valores, identifica y corrige los posibles valores atípicos y estima efectos especiales como los efectos de Semana Santa, de los fines de semanas por meses y, en general, los efectos corregidos a través de las variables de intervención.

SEATS es un programa para estimar los componentes ciclo-tendencia, estacional e irregular, no observables en las series temporales, a partir de un modelo ARIMA estimado por TRAMO. Por tanto, TRAMO-SEATS son dos programas que se complementan y han sido desarrollados para su aplicación conjunta. Cuando TRAMO realiza el ajuste estacional prepara la serie para ser ajustada posteriormente por SEATS.

Básicamente, la metodología ARIMA se plantea de la siguiente forma:

Dado un vector de observaciones $y = (y_{t1}, \dots, y_{tm})$ donde $0 < t_1 < \dots < t_m$, TRAMO define el modelo de regresión

$$y_t = z'_t \beta + x_t$$

donde β es el vector de los coeficientes de la regresión, z'_t denota la matriz de los regresores, y x_t sigue el modelo ARIMA general estocástico

$$\phi(B)\delta(B)x_t = \theta(B)a_t \quad (1)$$

donde B es el operador de retardos, a_t es una variable ruido blanco con distribución normal de media cero y varianza σ^2 y $\phi(B)$, $\delta(B)$, $\theta(B)$ se definen como polinomios en B que tienen la siguiente forma multiplicativa:

$$\delta(B) = (1-B)^d(1-B)^D;$$

$$\phi(B) = (1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \phi_1 B^s + \dots + \phi_p B^{sp});$$

$$\theta(B) = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \theta_1 B^s + \dots + \theta_q B^{sq});$$

donde d y D son los órdenes de diferenciación de las series para obtener su estacionariedad tanto en su parte no estacional (d) como estacional (D), ϕ_i son los coeficientes autorregresivos de la parte no estacional, ϕ_i los coeficientes autorregresivos de la parte estacional, θ_i son los coeficientes de la parte media móvil no estacional, θ_i los coeficientes de la parte media móvil estacional, p y P los órdenes autorregresivos de la parte no estacional y estacional respectivamente, q y Q los órdenes de media móvil de la parte no estacional y estacional respecti-

vamente y s denota el número de observaciones por año.

Sustituyendo los polinomios en (1) obtenemos el modelo ARIMA(p,d,q) (P,D,Q) que propone TRAMO para la serie temporal estimando de forma óptima sus parámetros,

$$(1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \phi_1 B^s + \dots + \phi_p B^{sp}) (1-B)^d (1-B)^D = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \theta_1 B^s + \dots + \theta_q B^{sq}) a_t$$

SEATS descompone la serie x_t de la siguiente forma:

$$x_t = n_t + s_t$$

$$n_t = p_t + u_t$$

donde n_t es la serie ajustada estacionalmente y p_t , s_t y u_t el componente de ciclotendencia, estacional e irregular, respectivamente.

ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN

El problema consiste en la estimación de los valores trimestrales de los agregados macroeconómicos de Castilla y León utilizando la información disponible, es decir, los valores anuales de los agregados y los valores trimestrales de los indicadores coyunturales de referencia.

Desde el punto de vista estadístico, este problema es conocido con el nombre de desagregación temporal de series temporales. Conociendo la serie anual del agregado y varios indicadores coyunturales trimestrales, los valores trimestrales del agregado son determinados en el marco de un modelo estadístico. La hipótesis principal implica que las series de indicadores y la variable de interés a estimar poseen una importante correlación en términos de su evolución trimestral.

Este mismo principio se aplica en la estimación de los trimestres en los que los datos anuales no están todavía disponibles. Así, se procede a la extrapolación utilizando los valores trimestrales disponibles de las series de indicadores haciendo uso del modelo estimado en el procedimiento de desagregación temporal (este caso es particularmente importante).

Planteamiento del problema

El planteamiento general de los problemas de desagregación temporal (interpolación y distribución) es el siguiente: dada una serie Z de frecuencia s, un vector W k-dimensional de frecuencia s' (s' > s) estimar una serie z de frecuencia s' que incorpore la información contenida en W y satisfaga una expresión lineal de la forma $Z = Tz$ (Blanco y Cortigniani, 1978; Sanz, 1982). Formalmente:

[1] estimar z tal que $z = f(x, Z)$ con $Z = Tz$

Solución del problema

Existen distintas alternativas para resolver el problema planteado en [1] en función de:

(a).- Incorporación o no de indicadores:

[1.1] $z = f(Z)$ tal que $Z = Tz$

Ejemplo: método de Boot-Feibes-Lisman

(b).- Planteamiento de [1] como un programa de optimización cuadrática, [1.2], o como un modelo de regresión [1.3].

[1.2] $\min z' A z$ s.a. $Z = Tz$

siendo A una matriz apropiadamente definida a priori.

Ejemplo: método de Fernández (Fernández, 1981).

[1.3] $z = x\theta + \varepsilon$ con $Z = Tz$

Ejemplo: métodos de Chow-Lin (1971) y Litterman (1983),

(c).- Planteamiento univariante o multivariante: formalmente es igual que el caso univariante extendiendo la dimensión de los vectores y matrices empleados (Rossi, 1982):

[1.4] estimar z tal que $z = f(x, Z)$
 $4N \times p \quad 4N \times k \quad N \times p$

tal que: $Z = T z$; $C = z W$
 $N \times p \quad N \times 4N \quad 4N \times p \quad 4N \times m \quad 4N \times p \quad p \times m$

La principal diferencia reside en la presencia simultánea de dos restricciones: una longitudinal ($Z = Tz$) y otra transversal ($C = zW$). La primera implica que, para cada variable, la suma de cuatro trimestres consecutivos es igual al total anual y la segunda que, en cada trimestre, se satisfagan ciertas restricciones lineales sobre los agregados estimados (p.e., que la suma desde la óptica de la demanda iguale a la suma desde la óptica de la oferta).

En la CTCYL, al igual que en la Contabilidad Trimestral de España, se utiliza como método de distribución y extrapolación el de Chow-Lin, que es un método univariante que requiere el uso de indicadores de alta frecuencia y responde a un planteamiento de análisis de regresión. A continuación se expone el método con detalle.

Sea un modelo lineal que relaciona el agregado trimestral a estimar (y) con un vector de k indicadores coyunturales trimestrales que sí se conocen,

[2]

$$y = x \beta + u$$

$4N \times 1 \quad 4N \times k \quad k \times 1 \quad 4N \times 1$

con $Y = By, X = Bx$ y $U = Bu$

Donde $Y(N,1)$ es la serie del agregado económico a estimar; $y(4N,1)$ es el vector de la serie trimestral del agregado económico a estimar; $X(N,k)$ es la serie de indicadores coyunturales anualizada; $x(4N,k)$ la matriz de k series de indicadores de coyuntura trimestrales; $\beta(k,1)$ es el vector de los coeficientes de regresión del modelo; $u(4N,1)$ es el vector de perturbaciones del modelo trimestral con distribución normal, media cero y matriz de varianzas-covarianzas v ; $U(N,1)$ el vector de perturbaciones del modelo anual y N es el número de observaciones anuales.

La obtención de las magnitudes anuales se realiza por agregación, premultiplicando “ y ” y “ x ” por una matriz B de la forma:

[3]

$$B = \begin{pmatrix} | & & & & & & | \\ | & f & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & f & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & 0 & f & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & \dots & f & | \\ | & & & & & & & | \end{pmatrix}$$

siendo: $f = (1/4, 1/4, 1/4, 1/4, 1/4)$ en el supuesto de interpolación

y $f = (1, 1, 1, 1)$ en el supuesto de distribución.

Premultiplicando [2] por B obtenemos una relación lineal entre variables observables, ya que $Y = By$ es la serie anual del agregado a estimar.

[4]

$$Y = X \beta + U$$

$N \times 1 \quad N \times k \quad k \times 1 \quad N \times 1$

Con $Y = By, X = Bx$ y $U = Bu$

El objetivo es estimar de manera lineal, insesgada y eficiente el vector y . Por tanto, se quiere obtener y^o como un predictor lineal, insesgado y de mínima varianza de forma que satisfaga la restricción $Y = By$.

Consecuentemente:

-El estimador y^o es lineal si para alguna matriz A se verifica:

[5]

$$y^o = AY = A(X\beta + U)$$

-Es insesgado cuando cumple:

$$E(Y^o - y) = 0$$

Como $y^o - y = AY - y = A(X\beta + U) - (x\beta + u) = (AX - x)\beta + (AU - u)$
 $Y E(U) = E(u) = 0$, se obtiene:

$$[6] \quad E(y^o - y) = (AX - x)\beta \Rightarrow AX - x = 0$$

Sustituyendo [6] en 5):

$$[7] \quad y^o = x\beta + AU$$

El mejor estimador lineal e insesgado de y^o se obtiene al minimizar en cada trimestre la varianza de y^o , es decir, la suma de varianzas de las $4N$ estimaciones sujeta a la condición de insesgades. Así se plantea el siguiente programa de optimización condicionado:

$$[8] \quad \min \text{tr}(\sum y_e)$$

s.a: $AX = x$ (condición de insesgades)

Siendo $\sum y_e$ la matriz de varianzas-covarianzas del error de estimación:

$$y^o - y = A(X\beta + U) - (x\beta + u) = AX\beta + AU - x\beta - u = x\beta + AU - x\beta - u = AU - u$$

Luego:

$$\sum y_e = E[(y^o - y)(y^o - y)'] = E[(AU - u)(AU - u)'] = AVA' - VB'V' - ABV + V$$

Siendo $V = B'vB$ la matriz de varianzas-covarianzas de los errores anuales.

El operador lagrangiano de [8] es:

$$L = \text{tr}(\sum y_e) - 2\text{tr}[M'(AX - x)]$$

Las condiciones de primer orden son:

$$\frac{\delta L}{\delta A} = 0 \Rightarrow 2AV - 2VB' - 2MX' = 0 \Rightarrow A = MX'V^{-1} + VB'V^{-1}$$

$$\frac{\delta L}{\delta M} = 0 \Rightarrow AX - x = 0$$

Para expresar A de forma explícita tenemos que determinar previamente M:

$$AX - x = 0 \Rightarrow [MX'V^{-1} + VB'V^{-1}]X - x = 0 \Rightarrow M = [X - VB'V^{-1}X][X'V^{-1}X]^{-1}$$

Con ello:

$$[9]$$

$$A = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}] + VB'V^{-1}[1 - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}]$$

Sustituyendo [9] en [5] se tiene:

$$[10]$$

$$y^o = AY = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y + VB'V^{-1}[Y - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}Y]$$

Como,

$$\beta = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y$$

es el estimador de mínimos cuadrados generalizados del modelo anual entonces:

$$y^o = x\beta + VB'V^{-1}(Y - X\beta) = x\beta + VB'V^{-1}U^o$$

siendo U^o el vector de residuos del modelo con datos anuales.

De los resultados anteriores se concluye que la estimación trimestral de un agregado económico consta de dos componentes, el primero es la aportación del indicador a la variable trimestral, $x\beta$, mientras que el segundo, que representa la parte no explicada por el indicador, se obtiene aplicando la $VB'V^{-1}$ al vector de residuos anuales U^o .

La expresión [10] no es operativa a menos que se conozca la matriz de varianzas-covarianzas v del modelo trimestral (recuérdese que $V = B'vB$). Como v no se conoce, ya que los valores trimestrales no son observables, hay que hacer hipótesis sobre su distribución. Las principales opciones son:

a)- Los residuos trimestrales, u , se comportan como ruido blanco (Chow-Lin, 1971):

$$u_t = a_t$$

con $a_t \sim \text{Niid}(0, \sigma^2)$

Consecuentemente: $v = \sigma^2 \Rightarrow V = \sigma^2 B'B$ (ya que $V = BvB'$)

b)- u es un AR(1) estacionario (Chow-Lin, 1971):

$$u_t = \phi u_{t-1} + a_t$$

con $a_t \sim \text{Niid}(0, \sigma^2)$, $|\phi| < 1$.

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

Se puede demostrar que $v = [\sigma^2 / (1 - \phi)] \{ \phi^{|j-i|} \}$

Siendo el segundo miembro de la expresión una matriz cuyos elementos de la fila i -ésima y columna j -ésima es el coeficiente autorregresivo elevado a $|j-i|$, $i, j = 1..4N$.

Definiendo $R = [1 / (1 - \phi)] \{ \phi^{|j-i|} \}$, entonces:

$$v = \sigma^2 R$$

$$V = \sigma^2 BRB'$$

c)- u es un paseo aleatorio (Fernández, 1981):

$$u_t = u_{t-1} + a_t$$

con $a_t \sim \text{Niid}(0, \sigma^2)$

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

como $a=Du$ siendo D:

$$D = \begin{vmatrix} | & & & & & & | \\ | & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & -1 & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & -1 & 1 & | \\ | & & & & & & & | \end{vmatrix}$$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2(DD)^{-1}$$

$$V = \sigma^2B(DD)^{-1}B'$$

d)- u es un paseo aleatorio markoviano (Litterman, 1982):

$$u_t = u_{t-1} + a_t$$

con $a_t = \mu a_{t-1} + \varepsilon_t$ siendo $\varepsilon_t: Niid(0, \sigma_\varepsilon)$ y $|\mu| < 1$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2(D'H'HD)^{-1}$$

$$V = \sigma^2B(D'H'HD)^{-1}B'$$

siendo:

$$H = \begin{vmatrix} | & & & & & & | \\ | & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & -\mu & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & -\mu & 1 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & -\mu & 1 & | \\ | & & & & & & & | \end{vmatrix}$$

Las distintas especificaciones se relacionan de la siguiente forma:

- (a) Litterman ($\mu=0$)=Fernández
- (b) Chow-Lin ($\phi=1$)=Fernández

Existe un problema de identificación derivado del hecho de que ϕ no es directamente estimable dada la naturaleza del modelo trimestral. Por ello se ha recurrido a un procedimiento indirecto consistente en derivar una función Ω que vincule con ϕ el parámetro Γ estimado en la regresión anual:

$$[11] \quad Y = X\beta + U$$

siendo $U_t = \Gamma U_{t-1} + \varepsilon_t$, $\varepsilon_t: Niid(0, \sigma_\varepsilon)$.

Esta función $\phi = \Omega(\Gamma)$ permite resolver el problema siempre y cuando $\Gamma \geq 0$ (DiFozo, 1987). Aunque no es posible inferir el modelo de la perturbación trimestral a partir del correspondiente a la anual, sí es factible definir una correspondencia entre los órdenes de ambos procesos (Engel 1984); Stram y Wei (1986). De esta forma, con el objeto de asegurar la validez de las hipótesis trimestrales, se comprueba que U_t sigue un proceso AR(p) con $p=0$ o $p=1$.

P.E. 1805-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1805-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a ocupación de viviendas de "Casas Camineros" en Medina de Rioseco (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 17 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 1805, formulada por D. Ismael Mario Bosch Blanco, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ocupación de viviendas de "casas camineros" en Medina de Rioseco (Valladolid).

Por Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de carreteras, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, entre los que se encuentran las viviendas de personal y parques de maquinaria expresados en la Relación 2.1, Anexo I F) del mencionado Real Decreto.

Las mencionadas viviendas se encuentran adscritas a la Consejería de Fomento, como titular de las atribuciones en materia de carreteras y sus elementos funcionales.

La Consejería de Fomento está trabajando en un plan de actuación con el que reorganizar el patrimonio que tiene adscrito tras la citada transferencia.

Valladolid, 1 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

P.E. 1808-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1808-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a previsión de un proyecto de abastecimiento de los ríos Alagón, Milano y Lera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601808 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a previsión de un proyecto de abastecimiento de los ríos Alagón, Milano y Lera.

En la actualidad se están terminando de realizar los trabajos de redacción del proyecto de abastecimiento a los núcleos de:

- Casas del Conde
- Sequeros
- Garcibuey
- Villanueva del Conde
- Mogarraz
- Monforte
- Madroñal
- Herguijuela de la Sierra
- Cepeda
- Miranda del Castañar

Dicho proyecto contempla una captación de agua en el río Alagón, aguas abajo de su conexión con el río Cuerpo de Hombre. El agua captada se tratará en una ETAP próxima al cauce, para ser posteriormente elevada hasta el depósito regulador correspondiente, desde donde se distribuirá a los núcleos citados.

En cuanto a los ríos Milano y Lera, en este momento no se encuentra programada ninguna actuación que tome agua de los mismos.

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1811-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1811-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a creación de una zona de caza controlada denominada «Sierra de Gata» en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601811 formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una zona de caza controlada denominada “Sierra de Gata” en la provincia de Salamanca.

La zona de caza controlada que se pretende declarar englobará terrenos propiedad de la Junta Castilla y León y pertenecientes a los términos municipales de Casilla de Flores, de Serradilla del Llano y de Villasrubias. De ellos, dos ya se encuentran declarados como zonas de caza controlada, El Rudillo en Serradilla del Llano y El Jaque en Villasrubias y un tercero, el MUP “La Genestosa” de Casillas de Flores, actualmente tiene la consideración, desde el punto de vista cinegético, de vedado voluntario.

Se considera que en el monte de UP n.º 1 de Salamanca, “La Genestosa”, en Casillas de Flores, debe establecerse un plan de gestión, de regulación y de aprovechamiento cinegético semejante al que ya se realiza en las zonas de caza controlada de El Jaque y El Rudillo. Este Plan, lejos de limitarse a ofertar jornadas de caza a cazadores con licencia de caza de Castilla y León, pretende también recuperar las poblaciones de conejo mediante la repoblación, la vacunación, el manejo del hábitat y el control de especies como el zorro y el jabalí.

En cuanto a la presencia del lince en la zona, el “Censo - Diagnóstico de las poblaciones de lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España (2000 - 2002)”, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente, concluye lo siguiente: “Durante dos años de trabajo, se han prospectado de forma sistemática toda el área de distribución de lince ibérico descrita por A. Rodríguez y M. Delibes en 1988. El trabajo se ha realizado sobre la malla de cuadrículas UTM de 10 x 10, repartidas por 6 CCAA (Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Madrid y la C. A. Valencia). (...). Los

resultados positivos se refieren a las poblaciones de Montes de Toledo Orientales (1 cuadrícula positiva), Sierra Morena Oriental (5 cuadrículas positivas) y área de Doñana (18 cuadrículas positivas). En el resto del área de distribución del lince ibérico considerada para finales de los años 80, no se ha localizado, hasta el momento, ningún indicio de presencia de lince durante el presente estudio”.

Es decir, que pese a que la zona ha sido profusamente prospectada, no se ha detectado ningún signo que indique la pervivencia de la especie ni en la vertiente salmantina ni en la extremeña de la Sierra de Gata.

En consecuencia en la ficha oficial de la RED NATURA 2000 del espacio denominado El Rebollar, con un total de 49.811,10 hectáreas, propuesto como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), Código del lugar: ES4150032, en el que se distinguen tres sectores (La Sierra de Gata, el sector de pie de monte y el río Águeda), se especifica con claridad: “No se ha podido constatar la presencia actual de *Lynx pardinus* en Castilla y León pese a la realización de tres campañas de muestreo desde 1996 a 2003 (algunas financiadas por el programa LIFE). En 2003 en el análisis de 800 excrementos sólo en un caso existe duda sobre la posibilidad de que perteneciese a un lince. A pesar de esta aparente ausencia de la especie en Castilla y León, se ha consignado en el formulario con un valor de población D (no significativa), por ser este uno de los lugares donde se estimaba su existencia en la década de los años 80”. El caso dudoso que se menciona corresponde a la provincia de Ávila, no a la de Salamanca.

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

P.E. 1814-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1814-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a relación de participantes en el II Congreso de la Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1814-I solicitada por D. Ismael Mario Bosch Blanco, Procurador

perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los participantes en el II Congreso de la Juventud de Castilla y León

Se adjunta en Anexo la información solicitada, excepto los datos relativos a la responsabilidad orgánica e institucional de los participantes en el II Congreso de la Juventud de Castilla y León, así como su edad en algunos casos, ya que se desconocen, puesto que para la inscripción no se exigía a los solicitantes facilitar dichos datos.

Valladolid, a 10 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

ANEXO P.E. 1814-I			
RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL II CONGRESO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN CELEBRADO EN SALAMANCA - 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2004			
ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	Edad
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	AMEZ GUTIERREZ	PABLO	30
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	AMIGO MONTESINOS	MERCEDES	30
	BANDIN MAJUIZ	VICTOR	23
CC. OO.	BARRIOS BARBERO	MÓNICA	30
U.G.T.	COBEÑO GARCIA	ROBERTO	33
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	DIEZ DIEZ	CORAL	29
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	DIEZ RODRIGUEZ	JOSE RAMON	31
	ELENO HERNÁNDEZ	Mª DEL MAR	27
	GARCIA SANTAMARIA	MARIA AMOR	36
NUEVAS GENERACIONES PP	GARDUÑO HERNANDEZ	BERTA	----
U.G.T.	GUILLOLME DE MIGUEL	MARIAN	----
	HERNANDEZ ROSADO	CRISTINA	23
NUEVAS GENERACIONES PP	HIERRO SANTOS	DAVID	22
NUEVAS GENERACIONES PP	HUERTAS FERNANDEZ	MANUEL ANGEL	26
U.G.T.	LAZARON ESCUDERO	JESUS ANGEL	24
CRUZ ROJA JUVENTUD DE BÉJAR	MACÍAS JAEN	EMILIO JOSE	23
CRUZ ROJA JUVENTUD DE BÉJAR	MARIN VALENCIA	SILVIA	22
	MARQUES DE LA FUENTE	MIGUEL	35
U.G.T.	MARTÍN DOMÍNGUEZ	MARTA	27
CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE ÁVILA	MARTÍN PERAL	MARCOS	23
	MARTINEZ BARRIOS	SONIA	28
U.G.T.	MARTINEZ DE LA CRUZ	ANA	25
NUEVAS GENERACIONES PP	MARTINEZ MORENO	VICTOR JAVIER	23
CIJ GENERAL ARROQUIA	MATIA PORTILLA	CARLOS	45
AEOC	MORAL CANO	MARCOS	52
	PÉREZ PLAZA	MARTA	24
U.G.T.	PLATEL VARAS	SERGIO	----
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	PRIETO MARTIN	SOFIA	30
U.G.T.	REDONDO BLAZQUEZ	EVA	28
CONSEJO JUVENTUD PALENCIA	RICO RODRIGUEZ	JUAN JESUS	----
U.G.T.	RODRIGUEZ VERDIAL	AGUSTÍN OMAR	31
INICE	RUIZ LOZANO	MARA	19
	SANTIDRIAN DE LA GRANJA	CIPRIANO	38
U.G.T.	SUÁREZ ALVAREZ	VANESA	24
NUEVAS GENERACIONES PP	UBIERNA DIEZ	BEATRIZ	21
ASOCIACIÓN ÁNADE	ABAD FERNÁNDEZ	NÉLIDA	23
INICE	ANDRINO HERAS	ANA ISABEL	24
ASOCIACIÓN FÁTIMA	BARAWI MORAN	MARIAM	19
	BENITEZ BARTOLOMÉ	SILVIA	24
	BLANCO GARCIA	MONTSERRAT	32
C.I.A.J.	BLASCO GARCIA	SUSANA	----
CEPROSAF. YES Y ASELUS	CARIAS MONTEL	NORMA ELVIRA	31

ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD
CONSEJO LOCAL DE ÁVILA	CARMONA FERNÁNDEZ	ANTONIO	26
NUEVAS GENERACIONES P.P.	CONDE MARTINEZ	GEMMA	27
	DE LA TORRE PÉREZ	NOELIA	26
	DOMÍNGUEZ DEL OSO	ABRAHAM	----
CONSEJO LOCAL DE ZAMORA	FERNÁNDEZ PASQUAL	RODRIGO	22
	GARCIA MARTINEZ	ALICIA	26
NUEVAS GENERACIONES P.P.	GARCIA VICENTE	ALFONSO JOSE	23
NUEVAS GENERACIONES P.P.	LAGUNO LASTRA	JOSE	22
C.S.I.F.	LAMOTA CASTRO	LUZ MARIA	23
	ÍÑIGO LECHÓN	PAULA	22
NUEVAS GENERACIONES P.P.	LOPEZ MARQUES	JUAN JOSE	20
	LUIS SANCHEZ	ELENA	----
	MARTIN MARTIN	JAVIER	33
ASOCIACIÓN ÁNADE	MARTÍN TAMAME	Mª DEL HENAR	24
ESCUELA DE FORMACIÓN IMAGINA DE SORIA	MUNOZ ROYO	JAVIER	35
NUEVAS GENERACIONES P.P.	MURJER RODRIGUEZ	HENAR	20
	RAMADA DOMÍNGUEZ	GUADALUPE	----
	RIEGO HERNÁNDEZ	SARFA	25
	ROMÁN LÓPEZ	MARIFÉ	25
ASOCIACIÓN FÁTIMA	RUBIO SANCHEZ	SARA	22
CONSEJO DE JUVENTUD DE PALENCIA	SANCHEZ LIQUETE	ELENA	31
	SANTAMARIA SANTAMARIA	PILAR	38
	TARANILLA CASTAÑO	SORAYA	22
U.G.T.	VEGA GARCIA	DONINA	32
ESCUELA DIOCESANA DE TL	ANGEL MADRID	JUAN JOSE	32
NUEVAS GENERACIONES P.P.	BERNAL MARTINEZ	TEODORO	27
CC. OO.	CANO HERNÁN	DAVID	30
	CARDALLAGUET GOMEZ-MALAGA	JUAN JACOBO	----
CC. OO.	CARRERA GARROSA	VIRGINIA	25
FADAE	CASCÓN MIELGO	DANIEL	20
NUEVAS GENERACIONES P.P.	COLINAS DIEZ	ANA ISABEL	23
U.G.T.	FELIZ DE VARGAS PEREDA	IGNACIO	27
NUEVAS GENERACIONES P.P.	GARCIA CARVAJAL	FRANCISCO DE B.	20
CONSEJO LOCAL DE ÁVILA	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DAVID	20
UNIVERSIDAD VALLADOLID	GONZÁLEZ SANCHEZ	MARGARITA	48
ASOCIACIÓN SORIANO DE AGENTES DE DESARROLLO	LISO BERNAL	INMA	34

ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD
FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO	LOPEZ CABELLO	FERNANDO	27
NUEVAS GENERACIONES P.P.	LOPEZ DE LA PARTE	VICTOR	23
U.G.T.	LOPEZ MORENO	ADELA	28
U.G.T.	MARTÍN IGLESIAS	MANUEL CARLOS	28
NUEVAS GENERACIONES P.P.	MONTEIRO GRANDE	RUBEN	----
NUEVAS GENERACIONES P.P.	MONTOYA CANOVAS	JORGE	----
NUEVAS GENERACIONES P.P.	MORENO CASILLAS	LUIS	25
NUEVAS GENERACIONES P.P.	MUNOZ APARICIO	JESUS	----
FEDERACIÓN CASAS REGIONALES CASTILLA Y LEÓN	MUNOZ DE LA IGLESIA	ESTER	19
	ORTS MILARA	JULIA	26
	PARDO FERNANDEZ	ABEL	30
C.I.J. GENERAL ARROQUIA	RAMOS ESTEBAN	Mª PILAR	27

ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD
NUEVAS GENERACIONES P.P.	REDONDO MARCOS	JOSE LUIS	28
FADAE	RODRIGUEZ ESCUDERO	CRISTINA	22
	RUBIO CELESTINO	PAULA	----
INICE	RUIZ BARRIONUEVO	JUAN	----
	RUIZ DE AZUA SAEZ DE IBARRA	MARIA JOSE	39
	SANCHEZ PARAZUELO	RUBEN	----
CONCEYU XOVEN	SANCHEZ PRIETO	FERNANDO	23
UNIVERSIDAD VALLADOLID	SOBRAN SALAZAR	INDALECIO	40
ALBERGUE SIERRA DE GREDOS	SOTO PEREZ	JUAN CARLOS	----
NUEVAS GENERACIONES P.P.	URUEÑA GARCIA	CARLOS	21
CONCEYU XOVEN	XETINU BENAVIDES	XUAN	21
CONSEJO JUVENTUD LEON	AVELLO GARCÍA	ORIA	26
CONSEJO JUVENTUD EL BIERZO	ALONSO ALVAREZ	CRISTINA	----
	BARROS ALONSO	YOLANDA	22
	BELTRÁN FERNÁNDEZ	ROCÍO	34
	BELTRÁN FERNÁNDEZ	ANA ISABEL	----
	BOMBÍN DE LA FUENTE	SAMUEL	20
JUVENOCIO	BRUNO GARCIA	OSCAR	----
	CALVO DE LEÓN	RAFAEL	44
	CRISTOBAL SANZ	TERESA	41
NUEVAS GENERACIONES PP	CUEVAS TABARES	MIGUEL ANGEL	20
YMCA	ESCUDERO MARTIN	ANGELICA	24
ESCUELA DIOCESANA DE EDUCADORES DE JUVENTUD	ESTEBAN PEREZ	SALOMÉ	26
CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	FERNANDEZ FERNANDEZ	FE	60
CENTRO LA MERCED JESUITAS	FERNANDEZ GUTIERREZ	IGNACIO	60
JUVENITUDES SOCIALISTAS SAN ANDRES DEL RABANEDO	GARCIA PASCUAL	CESAR	26
CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	GÓMEZ RABACAL	NICOLAS	----
ASOCIACION PARCHIS (ALMAZAN)	HERNANDEZ GONZALO	LOURDES	23
CONSEJO LOCAL JUVENTUD VALLADOLID	IGLESIAS RANILLA	SILVIA	29
	IZQUIERDO JUEZ	LAURA	26
	LOPEZ-BACHILLER RODRIGUEZ	MIGUEL	23
INICE	LOZANO RODERO	Mª DOLORES	39
	MARTÍN CARREIRA	SILVIA	28
ESCUELA TIEMPO LIBRE AZEMUR	MARTIN DE LEIRA	ANTONIO JESUS	41
ASOCIACION RURAL CAL	MARTIN GARCIA	MERCEDES	32
NUEVAS GENERACIONES PP	MATEOS FERNANDEZ-VILLA	TERESA	22
U.G.T.	MORALES DE FRIAS	CARLOS MANUEL	29
	MUNOZ DE DIEGO	MARIA NOELIA	28
ASOCIACION AZAGAYA	NAVARRO MARHUENDA	FRANCISCO	27
	NEIVA OVIEDO	AJURORA	46
ASOCIACION NONOS	PASTOR MORICHE	NURIA	28
CONSEJO JUVENTUD EL BIERZO	PERAL AVELLA	HECTOR	----
NUEVAS GENERACIONES PP Y SCOUTS VALLADOLID	QUINTERO GONZALEZ	HUGO	26
	RODRIGUEZ GONZÁLEZ	Mª TERESA	30
FEDERACION CENTROS JUVENILES DON BOSCO	RODRIGUEZ PÉREZ	JESUS DOMINGO	27
	SANCHEZ REY	MARIA	21
	BARAHONA RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	35

ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD
NUEVAS GENERACIONES PP	BARTOL SANCHEZ	JOSE	----
NUEVAS GENERACIONES PP	BLANCO SUAREZ	ALFONSO DAMIAN	22
CRUZ ROJA JUVENTUD	BUSTOS ALVAREZ	ALVARO	----
NUEVAS GENERACIONES PP	CALZADA ARROYO	ROBERTO	20
	CORRAL GARCIA	ROSANA	29
	DEL SOTO MINGUEZ	VERONICA Mª ANGELES DE	25
	FUENTE DOMÍNGUEZ	LA	29
	FUERTES RODRIGUEZ	CÉSAR	34
GRUPO JUVENIL SAN BOAL	GARCIA MATEOS	FERNANDO	22
CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD VALLADOLID	GONZALEZ MARTINEZ	JORGE	23
	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ERIKA	22
NUEVAS GENERACIONES PP	LOPEZ ROMERO AVILA	JUAN ANTONIO	24
ASOCIACION CULTURAL RURAL CAL	MARTIN GARCIA	EMETERIO	42
	MARTINEZ ALVAREZ	LUIS DOMINGO	41
	MARTINEZ ANDRES	EVA LUCIA	34
ASOCIACION VECINOS EL SOTILLO	MELENDEZ DE PABLOS	CARMEN	40
NUEVAS GENERACIONES PP	MERINO SANCHEZ	ANA BELEN	----
NUEVAS GENERACIONES PP	MINGO PEREZ	DAVID	----
CONSEJO LOCAL JUVENTUD VALLADOLID	MONTERO HERNÁNDEZ	MARIA NATIVIDAD	32
	PANERO RAMOS	MARIA BELEN	28
NUEVAS GENERACIONES PP	PASTOR GONZALEZ	ILDEFONSO	25
NUEVAS GENERACIONES PP	PÉREZ DE CASTRO	EDUARDO	21
NUEVAS GENERACIONES PP	RAMOS CUADRADO	PALOMA	22
CONSEJO LOCAL JUVENTUD VALLADOLID	RECIO RODRIGUEZ	PEDRO MANUEL	26
NUEVAS GENERACIONES PP	RODRIGO ANDRÉS	MÓNICA	28
CENTRO JUVENIL EL CASTILLO	RUANO HERNANSAZ	MIGUEL ANGEL	23
CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD PALENCIA	SANTAMARÍA CUADRADO	SANTIAGO	30
CC.OO.	SARRIÓN ANDALUZ	JOSE	22
NUEVAS GENERACIONES PP	VALLEJO DIEZ	ROSA	19
RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA	ARENAZ GOMBAU	CARMEN	30
NUEVAS GENERACIONES PP	CASADO GONZALEZ	ALEJANDRA	24
CAL Y CANTO TEATRO	CASTRO SOLORZANO	MARCOS	25
ADSI	CONDE ASUA	MARIA GEMMA	30
CONCEYU XOVEN	CORDERO VICENTE	JUAN	21
	DEL POZO BARRIUSO	DIEGO	30
	FERNANDEZ MALVIDO	DIEGO	29
NUEVAS GENERACIONES PP	GARCIA GONZALEZ	BELEN	23
	GARCIA NUÑEZ	BEATRIZ	24
COOPERATIVA JOVEN VIVIENDAS	GAYA LUCAYA	DAVID	34
	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JESUS ANGEL	23
	GONZÁLEZ LOPEZ	DIEGO JOSE	28
CONSEJO LOCAL JUVENTUD AVILA	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	JORGE	22
	HIDALGO SANCHEZ	ELENA	28
ASOCIACION DE ESTUDIANTES MIGUEL DE UNAMUNO	IGLESIAS ESCUDERO	FERNANDO	23
	JIMENEZ HERNANDEZ	MARTA	25
COOPERATIVA JOVEN VIVIENDAS	LOPEZ CASTRO	EVA	31
REVISTA MONOGRAFICO	MARTINEZ CASADO	LUIS ANGEL	33
NUEVAS GENERACIONES PP	MARTINEZ GONZALEZ	ARANCHA	19
CAL Y CANTO TEATRO	ORTEGA GALLARDO	ANA E.	21

ORGANIZACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD
	PALMA GÓMEZ	ANTONIO	20
	PASTOR ANDRÉS	GEMA	30
NUEVAS GENERACIONES PP	PRieto OTERO	GUSTAVO	27
ZAMORA JOVEN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA	29
NUEVAS GENERACIONES PP	RODRIGUEZ VICENTE	MARIA TERESA	25
DOLMUS	SANCHEZ ANTOLIN	PABLO	32
ASOCIACION ESPAÑOLA GESTORES PATRIMONIO CULTURAL	SANTOS SÁEZ	BENJAMIN	23
JUVENITUDES SOCIALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN	AGUADO FERREIRA	ISMAEL	23
	ALCALDE MIGUEL	AFRODISIO	----
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	ALEGRE CAMPO	RODRIGO	24
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	ALVAREZ-VILLALAN ARROYO	ANGEL	20
ALBERGUE	ANDRES IZQUIERDO	JUAN CARLOS	30
TURMA OCIO	ARRIBAS REDONDO	MANUEL OSCAR	29
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	BARUQUE GARCIA	ALVARO	30
	BOYERO GARCÍA	MYRIAN	----
FUNDACIÓN ADSIS	BRACO BURGUETE	NATIVIDAD MUSKILDA	49
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE VALLADOLID	BUSTOS GARCIA	ALBERTO	33
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	CASADO BENAVIDES	LORENA	25
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	CASADO CASERO	PEDRO MIGUEL	20
CONSEJO PROVINCIAL DE JUVENTUD DE VALLADOLID	CORTIJO CALVO	MARÍA	29
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	DEL MONTE ALVAREZ	ARACELI	----
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	FERNANDEZ MENENDEZ	DAVID	20
CONSEJO PROVINCIAL DE JUVENTUD DE VALLADOLID	FERNANDEZ RIVERO	ÁLVARO	32
ASOCIACIÓN DE RUTAS	HARO RUIZ	ALMUDENA	33
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	HERNANDO MARTINEZ	JAVIER	20
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	ITUARTE MORENO	BÁRBARA	23
CASA DE SORIA EN MADRID	JULIAN ZAZO	JORGE	20
	MARTIN CASIN	TERESA	39
ALBERGUE DE GREDOS	MARTIN PRIETO	MIRIAM	----
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	MARTINEZ FÉLIX	ÁLVARO	18
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	MIGUELEZ FERNANDEZ	VICTOR	30
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	PÉREZ PRIETO	JOSE MANUEL	21
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	PINTO FUENTES	JAIME	21
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL "LA TEJERA"	PLAZA APARICIO	SORAYA	29
	POSADILLA ALONSO	CIPRIANO	54
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	RASTRILLO LOPEZ	MIGUEL ANGEL	24
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	RENEGO GONZALEZ	JORGE	25
NUEVAS GENERACIONES DEL PP	SACHEZ GARROSA	SARA	----
	SALSAMENDI MARTIN	M. PILAR	41
ASOCIACION JUVENIL YANDA	SANCHEZ MARTIN	BEATRIZ	27
C.J. Mª AUXILIADORA	SARDINA CARRERA	RAQUEL	20
	URBANO LOPEZ DE MENESES	BEATRIZ	----
	VICENTE BAZ	MARIA ISABEL	42

P.E. 1816-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1816-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a cobro por las actividades programadas en localidades situadas en el Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 109, de 25 de noviembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0601816 formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las razones que han llevado a la Junta a cobrar por acceder a loa actos programados en los municipios del Camino de Santiago.

En relación con la pregunta escrita P.E./0601816, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. JOSÉ MARÍA CRESPO LORENZO, del Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, desde la Consejería de Cultura y Turismo, elaboró una programación de actividades culturales con motivo del Jacobeo 2004 en colaboración con las Diputaciones de Palencia, Burgos y León y los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Sahagún, Carrión de los Condes, León, Frómista, Villafraanca del Bierzo, Ponferrada, Burgos, Astorga y Villada.

Las actividades programadas se llevaron a cabo desde el día 1 de mayo y acabaron el día 30 de septiembre y dependiendo del tipo de actividad se desarrollaron en teatros, iglesias, claustros, museos, casas de cultura y al aire libre.

Esta programación, como ya se ha indicado, se realizó conjuntamente con los técnicos de las Entidades Locales.

La Junta de Castilla y León ni ha efectuado el cobro ni lo ha delegado en las Entidades Locales. Son las Entidades Locales las que tienen competencia para ello en aquellos espacios escénicos de su propiedad y que tienen legislado a través de sus órganos de gobierno según la clase de espectáculos que se exhiban.

La Junta aporta el pago del cachet y del importe correspondiente a la SGAE, las Entidades Locales aportan los espacios escénicos y toda la infraestructura necesaria para la celebración de los actos. La decisión, gestión y competencia en el tema de la recaudación es exclusiva de las Entidades Locales, como ya se ha indicado anteriormente.

Valladolid, 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*

